



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 24 de septiembre de 2003, por la que se regula el procedimiento de concesión de emisoras culturales de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 20.934

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 22 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. 20.938

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 5 de septiembre de 2003, por la que se convoca el VI Concurso de Páginas Web de centros docentes. 20.939

Corrección de errores del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA núm. 152, de 8.8.2003). 20.941

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 19 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la misma convocado por Resolución que se cita. 20.941



UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 2 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de esta Universidad (BOJA núm. 181, de 19.9.2003). 20.943

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 17 de septiembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 20.944

Resolución de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 20.944

Resolución de 19 de septiembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 20.945

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de septiembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la escala de ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad convocadas por Resolución que se cita. 20.945

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 15 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de prórroga a los Convenios firmados con Universidades de Andalucía para desarrollo de la unidad de orientación para el empleo a universitarias. 20.946

Resolución de 17 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las becas concedidas para formación en el Área de Informática. 20.946

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de septiembre de 2003, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz. 20.947

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 23 de septiembre de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 20.950

Resolución de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 20.950

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede Subvención a la Asistencia Técnica a Sociedad Cooperativa Andaluza. 20.951

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede Subvención al Fomento del Empleo Asociado a Sociedad Limitada Laboral. 20.951

Resoluciones de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por las que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a Sociedades Laborales. 20.951

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.951

Resolución de 17 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.952

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se modifica la Orden de 9 de febrero de 2001, de delegación de competencias en materia de personal. 20.952

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de septiembre de 2003, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a las Universidades Andaluzas para la realización de actividades formativas con cargo a los Fondos de Formación Continua. 20.952

Orden de 15 de septiembre de 2003, por la que se concede modificar la autorización de enseñanzas concedida al Centro docente privado Escuela Mercantil de Sevilla. 20.953

Orden de 17 de septiembre de 2003, por la que se concede ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música Tenor Pedro Lavirgen de Bujalance (Córdoba). 20.954

Corrección de errores de la Orden de 24 de julio de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Al-Zujáyr para un Instituto de Educación Secundaria de Zújar (Granada) (BOJA núm. 175, de 11.9.2003). 20.955

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 24 de julio de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 20.955

Resolución de 7 de agosto de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.955

Resolución de 12 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la actividad de Interés Etnológico denominada Carpintería de Ribera de Coria del Río (Sevilla). 20.955

Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada y la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, sobre el Consorcio Granada para la Música. 20.958

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la solicitud de acreditación de representación para la interposición del recurso de alzada, contra Resolución de 28 de diciembre de 2001, del Delegado Provincial de Jaén, por la que se resolvió el procedimiento sancionador núm. JA/2001/548/AG.MA/PA, instruido en esta Delegación Provincial a Promociones y Arquitectura Baula, SL, representada por don Jenaro Bria-les Navarrete. 20.966

Resolución de 17 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 959/03, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, SLU ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 20.967

Resolución de 18 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 513/03, interpuesto por don Rafael Navajas Navajas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba. 20.967

Corrección de errores de la Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras de Tejada, Almirajara y Alhama (BOJA núm. 175, de 11.9.2003). 20.967

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1062/2002. (PD. 3618/2003). 20.968

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario num. 924/2002. (PD. 3619/2003). 20.968

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE MOTRIL

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 308/2001. (PD. 3623/2003). 20.969

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia adjudicación de contratos administrativos. 20.969

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 20.969

Resolución de 19 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 20.970

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica de interpretación y traducción en procedimientos instruidos por órganos judiciales (Expte. 26/2003). (PD. 3615/2003). 20.970

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 20.971

Resolución de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3622/2003). 20.971

Resolución de 22 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3617/2003). 20.972

Resolución de 22 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3616/2003). 20.973

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 4 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Servicio Control, Atención y Coordinación así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos adscritos al plan de familia, en virtud de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula la ampliación del horario de los centros docentes públicos dependientes de esta Delegación. 20.973

Resolución de 10 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de Limpieza de los centros docentes públicos dependientes de esta Delegación. 20.974

Resolución de 29 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del concurso de: Servicios de control, atención y coordinación de los usuarios, así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas en Centros Docentes Públicos -SG/RI Vig. 03/03 a SG/RI Vig 15/03. 20.975

Resolución de 29 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del concurso de Limpieza de Centros Docentes Públicos. SG/RI Lim 01/03 a SG/RI Lim 34/03. 20.979

Resolución de 29 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del concurso de Vigilancia de Residencias de EE.MM. de Málaga, SG/RI Vig. 01/03 y SG/RI Vig. 2/03. 20.981

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de septiembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la se convoca concurso de obras. (PP. 3621/2003). 20.983

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Inspección. 20.983

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 17 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 20.983

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva notificando Propuesta, Resolución y Liquidación, formuladas en el expediente sancionador incoado que se cita. 20.984

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídas en expedientes sancionadores. 20.985

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para gasoducto de transporte secundario para suministro a los términos municipales de Guadix y Baza (Granada). (PP. 3446/2003). 20.986

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Baza y Puebla de Don Fadrique, con hijuelas, a Ubeda Castril y Bacor (VJA-174). (PP. 3448/2003). 20.986

Resolución de 19 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 2-HU-0179-0.0-0.0-PD, Variante de Lucena del Puerto en la A-486, para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. 20.987

Resolución de 3 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la concesión VAC-144 entre Mérida-Sevilla con hijuelas. (PP. 3375/2003). 20.988

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica propuesta de resolución de 6 de agosto de 2003, dirigida a don Rafael Pastor Rodríguez, sobre expediente administrativo de desahucio A-26/2003. 20.989

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica propuesta de resolución de 10 de julio de 2003, dirigida a don Juan Claudio López Gastón, sobre expediente administrativo de desahucio A-29/2003. 20.989

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica propuesta de resolución de 5 de agosto de 2003, dirigida a don Daniel Orihuela Narváez y doña Laura Márquez Gordillo, sobre expediente administrativo de desahucio A-32/2003. 20.989

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a doña Josefa Hernández Pérez, la propuesta de resolución del expediente sancionador ES-C-H-27/03. 20.989

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Rafael García García resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-09/01. 20.989

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Miguel Quintero Villanueva resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-03/02. 20.990

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 93/03. 20.990

Resolución de 16 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 101/03. 20.990

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución dictada en el expediente de instalación de Oficina de Farmacia en Mairena del Aljarafe (Sevilla), iniciado a instancia de María Angustia García de Alcaraz del Alamo (Ntra. Ref. F-219/97). 20.990

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo del Jefe del Servicio de Legislación y Recursos notificando a don Ignacio Guzmán Cuevas Orden de 16 de julio de 2003, resolutoria de recurso de alzada, referente a obras en calle Rosario núm. 15 de Sevilla. 20.991

Resolución de 10 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que hace público el acuerdo del Jefe del Servicio de Legislación y Recursos notificando a don Manuel del Valle Pelayo, en nombre y representación de Arquiestudio, SL, Orden de 18 de julio de 2003, resolutoria del desistimiento en el recurso de alzada, referente a obras en calle Dos de Mayo núm. 34 de Sevilla. 20.991

Resolución de 10 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo del Jefe del Servicio de Legislación y Recursos notificando a don Juan Pedro Garrido Roiz Orden de 27 de junio de 2003, resolutoria de recurso de alzada, referente a la Necrópolis orientalizante de La Joya (Huelva). 20.991

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de denegación de práctica de prueba de 2 de julio de 2003 dictada en el procedimiento sancionador seguido contra don Antonio Montilla Granado por supuesta infracción de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía. 20.991

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Propuesta Resolución de 26 de junio de 2003 dictada en el procedimiento sancionador seguido contra don Enrique Casado Hinojosa por supuesta infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 20.992

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de la Sierra Subbética (Córdoba). 20.992

Resolución de 19 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva). 20.992

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio de deslinde, Expte. 387/03, del monte Sierra Blanca, con Código de la Junta MA-10007-JA. 20.993

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio de deslinde, Expte. 387/03, del monte Sierra Blanca, con Código de la Junta MA-10007-JA. 20.994

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 9 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 20.994

Acuerdo de 9 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 20.994

Acuerdo de 10 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 20.995

Acuerdo de 11 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 20.995

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Anuncio de bases. 20.995

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

Anuncio de modificación de Bases. (BOJA núm. 160, de 21.8.2003). 21.000

SDAD. COOP. AND. JARDINES DE BULLAQUE

Anuncio de disolución. (PP. 3525/2003). 21.000

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DISPONGO

ORDEN de 24 de septiembre de 2003, por la que se regula el procedimiento de concesión de emisoras culturales de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente Orden tiene por objeto establecer el procedimiento de concesión de emisoras culturales. Este tipo de emisoras, previsto en el artículo 3.3 del Decreto 174/2002 de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, son aquellas que, por estar su programación compuesta esencialmente de emisiones de carácter divulgativo, cultural, educativo, solidario o similar, no persiguen fines lucrativos. Estas emisoras, limitan su ámbito de cobertura al propio recinto desde el que se transmite o a su entorno más próximo.

Con esta norma se trata de completar el marco jurídico de una tipología de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, las culturales, que tienen un carácter novedoso en nuestro ordenamiento jurídico, y que completan la oferta en el terreno de la comunicación social junto a las emisoras comerciales y municipales, ya que responden a necesidades distintas y van dirigidas preferentemente a centros de enseñanza, asociaciones socio-culturales, juveniles u otros entes sin ánimo de lucro.

Las emisoras culturales representan una vocación clara de servicio público a la sociedad y un impulso claro de los valores democráticos de la misma, permitiendo una nueva forma de comunicación social y fomentando la vertebración social en sus variadas formas. Entre otras cuestiones, pretenden colaborar al impulso de aspectos tan importantes para ella como pueden ser la asociación (jóvenes, vecinos, ...), proporcionándoles de esta forma un vehículo directo de comunicación en un entorno concreto y determinado. Igualmente, las emisoras culturales serán, sin duda alguna, una contribución muy importante para el desarrollo de actividades de formación específicas, y pueden estar dirigidas a determinados colectivos o a zonas territoriales en las cuales sean necesarias u oportunas por la existencia de demanda de este tipo de iniciativas. En general, las emisoras culturales son un importante complemento para la comunicación social, ya que permiten la participación de colectivos y entidades sin ánimo de lucro con mayor vocación y determinación que las emisoras municipales y comerciales.

Se regula, por tanto, en esta Orden el procedimiento de concesión para las emisoras culturales, teniendo presente el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de todos los solicitantes especificado en el artículo 22.2 del antes citado Decreto y se establece un conjunto de reglas que fijan los trámites y concretan la documentación que ha de presentarse para solicitar la concesión de una emisora de carácter cultural, con pleno respeto al marco legal y competencial correspondiente.

En su virtud, y en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 22 y en la Disposición Final Primera del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Orden es la regulación del procedimiento de concesión de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter cultural, previstas en el Capítulo II, Sección Segunda del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Artículo 2. Definición.

1. Tendrán la consideración de Emisoras Culturales, de conformidad con el artículo 21 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, aquellas cuya programación se componga esencialmente de emisiones de carácter divulgativo, cultural, educativo, solidario o similar, no persigan fines lucrativos y su ámbito de cobertura se limite al propio recinto desde el que se transmite o a su entorno más próximo.

2. Estas emisoras no podrán emitir publicidad comercial, si bien podrán ser patrocinadas, para cubrir tan solo sus costes de funcionamiento con arreglo a la normativa vigente, en los términos siguientes:

a) El contenido y la programación en ningún caso podrán ser influenciados por el patrocinador, de tal forma que desvirtúen los objetivos o el proyecto social que con dicha emisora se pretende.

b) Podrá identificarse al patrocinador en el transcurso de los programas, siempre que ello se haga de forma esporádica y sin perturbar el desarrollo de la programación.

c) No deberán contener mensajes publicitarios directos y expresos de compra o contratación de productos o servicios del patrocinador o de un tercero, mediante referencias de promoción concretas a dichos productos o servicios.

Artículo 3. Vigencia y renovación de la concesión.

1. La duración de la concesión para la explotación de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter cultural, así como su renovación, se ajustará en todo momento a lo que disponga la normativa estatal vigente para este tipo de emisoras, y a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

2. El concesionario de una emisora cultural podrá renunciar a la concesión una vez que se hayan cumplido los objetivos para los que fue creada la emisora. Aprobada la extinción de la concesión por renuncia, la frecuencia quedará disponible para una posterior concesión.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de emisoras culturales, conforme a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 22 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, los centros de enseñanza, las asociaciones socio-culturales, juveniles u otros entes sin ánimo de lucro, que tengan como actividad principal u objeto social el carácter divulgativo, cultural, solidario o similar, según lo previsto en el artículo 2.1 de la presente Orden.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE CONCESION

Artículo 5. Solicitudes.

1. La solicitud se realizará mediante escrito dirigido al titular de la Consejería de la Presidencia, ajustándose al modelo oficial que se adjunta como Anexo.

2. La solicitud se presentará preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia (C/ Alfonso XII, 17 41071-Sevilla), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La presentación de solicitudes no está sujeta a plazo alguno, pudiéndose llevar a cabo en cualquier momento.

Artículo 6. Documentación.

1. La solicitud de concesión de emisoras culturales deberá ir acompañada de la siguiente documentación, la cual podrá ser original o copia que tenga carácter de auténtica o autenticada, o presentada de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la normativa vigente:

- a) Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- b) En su caso, estatutos de la entidad cuyo representante realiza la solicitud, inscritos en el Registro correspondiente.
- c) En su caso, escritura de poder otorgado a su favor, bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- d) Declaración responsable en la que el solicitante se comprometa al cumplimiento de los fines divulgativos, culturales, educativos, solidarios o similar que justifican su solicitud.
- e) Proyecto de emisora para la concesión que se solicita, especificando los objetivos y fines de la misma, y en el que se aborden los siguientes aspectos:

- Determinación del lugar o recinto donde se pretende instalar la emisora, con indicación de la ubicación de los estudios y del centro emisor.
- Cobertura pretendida.
- Características técnicas del equipo, material y unidades.
- Plan de explotación de la concesión, con calendario previsto de presentación del proyecto técnico y de realización de las instalaciones.
- Presupuesto de funcionamiento de la emisora y, en su caso, patrocinios previstos.
- Personas con las que se cuenta o con las que se prevé contar, y situación laboral de las mismas.
- Duración estimada de las emisiones.
- Proyecto de la programación a desarrollar, indicando el número de horas de programación que, como mínimo, estarán destinadas a las necesidades socio-culturales del área de influencia que se pretende cubrir por la emisora.
- Cualquier otra documentación que contribuya a valorar algunos aspectos de la información contenida en la documentación que se presenta.

2. Si la solicitud recibida no incluyese alguno de los documentos necesarios de los señalados anteriormente, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La competencia para dictar la resolución de desistimiento regu-

lada en este apartado corresponderá al titular de la Dirección General de Comunicación Social por delegación del titular de la Consejería de la Presidencia.

Artículo 7. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes se utilizarán los criterios siguientes:

- a) El interés cultural, social y educativo del proyecto en el ámbito de cobertura que se pretende.
- b) Viabilidad técnica del proyecto.
- c) Viabilidad económica del proyecto.
- d) Horario de emisión y proyecto de programación.

Artículo 8. Comisión de valoración y selección.

1. Para el estudio, valoración y selección de las solicitudes se constituirá una Comisión que asistirá al órgano competente, cuyo régimen jurídico se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que estará presidida por el titular de la Dirección General de Comunicación Social y de la que formarán parte:

- El Jefe de Servicio de Radiodifusión y TV.
- El Jefe de la Sección de Concesiones y Autorizaciones.
- El Jefe de la Sección de Legislación y Procedimientos.
- Un asesor técnico en Telecomunicaciones adscrito a la Dirección General de Comunicación Social.
- Un funcionario de la Dirección General de Comunicación Social, nombrado por el titular de la misma, que actuará como Secretario de la Comisión.

2. La Comisión de valoración, a la vista de la documentación presentada y en aplicación de los criterios de valoración establecidos, examinará:

- Si la solicitud presentada se ajusta a la definición y a los requisitos previstos en los artículos 21 y 22 del Decreto 174/2002, de 11 de junio.
- Si sobre la base de la documentación presentada, el proyecto es viable económica y técnicamente.
- Si la programación y el horario de la misma se ajustan a los objetivos de la emisora.

Artículo 9. Propuestas de admisión o exclusión.

1. La Comisión de valoración elevará una propuesta de admisión o de exclusión de la solicitud al Consejero de la Presidencia, que adoptará la resolución procedente.

2. En el supuesto de que la solicitud sea admitida se continuarán los trámites previstos en los artículos 10 y siguientes de la presente Orden.

Artículo 10. Solicitud de frecuencia.

Para aquellas solicitudes que sean admitidas, la Consejería de la Presidencia solicitará del órgano competente de la Administración del Estado la asignación provisional de frecuencia y la determinación de las restantes características técnicas que haya de cumplir la emisora.

Artículo 11. Resolución.

1. Incorporada al expediente la reserva de frecuencia y la determinación de las características técnicas previstas en el artículo anterior, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, el Consejo de Gobierno, adoptará el Acuerdo que proceda.

2. El plazo máximo para notificar la resolución sobre el otorgamiento de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter cultural será de seis meses, según lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Formalización.

1. El otorgamiento de la concesión determinará la suscripción del correspondiente documento administrativo que se suscribirá entre la Consejería de la Presidencia y el concesionario.

2. Dicho documento se formalizará en el plazo de treinta días desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación, que podrá ser en escritura pública, si así lo solicita el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, conforme lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El documento se adaptará en cada caso a los contenidos específicos de la propuesta realizada, una vez incluidas las consideraciones y adecuaciones pertinentes de la misma, e incorporará las obligaciones indicadas en el artículo 14 de esta Orden.

Artículo 13. Proyecto técnico e instalaciones.

1. El concesionario debe presentar el proyecto técnico y realizar las instalaciones en los plazos previstos en el calendario de explotación de la concesión que se haya incluido en el correspondiente documento administrativo.

2. Los trámites para la aprobación del Proyecto Técnico y para la inspección de las instalaciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

3. Durante el tiempo que dure la tramitación prevista en los apartados anteriores, los concesionarios no podrán realizar ningún tipo de emisiones, salvo aquellas «emisiones de prueba» estrictamente necesarias para realizar las evaluaciones técnicas pertinentes en el área de cobertura establecida, bajo la supervisión correspondiente del órgano competente y sin que en ningún caso pueda afectar o interferir a ninguna de las emisoras preexistentes y legalmente establecidas.

Artículo 14. Obligaciones de los concesionarios.

Serán obligaciones de los titulares de emisoras culturales, además de las exigidas con carácter general para todas las concesiones de radio en el artículo 5 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, las siguientes:

a) Deberán presentar anualmente en la Dirección General de Comunicación Social la cuenta de ingresos y gastos, con especial detalle, si procede, de los ingresos por patrocinio, así como la identidad de los patrocinadores, con arreglo a la normativa vigente.

b) No podrán conectarse con cadenas de emisoras comerciales, o de cualquier otra índole.

c) Su horario se ajustará a las particularidades de cada proyecto y en cualquier caso al mínimo de programación al que se refiere el apartado 3.d) del artículo 22 del Decreto 174/2002 de 11 de junio.

d) El ámbito de cobertura estará limitado por el del propio recinto del concesionario o, en su caso, por el que le haya sido autorizado.

e) Presentar a la Dirección General de Comunicación Social, aquella otra documentación que, en su condición de concesionario, le pueda requerir.

Disposición Adicional Unica.

La asignación provisional de frecuencia y la determinación de las restantes características técnicas por el órgano competente de la Administración del Estado, así como el informe sobre el proyecto técnico de instalación tendrán carácter determinante a los efectos de lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Primera. Desarrollo, interpretación y ejecución.

Corresponderá al titular de la Dirección General de Comunicación Social, en el ejercicio de sus competencias, dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la interpretación, el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

SOLICITUD

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE EMISORA CULTURAL

1 DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI O PASAPORTE
<input type="checkbox"/> EN NOMBRE Y DERECHO PROPIO <input type="checkbox"/> EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CIF Poder otorgado ante el Notario de D/ª:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI o pasaporte del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> CIF de la entidad. <input type="checkbox"/> Escritura de poder otorgada a favor del solicitante y bastanteadada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. <input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad cuyo representante realiza la solicitud. <input type="checkbox"/> Declaración responsable en la que el solicitante se compromete al cumplimiento de los fines divulgativos, culturales, educativos, solidarios o similar que justifican su solicitud. <input type="checkbox"/> Proyecto de emisora, especificando los objetivos y fines de la misma y en el que se contengan los siguientes aspectos: - Determinación del lugar o recinto donde se pretende instalar la emisora, con indicación de la ubicación de los estudios y del centro emisor. - Cobertura pretendida. - Características técnicas del equipo, material y unidades técnicas. - Plan de explotación de la concesión, con calendario previsto de presentación del proyecto técnico y de realización de las instalaciones. - Presupuesto de funcionamiento previsto y, en su caso, patrocinios previstos. - Personal con el que se cuenta o con el que se prevé contar. - Duración estimada de las emisiones. - Proyecto de la programación a desarrollar, indicando el número de horas de programación que, como mínimo, estarán destinadas a las necesidades socio-culturales del área de influencia que se pretende cubrir. <input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar):

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la solicitante/representante legal cuyos datos constan DECLARA que son ciertos los datos que figuran en esta solicitud y el compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión administrativa del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de una EMISORA DE CARÁCTER CULTURAL. En a de de EL/LA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA.

000956

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 87/2003, de 1 de abril, autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en los mismos.

En virtud de dicha autorización se va a proceder a realizar una emisión de Bonos de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.2 de la referida Orden faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, habiéndose hecho público el calendario de subastas para el año 2003 mediante Resolución de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera de 14 de enero de 2003.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de octubre, fijando las características de los Bonos a 3 y 5 años que se pondrán en circulación. En dicho mes de octubre, no se convoca subasta de Obligaciones a 10 años.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 87/2003, de 1 de abril, y de conformidad con la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de las autorizaciones contenidas en el Decreto 87/2003 de 1 de abril, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 14 de enero del 2003 de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2. Características de los Bonos que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 18 de septiembre de 2002, para la emisión de fecha 23 de septiembre de 2002, de Bonos a tres años, cupón 4% anual y amortización el día 28 de abril de 2006. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 28 de abril de 2004. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 20 de septiembre de 2002, para la emisión de 15 de octubre de 2002, de Bonos a cinco años, cupón 4,25% anual y amortización el día 15 de abril de 2008. El pago

del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el 15 de abril de 2004. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 9 de octubre de 2003, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 9 de octubre de 2003 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CCMTE, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las Entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 14 de octubre de 2003.

10. De acuerdo con lo establecido en las Resoluciones de 18 de septiembre de 2002 y 20 de septiembre de 2002, los Bonos, cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

A N E X O

FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS)

de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$ = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

D_c = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 4%, vto. 28.4.2006:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{2 \text{ AÑOS}} + \frac{197}{366} (IRS_{3 \text{ AÑOS}} - IRS_{2 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 4,25%, vto. 15.4.2008:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{4 \text{ AÑOS}} + \frac{184}{366} (IRS_{5 \text{ AÑOS}} - IRS_{4 \text{ AÑOS}})$$

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de septiembre de 2003, por la que se convoca el VI Concurso de Páginas Web de centros docentes.

La Consejería de Educación y Ciencia viene apoyando desde hace tiempo la integración de las tecnologías de la comunicación y la información en los centros educativos y fruto de ello fue la creación de Averroes, la Red Telemática Educativa de Andalucía, y la integración en ella de la totalidad de los centros docentes no universitarios de Andalucía.

Desde el inicio del proyecto Averroes, la Consejería de Educación y Ciencia ha puesto especial interés en fomentar la elaboración de páginas web de los centros, ya que se trata de una herramienta poderosa para mejorar la información y la comunicación entre el centro y toda la comunidad educativa; y para ello ha proporcionado a los centros todos los recursos y servicios necesarios.

Por otra parte, el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, recientemente aprobado, recoge numerosas actuaciones dirigidas a promover en los centros docentes la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación

como recurso educativo y como herramienta de comunicación con la comunidad educativa, haciendo especial énfasis en abrir nuevas vías de interacción entre sus diferentes miembros: profesorado, alumnado, padres y madres.

En esta línea de trabajo, la Consejería de Educación y Ciencia ha convocado durante los cinco últimos años el Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas. El alto grado de participación, la calidad y el interés educativo de los trabajos presentados, aconsejan realizar este año una nueva convocatoria que, a diferencia de las anteriores, se encuentre específicamente dirigida a potenciar la elaboración de las páginas web de los centros docentes.

Por todo lo anterior, esta Consejería

DISPONE

Artículo único.

Convocar el VI Concurso de Páginas Web de centros docentes de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de los universitarios.

2. Solicitudes y documentación.

Los centros que deseen participar deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación, según el modelo del Anexo I, sellada y firmada por la Dirección del centro, en la que se indiquen los datos del centro.

- Copia del acta de la sesión del Consejo Escolar del centro en la que se aprueba la participación del centro en el concurso.

- Declaración firmada por la Dirección del centro, según el Anexo II de esta convocatoria, en la que se exprese que el trabajo presentado es original y propio, que se poseen los derechos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el trabajo, y si el trabajo ha sido premiado anteriormente.

3. Plazo de presentación.

La solicitud de participación acompañada de la documentación anterior podrán presentarse hasta el 15 de noviembre de 2003, y deberá dirigirse a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Concurso de Páginas Web de centros), Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla; usando cualquiera de los procedimientos establecidos en la legislación vigente. En el caso de que la solicitud se presente a través de una oficina de Correos, el envío deberá presentarse abierto en la misma, para que la solicitud sea sellada y fechada por el personal de Correos.

4. Características de los trabajos.

Los trabajos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Deberán ser originales. Aquellos centros que hayan obtenido algún premio o accésit en anteriores convocatorias de este concurso, podrán volver a presentarlas de nuevo a esta convocatoria sólo si el diseño gráfico, la estructura funcional, o los contenidos han sido renovados o ampliados de manera significativa.

b) Los centros elegirán libremente la temática de sus páginas dentro del marco de sus finalidades educativas, su proyecto curricular de centro y las atribuciones, organización y funcionamiento que establece la normativa vigente para los centros docentes.

c) Los centros que deseen participar en esta sección deberán colocar los trabajos que presenten en el espacio de alojamiento que la Consejería de Educación y Ciencia les tiene reservados en el servidor web de Averroes. Los centros públicos de nueva creación o los centros concertados que no se han integrado aún en Averroes y deseen tomar parte en este concurso deberán solicitar previamente su integración y el espacio de alojamiento mediante escrito dirigido a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, Consejería de Educación y Ciencia, Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla. Una vez habilitado el espacio de alojamiento, los centros recibirán la notificación e instrucciones para la carga y visualización de las páginas en el servidor web de Averroes.

d) El centro deberá hacer constar en la solicitud de participación del Anexo II la dirección web (URL) en la que se encuentran alojadas sus páginas. El Jurado realizará la valoración de las páginas a lo largo del período comprendido entre el 15 de noviembre y el 22 de diciembre de 2003. Durante dicho período las páginas deberán permanecer completamente operativas.

e) La página de inicio deberá contener el título del trabajo, el logotipo institucional «Junta de Andalucía», el rótulo «Consejería de Educación y Ciencia» y los enlaces institucionales siguientes:

- Consejería de Educación y Ciencia: <http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia>.
- Averroes, Red Telemática Educativa de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/averroes>.

f) Las páginas serán valoradas por el Jurado con una resolución de pantalla de 800 x 600 y 256 o más colores, usando el navegador Mozilla 1.2 bajo el sistema operativo Guadalinex.

g) Las páginas podrán organizarse en la estructura de directorios que el centro decida, pero la página de entrada deberá llamarse index.html y se encontrará en el primer nivel del espacio de alojamiento asignado.

h) Las páginas podrán contener marcos (frames) así como applet de Java y código Javascript, siempre y cuando no impongan una dependencia de un navegador y/o versión en concreto.

i) Si las páginas incluyen componentes multimedia que requieran la instalación de módulos adicionales (plug-ins) en el navegador, la página inicial deberá advertirlo y contener las instrucciones de instalación y configuración necesarias.

j) El contenido de las páginas no podrá incluir publicidad de empresas, productos o servicios comerciales, ni referencias a que las páginas se ven mejor con tal o cual navegador (en caso necesario se indicará solamente la versión de HTML o las características que debe cumplir el navegador, pero no su nombre).

5. Premios.

5.1. Se otorgarán los siguientes premios:

- 1 primer premio de 4.000 euros.
- 1 segundo premio de 2.500 euros.
- 1 tercer premio de 1.500 euros.
- 5 accésit de 1.000 euros.

Los premios se entenderán otorgados al centro, y por lo tanto será el Consejo Escolar el que determine el destino de su importe.

5.2. El Jurado podrá proponer que se declaren desiertos uno o más premios si estima que los trabajos presentados no poseen la calidad suficiente, teniendo la opción de proponer, si lo estima conveniente, que su cuantía se acumule a la de otros premios o accésit.

6. Jurado.

Para la valoración de los trabajos se constituirá un Jurado que será presidido por la Ilma. Sra. Directora General de Eva-

luación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quién delegue, y estará compuesto por:

- El Jefe de Servicio de Planes de Estudio de la D.G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- El Jefe del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica.
- Un asesor o una asesora de formación de la red de Centros del Profesorado de Andalucía.
- Dos profesores o profesoras de diferentes etapas educativas no universitarias, que se encuentren en activo y cuyos centros no participen en la convocatoria.
- Dos funcionarios o funcionarias de la D.G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, uno/a de los cuales actuará como secretario/a.

Este Jurado podrá requerir el informe de expertos en el proceso de selección de los trabajos presentados.

7. Criterios de valoración.

Para la valoración de los trabajos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- La implicación en su elaboración de diferentes miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado...)
- El interés de las páginas de cara al establecimiento de nuevas vías de información y comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- La contribución que supongan para la integración curricular de las Tecnologías de la Comunicación y la Información dentro de las distintas áreas de conocimiento.
- El carácter interactivo, la facilidad de navegación por las páginas, el uso adecuado de recursos multimedia y una interfaz amigable y estimulante.
- La rapidez de carga y la economía de recursos necesarios para ello.

8. Resolución de la Convocatoria.

El Jurado realizará su propuesta de concesión de premios y accésit que se elevará a definitiva mediante Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Aceptación de las bases.

El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a adoptar las medidas oportunas, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución, aplicación, interpretación y resolución de la presente Orden, que será efectiva al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo II

Sevilla, 5 de septiembre de 2003

VI Concurso de páginas web de centros docentes

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

Don/Doña:
DNI:
NRP:
Director(a) del centro:

Anexo I

VI Concurso de páginas web de centros docentes

DECLARA:

Don/Doña:
Con DNI:
Director(a) del centro:
Código de centro:
Etapas educativas que imparte:
Número de alumnos y alumnas:
Número de profesores y profesoras:
Dirección postal:
Teléfono:
Cuenta bancaria (20 dígitos) en la que el centro desea recibir el ingreso en caso de que el trabajo sea premiado:
Dirección web (URL) de las páginas (complete la dirección siguiente):
<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/>
Breve descripción de las páginas:
.....
Módulos adicionales (plug-ins) requeridos para la visualización de las páginas:

- Que el trabajo es original, y que se poseen los derechos plenos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el trabajo.
- Que el centro Si / No ha sido premiado en convocatorias anteriores de este concurso (táchese lo que no proceda).

Firma y sello del centro

CORRECCION de errores del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA núm. 152, de 8.8.2003).

Advertidos errores en el Decreto 230/2003, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA núm. 152 de 8 de agosto de 2003), se procede mediante la presente corrección a las subsanaciones oportunas.

En el párrafo quinto de la exposición de motivos del citado Decreto, página 18.016, de dicho Boletín Oficial.

Donde dice: El Claustro Universitario de la Universidad de Jaén ha elaborado los Estatutos de la misma, en las sesiones celebradas los días 18 de marzo y julio de 2003.

Debe decir: El Claustro Universitario de la Universidad de Jaén ha elaborado los Estatutos de la misma, en las sesiones celebradas los días 18 de diciembre de 2002 y 13 de mayo de 2003.

Solicita la participación de su centro en el VI Concurso de Páginas web de centros docentes.

Firma y sello del centro

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO

Concurso de Páginas web de centros docentes.

Torretriana. Isla de la Cartuja. 41071 Sevilla

Sevilla, 18 de septiembre de 2003

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la misma convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 7 de mayo de 2003 (BOJA núm. 93, de 19 de mayo) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos

de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 6, de 14.1.99)

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican.

Los destinos son irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, o aquél en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Almería, 19 de septiembre de 2003.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANEXO

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACION DE DESTINOS

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTO DE TRABAJO	PROVINCIA	CONSEJ. / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
C. DESTINO			LOCALIDAD		
27202966S	LOPEZ	DOBON	MATILDE	D10	14,550
1768110	NG. GESTION	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA	D.P. ALMERIA	
	D.P. ALMERIA		ALMERIA		
27267657F	CABRERA	MALDONADO	MERCEDES	D10	14,300
145710	NG. FIANZAS Y DEPOSITOS	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA	D.P. ALMERIA	
	D.P. ALMERIA		ALMERIA		
27245890K	GEREZ	GARCIA	ESTER	D10	16,200
1768810	NG. CONTROL DE CUENTAS	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA	D.P. ALMERIA	
	D.P. ALMERIA		ALMERIA		
DESIERTO					
148110	ASESOR TÉCNICO INFORMADOR TRIBUTARIO	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA	D.P. ALMERIA	
	D.P. ALMERIA		ALMERIA		
DESIERTO					
143310	SC. TRANSMSIONES Y ACTOS JURID. DOCUM.	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA	D.P. ALMERIA	
	D.P. ALMERIA		ALMERIA		
29078036X	ORTEGA	TOVAR	TOMAS	C10	15,675
146210	UN. SECRETARIA INSPECCION	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA	D.P. ALMERIA	
	D.P. ALMERIA		ALMERIA		
26003592E	GALIAN	VEGA	PURIFICACION	D10	16,900
146310	AGENTE TRIBUTARIO	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA	D.P. ALMERIA	
	D.P. ALMERIA		ALMERIA		

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
27506225L 6603510 D.P. ALMERIA	ABAD UN. COMPROBACIÓN DE VALORES	GARCIA ALMERIA	GUILLERMO ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D10 D.P. ALMERIA	14,300
DESIERTO 6603910 D.P. ALMERIA	ASESOR TÉCNICO INFORMACION	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	
27226150H 6604010 D.P. ALMERIA	CELORRIO AUXILIAR GESTION-RECEPCION DOCUMENTOS	MARTINEZ ALMERIA	DOLORES ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D10 D.P. ALMERIA	16,300
DESIERTO 144310 D.P. ALMERIA	DP. CONTABILIDAD GASTOS	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	
27494863L 144410 D.P. ALMERIA	RODRIGUEZ UN. GESTION CONTABILIDAD	FORURIA ALMERIA	CLARA INES ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D10 D.P. ALMERIA	14,600
27494199E 445410 D.P. ALMERIA	MAQUEDA UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	HELLIN ALMERIA	MARIA LLANOS ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	B11 D.P. ALMERIA	13,100
27263332Y 445510 D.P. ALMERIA	VALVERDE UN. COMERCIO INTERIOR	TAMAYO ALMERIA	ADRIANA ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	C10 D.P. ALMERIA	17,960
06518897F 8141710 D.P. ALMERIA	GONZALEZ UN. REGISTRO DE COMERCIANTES	SANCHEZ ALMERIA	DIEGO JOSE ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	C10 D.P. ALMERIA	18,300
27218156W 8141910 D.P. ALMERIA	MORENO DP. PROMOCION Y ARTESANIA	SANCHEZ ALMERIA	LUISA MARIA ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	B11 D.P. ALMERIA	12,835
DESIERTO 144810 D.P. ALMERIA	TITULADO SUPERIOR	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D.P. ALMERIA	
27536903S 145210 D.P. ALMERIA	LOPEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ ALMERIA	MARIO ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	D10 D.P. ALMERIA	15,840

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de esta Universidad (BOJA núm. 181, de 19.9.2003).

Advertido error en el texto de la Resolución de 2 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Administrativa, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»

número 181, de fecha 19 de septiembre de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el Anexo. Donde dice: Apellidos y nombre: Espinosa Montoro, Francisco Javier. DNI núm. 26.035.691, con destino, en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Fernández-Cuevas Visconti, M.^a Antonia. DNI núm. 24.233.909, con destino en la Universidad de Jaén, debe decir: Apellidos y nombre: Espinosa Montoro, Francisco José. DNI núm. 26.035.691, con destino en la Universidad de Jaén. Apellidos y nombre: Fernández-Cuevas Visconti, M.^a Antonia. DNI núm. 24.223.909, con destino en la Universidad de Jaén.

Jaén, 23 de septiembre de 2003.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también se podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin per-

juicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 17 de septiembre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida, (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la deman-

dante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 18 de septiembre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital de Jerez (en Jerez de la Frontera-Cádiz).

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia en gestión y administración, presupuestaria y contable, de suministros y almacenes y de servicios sanitarios públicos. Formación en gestión y administración sanitaria.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida, (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por

esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces, documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 19 de septiembre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital de Jerez (en Jerez de la Frontera-Cádiz).

Denominación del puesto: Subdirector Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Experiencia y formación en sistemas de información sanitaria, en gestión clínica sanitaria y gestión de servicios sanitarios públicos. Capacidad de trabajo en equipo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la escala de ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, convocadas por Resolución de 18 de julio de 2003 (BOE de 31 de julio de 2003),

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sistema general de acceso libre.

Las listas completas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013 - Sevilla).

Segundo. Los aspirantes excluidos (Anexo de esta Resolución) o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para poder sub-

sanar el defecto que haya motivado su exclusión o alegar la omisión, según se dispone en la base 4.2 de la convocatoria.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013 - Sevilla).

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnan los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Quinto. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 2003, a las 11,00 horas, en el campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla). Con una semana de antelación a la fecha del examen se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado la distribución de opositores por aulas.

Sexto. La normativa que el Tribunal tendrá en consideración para la elaboración de las pruebas será la que se encuentre en vigor a la fecha de celebración de los ejercicios.

Séptimo. Los aspirantes deberán ir provistos de lápiz de grafito número 2, goma de borrar y del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad.

Octavo. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de septiembre de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

A N E X O

ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS (REF.: 10/03)

DNI	Apellidos y nombre	Causa
17.216.381-F	Arqued Ribes, Marisol	1
75.244.487-X	Castaño Rodrigo, Josefa	5
28.696.088-T	Cisneros Barrera, Irene	5
29.788.001-B	Franco Bermejo, Rosa Agustina	1-5
74.666.435-V	González de Ribot, David	4-5
26.034.251-E	Gutiérrez Medina, Raquel	5
26.031.285-T	Luzon Orti, Rafael	5
51.911.969-A	Montalvo Carcelen, María Dolores	2
24.839.982-M	Otalen Lorenzo, María	3-5
34.989.759-C	Palomares Rodríguez, María Teresa	5
45.280.759-S	Pardos Bravo, María de las Mercedes	5
32.044.241-C	Pérez Blanco, Anastasia	1
07.019.855-W	Rey González, María Rosa	3
74.829.625-E	Vela Escalante, María del Mar	6

Causas de exclusión

1. Solicitud presentada fuera de plazo.
2. Solicitud sin firmar.
3. No aportar fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
4. No especificar pruebas selectivas a las que aspira.
5. No indicar opción elegida para la realización del segundo ejercicio.
6. No consta el importe abonado por derechos de examen.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de prórroga a los Convenios firmados con Universidades de Andalucía para desarrollo de la unidad de orientación para el empleo a universitarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la firma el 30 de junio de 2003 del documento de prórroga a los Convenios firmados en el año 2000 con Universidades de Andalucía para desarrollo de la Unidad de orientación para el empleo a universitarias.

Mediante las prórrogas a estos Convenios, el Instituto Andaluz de la Mujer ha concedido las subvenciones excepcionales que se relacionan:

- Universidad de Almería: 47.453,33 euros.
- Universidad de Cádiz: 47.453,33 euros.
- Universidad de Córdoba: 47.453,33 euros.
- Universidad de Huelva: 47.453,33 euros.
- Universidad de Jaén: 47.453,33 euros.
- Universidad de Granada: 84.186,16 euros.
- Universidad de Sevilla: 84.186,16 euros.

Dichas subvenciones se han imputado al concepto presupuestario 01.01.31.16.00.741.00 del programa 32G de los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sevilla, 15 de septiembre de 2003.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las becas concedidas para formación en el Area de Informática.

Por Orden de 29 de mayo de 2003 (BOJA núm. 111 de 12.6.03) se convocan nueve becas destinadas a la formación en el Area de Informática en el Instituto Andaluz de la Mujer.

Por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer se conceden las nueve becas de un importe cada una de 10.860 € anuales.

Las personas beneficiarias de estas becas son:

- Don Fernando Ortega Díaz.
- Don José Francisco Carmona Albornoz.
- Doña M.^a de la Fe Fortis Tejero.

- Don Fernando José Carrasco Gómez.
- Doña M.ª José Pérez Romero.
- Don Jesús Caballero González.
- Doña Olga Oliver Fulguera.
- Doña M.ª Dolores Hernández Velázquez.
- Don Francisco José Ramón Ruano.

Sevilla, 17 de septiembre de 2003.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

Mediante Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se establecen las bases reguladoras aplicables a las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamientos de los Juzgados de Paz, durante el ejercicio 2003.

Se subvencionan las actuaciones encaminadas a mejorar la infraestructura, mobiliario y/o enseres de los Juzgados de Paz, cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada realización de las funciones que legalmente tiene atribuidas, con preferencia a las relativas a la adquisición de bienes inventariables (exceptuando los bienes informáticos), equipamiento y obras de reforma, reparación y conservación de las dependencias y edificios destinados a la prestación de los servicios del Juzgado de Paz.

Con fecha 24 de marzo de 2003 se publicó, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se establecen las bases reguladoras aplicables a las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y del equipamiento de los Juzgados de Paz, durante el ejercicio 2003.

El artículo 6.º de la Orden de 6 de marzo de 2003, establece como plazo de presentación de solicitudes dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden, presentándose, las solicitudes atendidas, dentro del plazo establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, de aplicación en todo lo no previsto por la Orden de 6 de marzo de 2003.

Segundo. La Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, establece en su artículo 9.º los criterios para la valoración de las solicitudes presentadas:

- La situación de precariedad en el estado de conservación, dotaciones y servicios de las dependencias o edificios destinados a la prestación de los servicios del Juzgado de Paz.
- El nivel de equipamientos básicos del Juzgado de Paz.

- La población afectada por la actividad o servicio del Juzgado de Paz de que se trate.

- La insuficiencia de los recursos de la Entidad Local para financiar las instalaciones y medios materiales del Juzgado de Paz, especialmente de aquellas Entidades situadas en zonas deprimidas a fin de contribuir a una redistribución más equilibrada de los recursos.

- Las obras de reforma que conlleven la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad en los Juzgados de Paz, conforme a lo dispuesto en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte, en Andalucía.

Tercero. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 104 de su Título VIII, de las Subvenciones y Ayudas Públicas. La Orden de 31 de octubre de 1996, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones y ayudas y los supuestos de exoneración de tal acreditación.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de marzo de 2003 y demás preceptos de general y especial aplicación y habiéndose observado el procedimiento debido,

RESUELVO

Primero. La concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 6 de marzo de 2003, para la mejora de infraestructura y gastos de equipamientos a los Juzgados de Paz de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, por las cuantías, plazos, actuaciones y proyectos que en el mismo se expresan.

Segundo. El inicio del plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución de concesión de ayudas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 6 de marzo de 2003, las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 761 del Programa 1.4.B del presupuesto de esta Consejería de Justicia y Administración Pública.

Cuarto. En el Anexo I se relacionan, además de lo especificado en el apartado primero, para cada entidad beneficiaria, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Quinto. La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003 y el artículo 14 de la Orden de 6 de marzo de 2003, reguladora de estas subvenciones. En virtud de lo anterior, se abonará:

A) El 100% del importe de la subvención, cuando esté acreditado en el expediente la ejecución total de la actividad y, en caso contrario, cuando el importe de la ayuda no supere la cantidad de 6.050 euros.

B) Las subvenciones para la adquisición de mobiliario y para mejoras de la infraestructura, cuyo importe sea superior a 6.050 euros, se abonarán el 75% del importe de las mismas, abonándose el 25% restante cuando se justifique la ejecución total de la actividad.

Sexto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente en un plazo de seis meses, a contar desde la percepción del importe de la subvención,

aportando la documentación relacionada en el artículo 16 de la Orden de 6 de marzo de 2003. El beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación, conforme al modelo que figura como Anexo 4 de la Orden de 6 de marzo de 2003, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Los gastos efectuados con cargo al importe de la subvención percibida en cada caso, con base en los justificantes de la adquisición de bienes inventariables, de equipamiento y las certificaciones de las obras ejecutadas, o los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración, todo ello hasta el límite del importe efectivamente percibido.

b) Fotocopia compulsada de justificantes de los gastos relacionados en la certificación a que se refiere la letra anterior y, en su caso, de las certificaciones de obra.

c) Documentación acreditativa del gasto restante de la actividad subvencionada, cuando la cuantía de la subvención concedida sea inferior.

d) Certificado del Secretario/a del Ayuntamiento del inicio del trámite de inscripción de los bienes adquiridos en el inventario del mismo.

e) Certificado del Secretario/a del Ayuntamiento, en el supuesto especial de obras de reforma, reparación y conservación, de finalización de las mismas.

Séptimo. Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Consejería la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecido en el artículo 16 de la Orden de 6 de marzo.

b) Justificar ante esta Consejería la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por esta Consejería, sin perjuicio de las de control que corresponden al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General, facilitando cuanta información sea requerida por estos Órganos.

d) Comunicar a esta Consejería la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto de la subvención que las mismas están subvencionadas por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Octavo. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta Resolución, así como en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I: SUBVENCIONES A JUZGADOS DE PAZ SEGÚN ORDEN DE 6 DE MARZO DE 2003

BENEFICIARIOS (AYUNTAMIENTOS)	ACTUACIÓN Y/O PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE (%)	ANUALIDAD 2003 (€)	ANUALIDAD 2004 (€)
CÚLLAR	Obras	6 meses	12.100,00	12.100,00	100	9.075,00 (75%)	3.025,00 (25%)
CENES DE LA VEGA	Obras y mobiliario	6 meses	13.605,20	13.605,20	100	10.203,90 (75%)	3.401,30 (25%)
PAYMOGO	Obras	6 meses	10.685,42	10.685,42	100	8.014,07 (75%)	2.671,35 (25%)
HUELMA	Obras	6 meses	36.613,95	27.440,36	74,95	20.580,27 (75%)	6.860,09 (25%)
ARAHAL	Mobiliario	6 meses	7.606,89	7.000,00	92,02	5.250,00 (75%)	1.750,00 (25%)

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 23 de septiembre de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga) ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del próximo día 6 de cada mes del año 2003, con los siguientes horarios:

- Recogida de basura de noche: Desde las 12,00 horas hasta las 7,00 horas.
- Recogida de basura mañana: Desde las 7,00 horas hasta las 14,00 horas.
- Recogida de basura tarde: Desde las 13,00 horas hasta las 20,00 horas.
- Talleres: Desde las 8,00 horas hasta las 15,00 horas.
- Oficinas: Desde las 8,00 horas hasta las 15,00 horas,

y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), que se llevará a efecto con carácter de indefinida desde el próximo 6 de cada mes del año 2003.

La huelga deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

A N E X O

25% de los trabajadores de cada turno.
100% en la recogida de basuras de Centros hospitalarios, asilos, mercados y colegios.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 18 de septiembre de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER
J/484/ZAE	CONFECCION PUNTO Y PIEL, S.L.	ALCALA LA REAL (JAEN)	84.939,60 €	17.837,32 €.	11	-
J/565/ZAE	MUEBLES VILLADOMPARDO, S.L.	VILLADOMPARDO (JAEN)	83.433,41 €	14.183,68 €.	1	3
J/580/ZAE	PROCESOS INDUSTRIALES DEL SUR, S.L.	MARTOS (JAEN)	531.895,71 €	90.422,27 €	4	31

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede Subvención a la Asistencia Técnica a Sociedad Cooperativa Andaluza.

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002, se concede Subvención a la Asistencia Técnica a la Sociedad que a continuación se relaciona:

Expte.: AT.0001.GR/02.
Beneficiario: Muebles Ebano, S. Coop. And.
Importe: 11.613,00 euros.

Granada, 15 de septiembre de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede Subvención al Fomento del Empleo Asociado a Sociedad Limitada Laboral.

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se concede Subvención al Fomento del Empleo Asociado a la Sociedad que a continuación se relaciona:

Expte.: RS.0056.GR/02.
Beneficiario: Anmajo Cullar, S.L.L.
Importe: 9.000,00 euros.

Granada, 15 de septiembre de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCIONES de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por las que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a Sociedades Laborales.

Resoluciones de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tec-

nológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Laborales que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.0058.GR/02.
Beneficiario: Gestiones Cárnicas Jesús, S.L.L.
Importe: 10.442,00 euros.

Expte.: SC.0127.GR/02.
Beneficiario: Hydraena, S.L.L.
Importe: 14.004,14 euros.

Granada, 15 de septiembre de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2003/J/45 R:1.
Beneficiario: Asoc. de Ayuda a Drogodep. y Presos Mara.
Importe: 113.605,77 €.

Expediente: 11/2003/J/163 R:1.
Beneficiario: Fundación para el Desarrollo y el Empleo.
Importe: 67.260,00 €.

Cádiz, 15 de septiembre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2003/J/118 R:2.

Beneficiario: Ory y Domínguez de Alcahud. Nicolás y Esposa, C.B.

Importe: 17.550,00 €.

Expediente: 11/2003/J/191 R:1.

Beneficiario: Meganet Formación, S.L.

Importe: 105.648,00 €.

Cádiz, 17 de septiembre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de septiembre de 2003, por la que se modifica la Orden de 9 de febrero de 2001, de delegación de competencias en materia de personal.

El Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y formación profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, en su artículo 43 atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para efectuar las convocatorias y la resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en relación con los citados puestos que estén adscritos a su Consejería y los que correspondan a sus Organismos Autónomos.

En el ámbito de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Orden de 9 de febrero de 2001 delegó competencias en materia de personal, concretamente su artículo 1 delegó en el Viceconsejero, entre otras, las competencias de convocar y resolver los concursos de méritos para la provisión de los puestos de trabajo adscritos a la Consejería. En el momento actual y transcurridos más de dos años de vigencia de dicha norma, la experiencia aconseja que, en aras de proseguir en la consecución de una mayor agilidad y simplificación en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos atinentes a esta materia, debe darse un nuevo avance en materia de delegación de competencias a favor, en esta ocasión, del titular de la Secretaría General Técnica y de los titulares de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería en cuanto a la resolución de los aludidos concursos de méritos en función, respectivamente, de la adscripción de los puestos de trabajo que sean objeto de dichos concursos.

Reseñar, por último, que esta medida encuentra su cobertura normativa tanto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establecen, con carácter general, la figura de la delegación de competencias por sus titulares en órganos

administrativos, sean o no jerárquicamente subordinados, así como, en el caso del último artículo citado, la posibilidad de revocación de las mismas.

En su virtud, y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del artículo 1 de la Orden de 9 de febrero de 2001.

Se introducen en el artículo 1 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 9 de febrero de 2001, de delegación de competencias en materia de personal, que pasa a titularse «delegación de competencias», las siguientes modificaciones:

1. Su contenido actual queda incluido en un apartado numerado con el 1.

2. El párrafo b) de dicho nuevo apartado queda con la siguiente redacción:

«b) La convocatoria de los concursos de méritos para la provisión de los puestos de trabajo adscritos a la Consejería.»

3. Se introduce un nuevo apartado 2, del siguiente tenor:

«2. Se delega la resolución de los concursos de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

a) En el titular de la Secretaría General Técnica de dicha Consejería, para los referidos a los Servicios Centrales y a la Delegación Provincial de la citada Consejería en Sevilla;

b) En los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para los referidos a su respectiva Delegación Provincial, con la excepción reseñada en el párrafo anterior.»

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta al titular de la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes para que dicte las instrucciones que precise el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de septiembre de 2003, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a las Universidades Andaluzas para la realización de actividades formativas con cargo a los Fondos de Formación Continua.

En sesión de la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 24 de enero de 2003, se aprobó el Plan de Formación Continua 2003, S del Personal de Administración y Servicios de las Universidades de Andalucía, siendo remitido el mismo a fin de formalizar la correspondiente solicitud ante el Ministerio de Administraciones Públicas de acuerdo con la Resolución del citado Ministerio de 20 de noviembre de 2002.

La Comisión General para la Formación Continua del MAP acordó la concesión de ayudas por importe de 186.213,00 €, para el Personal de Administración y Servicios de las Universidades Andaluzas, según el Plan de Formación Continua presentado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero. Conceder a las Universidades Andaluzas que a continuación se relacionan, una subvención de carácter excepcional para el Plan de Formación Continua del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Andaluzas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.00.0400.441.06 .42J del Presupuesto de esta Consejería para el año 2003 y por los importes que asimismo se indican.

Universidad	Solicitado	Concedido	% Subv.
Almería	14.765,27 €	14.765,27 €	100%
Cádiz	18.675,41 €	18.675,41 €	100%
Córdoba	19.960,90 €	19.960,90 €	100%
Granada	33.450,00 €	33.450,00 €	100%
Huelva	14.304,13 €	14.304,13 €	100%
Jaén	15.566,20 €	15.566,20 €	100%
Málaga	25.070,00 €	25.070,00 €	100%
Pablo Olavide	4.281,65 €	4.281,65 €	100%
Sevilla	40.139,44 €	40.139,44 €	100%
Total	186.213,00 €	186.213,00 €	100%

Segundo. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actividades a subvencionar será desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2003.

Tercero. Forma, secuencia y justificación de los pagos.

Los pagos de la subvención se hará efectiva a las Universidades beneficiarias, una vez firmada la presente Orden de Subvención, de la siguiente forma:

Universidad	50%	50%	100%
Almería	7.382,63	7.382,64	14.765,27
Cádiz	9.337,71	9.337,70	18.675,41
Córdoba	9.980,45	9.980,45	19.960,90
Granada	16.725,00	16.725,00	33.450,00
Huelva	7.152,07	7.152,06	14.304,13
Jaén	7.783,10	7.783,10	15.566,20
Málaga	12.535,00	12.535,00	25.070,00
Pablo de Olavide	2.140,82	2.140,83	4.281,65
Sevilla	20.069,72	20.069,72	40.139,44
Total	93.106,50	93.106,50	186.213,00

Una vez justificado el primer pago de la subvención que será en firme, se transferirá el importe restante, que ostentará la categoría de pago en firme con justificación diferida.

El plazo de justificación de los pagos con justificación diferida será de tres meses a contar desde la materialización de los mismos.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

Cuarto. Las Universidades beneficiarias de esta subvención quedan obligadas a lo siguiente:

a) Realizar las actividades objeto de la subvención, acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el apartado h) del artículo 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ya citada.

d) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de esta subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden a tenor de lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Sexto. Será de aplicación a la subvención objeto de la presente Orden, las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 112 y siguientes de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Sevilla, 11 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de septiembre de 2003, por la que se concede modificar la autorización de enseñanzas concedida al Centro docente privado Escuela Mercantil de Sevilla.

Visto el expediente tramitado por don Francisco Manuel Romero Neira, como administrador de la Entidad Escuela Mercantil de Sevilla, S.L., titular del Centro docente privado «Escuela Mercantil», con domicilio en calle Luchana, núm. 4, de Sevilla, solicitando ampliar las enseñanzas que tiene autorizadas en dos Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (un ciclo de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing y un ciclo de Técnico Superior en Secretariado), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que por Orden de 14 de mayo de 1998 (BOJA de 16 de junio), el Centro tiene autorización para impartir los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: Cuatro Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa y Tres Ciclos de Técnico en Comercio. Funcionan en régimen de concierto educativo las 7 unidades de los Ciclos Formativos de Grado Medio y dos unidades de Programas de Garantía Social.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por los Reales Decretos 1487/1994, de 1 de julio, 173/1998, de 16 de febrero y 835/2002, de 2 de agosto, que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991 y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al Centro Docente Privado «Escuela Mercantil» de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Escuela Mercantil».

Titular: Escuela Mercantil de Sevilla, S.L.

Domicilio: C/ Luchana, núm. 4.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41005336.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Técnico en Gestión Administrativa.

Núm. Ciclos: 4.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

- Técnico en Comercio.

Núm. Ciclos: 3.

Grupos: 3.

Puestos escolares: 90.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Técnico Superior en Secretariado.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Segundo. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2003/04.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de septiembre de 2003, por la que se concede ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música Tenor Pedro Lavirgen de Bujalance (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, como titular de la Escuela Municipal de Música de esta localidad, solicitando la ampliación de su oferta educativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11 de octubre), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Conceder la ampliación de la oferta educativa de la Escuela Municipal de Música «Tenor Pedro Lavirgen» de Bujalance (Córdoba), autorizada inicialmente mediante Orden de 23 de enero de 2001 (BOJA de 20 de febrero), con las siguientes especialidades instrumentales, correspondientes al ámbito de actuación de Práctica Instrumental:

- Trompeta.

- Percusión.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente,

recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de julio de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Al-Zujáyr para un Instituto de Educación Secundaria de Zújar (Granada) (BOJA núm. 175, de 11.9.2003).

Advertido error en la Orden de referencia se procede a su oportuna rectificación: en la página 19.821, en el texto, párrafo tercero, donde dice: «Código núm. 14700712...»; debe decir: «Código 18700712».

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de julio de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la subvención concedida, durante el tercer trimestre del año 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 124, de 24 de octubre de 2002), que a continuación se relaciona:

Beneficiario: Ayuntamiento de Paymogo (Huelva).
Objeto: Restauración del Castillo-Iglesia Santa María Magdalena.
Importe: 66.843,66 euros.
Aplicación presupuestaria: 2003.01.19.00.03.76300.45B.7 C.P. 1999000763

Sevilla, 24 de julio de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública las subvenciones concedidas, durante el tercer trimestre del año 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva

(BOJA núm. 124, de 24 de octubre de 2002), que a continuación se relacionan:

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos (Jaén).
Objeto: Restauración de la cubierta lateral y fachada lateral y posterior de la Iglesia de la RR.MM. Trinitarias. Martos (Jaén).
Importe: 26.288,36 euros.
Aplicación presupuestaria: 2003.01.19.00.03.00.76300.45B.7 Código de Proyecto: 1999000763.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).
Objeto: Vallado del Conjunto Dolménico. Segunda fase. Antequera (Málaga).
Importe: 30.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 2003.01.19.00.03.00.76300.45B.7 Código de Proyecto: 1999000763.

Sevilla, 7 de agosto de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la actividad de Interés Etnológico denominada Carpintería de Ribera de Coria del Río (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de «afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad», atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. La carpintería de ribera en Coria del Río (Sevilla), artesanía que hunde sus orígenes en la más remota antigüedad, ha sido un oficio que junto a muchos otros, hoy en día desaparecidos o en vías de desaparición, ha estado ligado al río Guadalquivir. Don Fernando Asián García es el último artesano, en Andalucía, que realiza esta actividad en su taller del Prado de la Magdalena de dicha población. Para que esta actividad se realice es imprescindible la ubicación del lugar de trabajo en la ribera del río.

Con la protección legal de esta actividad, que está en grave peligro al ser un único artesano el que la detenta, se pretende propiciar la transmisión de este Patrimonio a las generaciones futuras.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 18 de marzo de 2002 (BOJA número 47, de 23 de abril de 2002) incoó el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la Carpintería de Ribera de Coria del Río (Sevilla) al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia al Ayuntamiento y Organismos afectados, de informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, con fecha 31 de julio de 2003 y de puesta de manifiesto a los interesados.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la actividad de interés etnológico denominada «Carpintería de Ribera» de Coria del Río (Sevilla).

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la actividad de interés etnológico denominada «Carpintería de Ribera» de Coria del Río (Sevilla), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de septiembre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

IDENTIFICACION

Denominación: Carpintería de Ribera.

Ambito donde se desarrolla la actividad: Taller y espacios públicos, incluido el embarcadero en el Prado de la Magdalena de Coria del Río (Sevilla).

DESCRIPCION DEL AMBITO DONDE SE DESARROLLA

LA ACTIVIDAD

La carpintería de ribera necesita para su ejecución un ámbito que comprende unas instalaciones inmuebles, el taller propiamente dicho, y un espacio al aire libre donde se desarrolla la mayor parte del trabajo. Por último, la actividad culmina con la botadura del barco en el embarcadero próximo.

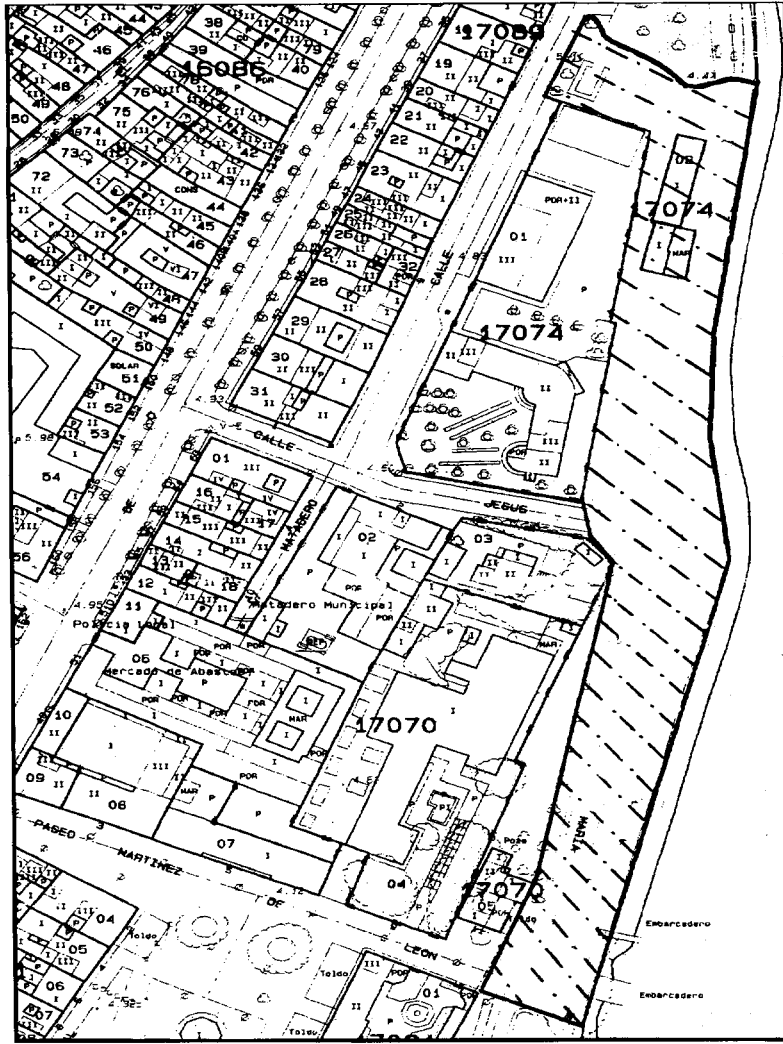
En este caso, el taller está compuesto por dos cuartos yuxtapuestos. El cuarto principal, donde se encuentra el instrumental, tiene forma cuadrangular de 5,50 m X 4,5 m. El segundo, usado como almacén, tiene dimensiones muy similares. Delante de estas dos habitaciones se encuentra una zona porticada de mayor superficie que, hoy en día, por motivos de seguridad, está acotada mediante un cerramiento de malla metálica. En esta zona se trabajan algunas piezas, usándose también como secadero de troncos que se curan a la intemperie.


El espacio exterior que circunda a este inmueble es fundamental para el oficio. De esta manera la construcción de embarcaciones, tras la conformación de las piezas que se realiza en el taller, se realiza en el espacio público que se encuentra a la izquierda del taller.

En la zona posterior del taller, por otra parte, se encuentra el carro metálico, que arrastrado por un tractor agrícola, facilitará el transporte de la embarcación al río para su botadura.

DELIMITACION DEL AMBITO AFECTADO

El taller ocupa la parcela 02 (parcialmente) de la manzana 17074 del plano catastral vigente y los espacios públicos, incluido el embarcadero, del Prado de la Magdalena en Coria del Río (Sevilla).



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A.		
	CARPINTERÍA DE RIBERA		
	MUNICIPIO: CORIA DEL RÍO PROVINCIA: SEVILLA DIRECCIÓN: PRADO DE LA MAGDALENA	CATEGORÍA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO	
	ÁMBITO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD	PLANO	FECHA 2002
CARTOGRAFÍA BASE C.G.C. v C.T. Gerencia Territorial de Sevilla. Plano Parcelario Catastral.			

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada y la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, sobre el Consorcio Granada para la Música.

En aplicación de lo dispuesto en la cláusula Sexta del Convenio de cooperación institucional firmado el 11 de abril de 2003, por la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada y la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, sobre el Consorcio «Granada para la Música», esta Dirección General

HA RESUELTO

Hacer público el texto del Convenio suscrito y los Estatutos que lo acompañan, que se insertan como Anexo.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003.- El Director General, Alberto Bandrés Villanueva.

A N E X O

En Granada, a 11 de abril de 2003.

R E U N I D O S

La Excm.a. Sra. Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, doña Carmen Calvo Poyato, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.26 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada don José Moratalla Molina, en nombre y representación de la mencionada Corporación.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, don José Rodríguez Tabasco, en representación de la misma.

Y el Excmo. Sr. Presidente de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, don Antonio M.^º Claret García, en representación de la misma.

E X P O N E N

Primero. Que el Ayuntamiento de Granada, la ONCE y la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada constituyeron el Consorcio denominado «Fundación de Granada para la Música», rigiéndose por la normativa de régimen local y por los Estatutos del Consorcio publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de octubre de 1990.

Segundo. Que, posteriormente, la ONCE dejó de participar en el Consorcio, habiéndose aceptado la incorporación de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial de Granada.

Tercero. Que después de intentos para plasmar, conforme a la normativa de aplicación, la participación de los nuevos miembros del Consorcio y revisar y actualizar aquellos Estatutos de la Entidad, resulta ahora, mediante el presente Convenio de Colaboración Institucional, una ocasión inmejorable para lograr tanto uno como otro objetivo.

Cuarto. Que la concertación entre las cuatro Instituciones se materializa, por tanto, en el presente Convenio y en los Estatutos del Consorcio, ahora denominado «Granada para la Música», que, una vez aprobados, le acompañarán de modo inseparable, formando un único instrumento jurídico con el

cual quede configurada una institución puesta al servicio de la cultura.

Quinto. Que las partes firmantes, dentro de sus respectivos fines y competencias acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se regirá conforme a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. El presente Convenio tiene por objeto poner de manifiesto la voluntad de las cuatro instituciones firmantes para participar en el denominado Consorcio «Granada para la Música», modificando los Estatutos del Consorcio «Fundación Granada para la Música», conforme al artículo 36 y Disposición Adicional de los Estatutos del mismo, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los artículos 33 al 40 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y demás normativa concordante y de aplicación, con la participación de la Junta de Andalucía, del Ayuntamiento de Granada, de la Diputación Provincial de Granada y de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

Segunda. Que, para la mencionada modificación estatutaria se han cumplido los requisitos previstos en el artículo 38 y Disposición Adicional de los vigentes Estatutos del Consorcio, entendiéndose a partir de la firma del presente Convenio de Cooperación Institucional sustituidos en su integridad aquellos Estatutos por los que se incorporan a continuación del presente Convenio.

Tercera. El Consorcio «Granada para la Música» se regirá por el presente Convenio y por los Estatutos que se incorporan al mismo. El presente Convenio comprenderá, además de las presentes cláusulas, los Estatutos del Consorcio, que formarán parte inseparable del mismo.

Cuarta. Las Administraciones firmantes se obligan a dictar las disposiciones y a realizar las actuaciones necesarias para propiciar la mayor operatividad en el funcionamiento del Consorcio.

Quinta. El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y en el plazo de un mes se constituirá el Consejo Rector del Consorcio con la designación de los miembros que determinen las respectivas instituciones consorciadas.

Sexta. El presente Convenio y los Estatutos que lo acompañan serán publicados por las Administraciones firmantes en sus respectivos Boletines Oficiales.

En prueba de conformidad, se firma en el lugar y fecha al principio indicados.

LA CONSEJERA DE CULTURA
DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Excm.a. Sra. doña Carmen Calvo
Poyato

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE GRANADA,
Excmo. Sr. don José Moratalla
Molina

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION
PROVINCIAL DE GRANADA
Excmo. Sr. don José Rodríguez
Tabasco

EL PRESIDENTE DE LA CAJA
GENERAL DE AHORROS Y MONTE
MONTE DE PIEDAD DE GRANADA,
Excmo. Sr. don Antonio M.^º Claret
García

ESTATUTOS DEL CONSORCIO GRANADA PARA LA MUSICA

I N D I C E

TITULO I. DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

Capítulo Primero. Naturaleza, Objeto y Régimen Jurídico.
 Capítulo Segundo. Ambito territorial y domicilio.
 Capítulo Tercero. Incorporación y separación de miembros.
 Capítulo Cuarto. Modificación de los estatutos.
 Capítulo Quinto. Duración y disolución.

TITULO II. REGIMEN ORGANICO

Capítulo Primero. Organización.

Sección Primera. Estructura Orgánica.
 Sección Segunda. Del Consejo Rector.
 Sección Tercera. De la Presidencia del Consejo Rector.
 Sección Cuarta. De la Comisión Ejecutiva.
 Sección Quinta. De la Gerencia.
 Sección Sexta. Del Director Artístico y del Director Titular de la Orquesta Ciudad de Granada.
 Sección Séptima. Otros órganos del Consorcio.

Capítulo Segundo. Funcionamiento de los Organos Colegiados.

Sección Primera. Régimen de sesiones de los Organos Colegiados.
 Sección Segunda. Del Consejo Rector.
 Sección Tercera. De la Comisión Ejecutiva.

TITULO III. REGIMEN FUNCIONAL

Capítulo Primero. Contratación.
 Capítulo Segundo. Gestión de Personal.
 Capítulo Tercero. Funciones Públicas.
 Capítulo Cuarto. Régimen Jurídico.

TITULO IV. REGIMEN FINANCIERO

Capítulo Primero. Patrimonio.
 Capítulo Segundo. Hacienda.
 Capítulo Tercero. Presupuesto y Contabilidad.
 Capítulo Cuarto. Fiscalización y Control.

DISPOSICIONES ADICIONALES
DISPOSICIONES FINALES

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

CAPITULO PRIMERO

Naturaleza, Objeto y Régimen Jurídico

Artículo 1.1. La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada y la Caja General de Ahorros de Granada, actuando de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas y al amparo y con arreglo a lo establecido en el artículo 6, núm. 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero-; los artículos 33 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, y los artículos 57 y 58 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 110

del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, constituyen el Consorcio «Granada para la Música».

2. La enumeración de las Entidades consorciadas en el párrafo anterior es meramente enunciativa y referida al momento de la constitución del Consorcio, por lo que la incorporación de nuevas Administraciones o Instituciones, o la separación del Consorcio por parte de alguna o algunas de las Administraciones y Entidades consorciadas, no modificará en nada los presentes Estatutos quedando el resto vinculadas por los mismos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.

3. Las aportaciones mínimas al presupuesto y la consiguiente participación de cada Entidad en los Organos directivos de la Entidad serán: Ayuntamiento de Granada: 40%; Consejería de Cultura: 40%; Diputación Provincial de Granada: 10%; Caja General de Ahorros: 10%. No obstante, la participación en los órganos de gobierno podrá ser modificada en función de una de las aportaciones ordinaria.

4. Para la toma de decisiones en los órganos colegiados de la entidad que se crea, el número de votos asignado a cada una de las Administraciones y Entidades participantes será el siguiente: Consejería de Cultura, 3; Ayuntamiento de Granada, 3; Diputación Provincial de Granada, 1; Caja General de Ahorros, 1.

Artículo 2.1. El Consorcio, en tanto que Entidad de Derecho Público, tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.

2. La actuación del Consorcio se regirá por lo establecido en los presentes Estatutos y en los Reglamentos de Organización y de Régimen interior que puedan dictarse y por el Derecho Administrativo, tal y como prevé el artículo 35 de la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía. Para lo no previsto en las disposiciones citadas se estará a lo establecido en la legislación de carácter general que resulte de aplicación.

Artículo 3.1. El Consorcio «Granada para la Música» tendrá por objeto la gestión integral de la Orquesta Ciudad de Granada; la dirección, administración y organización de aquellos otros eventos, instituciones e instalaciones culturales que puedan serle atribuidas; y la promoción y desarrollo de sus actividades, a fin de conseguir la mayor difusión y disfrute del patrimonio musical universal con especial referencia al acervo musical andaluz y español, siendo beneficiaria de su actividad la colectividad en general.

2. A estos efectos, podrá desarrollar cualquier tipo de actividad tendente a la consecución de los fines que estatutariamente tiene encomendados o puedan serle atribuidos en el marco de las competencias que le son propias.

CAPITULO SEGUNDO

Ambito Territorial y Domicilio

Artículo 4. El ámbito territorial del Consorcio «Granada para la Música» será la provincia de Granada y la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde procederá fundamentalmente a organizar y realizar sus objetivos, sin perjuicio de extender su actividad al resto de España y el extranjero cuando así lo exija el cumplimiento del interés general que tiene encomendado.

Artículo 5.1. El Consorcio fija su sede y domicilio social en la ciudad de Granada y, particularmente, en el Centro Cultural Manuel de Falla por ser éste el lugar natural para ello dados los fines que estatutariamente tiene atribuidos esta Entidad, a cuyo fin se concluirá el correspondiente Convenio con

el Patronato Municipal del Auditorio y Casa Museo Manuel de Falla.

2. No obstante, el Consejo Rector de la Entidad podrá acordar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva y con el informe favorable de la Gerencia y del Director Artístico de la Orquesta, el cambio de domicilio cuando así lo aconseje la mejor gestión de los intereses públicos encomendados.

CAPITULO TERCERO

Incorporación y separación de miembros

Artículo 6.1. Al Consorcio podrán incorporarse como miembros de pleno derecho otras Entidades e Instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones y Entidades consorciadas.

2. Con este objeto, deberán solicitar de aquél las condiciones de admisión, entre las que estará la necesaria aceptación de los presentes Estatutos, sus modificaciones y los acuerdos que, en su interpretación y aplicación, hayan adoptado los órganos de gobierno del Consorcio.

3. Su admisión se producirá una vez que acepten estas condiciones, tras la aprobación del Consejo Rector y la firma del oportuno convenio de adhesión en el que se fijaran las condiciones de admisión, entre las que estará la aportación al presupuesto y la fijación de los votos que correspondan en los órganos colegiados de la Entidad.

Artículo 7.1. La incorporación de nuevos miembros al Consorcio podrá ser acordada por el Consejo Rector siempre que se trate de personas, físicas o jurídicas, en las que concurren los requisitos legales para ser miembros de aquélla. Los nuevos miembros tendrán representación en los órganos de gobierno de la Entidad en proporción a su participación en el presupuesto anual de la misma.

2. En todo caso, si se produjera la separación de alguna o algunas de las Administraciones, Entidades o Instituciones consorciadas, corresponderá al Consejo Rector, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, determinar la existencia de los motivos que justifiquen la separación, asegurarse de que no se perjudica los intereses públicos representados y que la Administración, Entidad o Institución que solicita la separación se encuentra al corriente de todas las obligaciones contraídas para con el Consorcio, incluidos los importes correspondientes a gastos de carácter plurianual que deban desembolsarse con carácter anticipado, o bien que se comprometa fehacientemente a su liquidación mediante la aportación del correspondiente documento de compromiso o reconocimiento de deuda.

CAPITULO CUARTO

Modificación de los Estatutos

Artículo 8. La modificación del presente texto estatutario podrá ser acordada por el Consejo Rector de la Entidad a propuesta de la Comisión Ejecutiva y en la forma prevista en estos Estatutos, debiendo ser ratificada por los órganos competentes de las Administraciones, Instituciones y Entidades que la componen.

CAPITULO QUINTO

Duración y Disolución

Artículo 9. El Consorcio se constituye con carácter indefinido.

Artículo 10.1. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Consorcio podrá disolverse de acuerdo con el procedimiento establecido en este texto estatutario, en virtud de

la concurrencia de alguna de las causas que se relacionan a continuación: a) por incumplimiento de su finalidad y objetivos; b) por mutuo acuerdo de las Administraciones e Instituciones consorciadas; c) por imposibilidad de continuar su funcionamiento; d) por la separación de alguno de sus miembros si con ello deviniera inoperante; y e) por su transformación en otra entidad.

2. La disolución del Consorcio podrá ser acordada por el Consejo Rector mediante resolución adoptada con el voto favorable de los dos tercios de los miembros de dicho órgano, a propuesta de cualquiera de las Administraciones y Entidades miembros, siendo vinculante si la propusieran las tres cuartas partes de los miembros consorciados.

3. A partir de este momento, el Consorcio no podrá actuar sino a efectos de su liquidación que, en ningún caso, durará más de doce meses. En este caso, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros en proporción a sus aportaciones, y las Administraciones y Entidades consorciadas le sucederán en sus derechos y obligaciones en la proporción reseñada y conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

TITULO SEGUNDO

REGIMEN ORGANICO

CAPITULO PRIMERO

Organización

Sección Primera. Estructura Orgánica

Artículo 11.1. La estructura del Consorcio estará constituida por los siguientes órganos: Consejo Rector, Presidente del Consejo Rector, Comisión Ejecutiva, Gerencia y Dirección Artística de la Orquesta.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior y cuando las necesidades de funcionamiento así lo aconsejen, el Consejo Rector podrá acordar la creación de otros órganos colegiados cuya naturaleza, composición y funciones se determinarán en el acuerdo de su constitución.

Sección Segunda. Del Consejo Rector

Artículo 12.1. El Consejo Rector constituye el máximo órgano colegiado de gobierno y representación del Consorcio «Granada para la Música».

2. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidentes -en número de dos- y Vocales, que representarán a las Administraciones y Entidades consorciadas en proporción a su participación en el presupuesto consorcial.

3. La Presidencia del Consorcio recaerá alternativamente en los titulares de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Granada, que la desempeñarán sucesivamente y de manera rotativa cada dos años, comenzando a desempeñar este cargo el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Granada.

4. Los Vicepresidentes serán nombrados por el Consejo Rector a propuesta de su Presidente por un período de dos años, y sustituirán por su orden al Presidente de este órgano en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento de éste y por el tiempo en que por cualquier motivo estuviera vacante la Presidencia del mismo. Asimismo, asumirán y desempeñarán cualesquiera otras funciones que les sean delegadas por acuerdo expreso de aquel órgano colegiado de gobierno.

A estos efectos, el cargo de Vicepresidente Primero será desempeñado de manera rotativa por un representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Granada, teniendo en cuenta que cuando ostente

la Presidencia del Consejo Rector el titular de aquel departamento de la Administración andaluza, esta Vicepresidencia recaerá en el representante del Ayuntamiento de Granada y viceversa.

El cargo de Vicepresidente Segundo será desempeñado, también de manera rotativa, por un representante de la Diputación Provincial de Granada y de la Caja General de Ahorros de Granada.

5. El Consejo Rector estará compuesto por tres representantes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, uno de los cuales será el titular de la misma; tres del Ayuntamiento de Granada, uno de los cuales será el Alcalde Presidente de esta Corporación; dos representantes de la Diputación Provincial de Granada, que serán designados por esta Administración indicando igualmente quien ostentará el derecho de voto; y dos de la Caja General de Ahorros de Granada, que serán designados por esta Institución que indicara quien ejercerá el derecho de voto.

La designación nominal de cada uno de los restantes representantes de las Administraciones y Entidades consorciadas o de las personas que las sustituyan será efectuada libremente por el Órgano competente de las mismas conforme a lo establecido en su normativa rectora y su mandato tendrá la duración que el mismo decida, debiendo designar también suplentes en el mismo número de Vocales titulares.

El número de vocales podrá aumentarse por acuerdo del Consejo Rector a medida que se vayan produciendo nuevas incorporaciones de Entidades y Organismos, sin necesidad de modificar los Estatutos.

6. Asistirán a las reuniones del Consejo Rector, con voz y sin voto, el Gerente del Consorcio, el Director Artístico de la Orquesta y la representación legal de los trabajadores del Consorcio, así como, previa invitación de la Presidencia de la Entidad, quienes ostenten la Asesoría Jurídica y Económico-Financiera de la Entidad.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de este órgano previa invitación de la Presidencia, con voz pero sin voto, aquellas otras personas físicas y jurídicas que colaboren con la Entidad sin alcanzar la cuota mínima de participación en el presupuesto de la misma establecida como requisito necesario para ostentar la condición de miembro de pleno derecho. De igual forma, podrán asistir a las sesiones de este órgano colegiado, con voz pero sin voto, técnicos o expertos invitados por el Presidente por sí mismo o a instancia de alguno de los miembros que componen este órgano directivo.

7. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de cualquiera de las Administraciones locales consorciadas, el cual será designado por el Consorcio a propuesta de la Presidencia de la Entidad.

Artículo 13. Las atribuciones del Consejo Rector serán las siguientes:

- a) Las funciones superiores de gobierno y dirección de la Entidad.
- b) Aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos.
- c) Determinar el domicilio social.
- d) Aprobar la admisión de nuevas entidades al Consorcio y la separación de alguna de las ya consorciadas.
- e) Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos del Consorcio, fijando en ese momento las aportaciones de las entidades consorciadas.
- f) Aprobar el Inventario de bienes y derechos, la Memoria anual y las Cuentas y Balances.
- g) Aprobar el Plan de actuaciones.
- h) Aprobar los reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
- i) Nombrar y separar de su cargo al Gerente de la Entidad y al Director Artístico y Titular de la Orquesta.
- j) Aprobar la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo del Consorcio, la fijación de la cuantía de sus retribuciones, los procesos de selección y los convenios laborales.

k) Fijar y aprobar los precios públicos y tasas, correspondientes a los servicios a cargo del Consorcio, a propuesta de la Comisión Ejecutiva.

l) Aceptar las donaciones y subvenciones legales que se concedan, cuyo importe supere el porcentaje de los recursos ordinarios del presupuesto, o bien la cuantía o duración que el Consejo Rector determine.

m) Aprobar la disolución del Consorcio.

n) Aprobar la concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del porcentaje de los recursos ordinarios del presupuesto que determine el propio Consejo Rector.

o) Las contrataciones y concesiones de todo tipo, cuyo importe supere el porcentaje de los recursos ordinarios del presupuesto, o bien la cuantía o duración que el Consejo Rector determine.

p) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el porcentaje de los recursos ordinarios del Presupuesto o la cuantía que el Consejo Rector estime procedente.

q) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y aún no estén previstos e los Presupuestos.

r) Autorizar el ejercicio de cuantas acciones administrativas y jurisdiccionales sean convenientes para el cumplimiento de los fines consorciales y la defensa en los procedimientos que se dirijan contra el Consorcio.

s) Delegar en la Comisión Ejecutiva cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

t) Aquellas atribuciones que deban corresponder al Consejo Rector por exigir su aprobación una mayoría especial.

Artículo 14. Todos los cargos del Consejo Rector de carácter representativo de las Administraciones y Entidades consorciadas son honoríficos y no remunerados.

Sección Tercera. De la Presidencia del Consejo Rector

Artículo 15. Corresponden al Presidente del Consejo Rector las siguientes atribuciones:

- a) Ostentar la representación legal del Consorcio a todos los efectos.
- b) Aprobar el Orden del Día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados del Consorcio que presida y decidir los empates con voto de calidad en las sesiones de los mismos.
- c) Ejercer acciones judiciales y administrativas, así como la defensa de los procedimientos en que sea parte el Consorcio, previa autorización del Consejo Rector y en caso de urgencia, dando cuenta a efectos de su ratificación por este órgano colegiado en la primera sesión que celebre.
- d) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.
- e) Autorizar las actas y certificaciones.
- f) El reconocimiento de obligaciones del ejercicio corriente y la ordenación de pagos dentro de los límites fijados por el presupuesto, disponer de éstos y autorizar los documentos que impliquen su formalización en tesorería.
- g) Las contrataciones y concesiones de todo tipo, cuyo importe no supere el porcentaje de los recursos ordinarios del presupuesto, o bien la cuantía o duración que el Consejo Rector estime procedente.
- h) La adquisición de bienes y derecho cuando su valor no supere el porcentaje de los recursos ordinarios del Presupuesto o la cuantía que el Consejo Rector estime procedente.
- i) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en los presupuestos.
- j) La contratación de todo el personal del Consorcio.

k) La adopción de las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector y a la Comisión Ejecutiva en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren.

l) Abrir y cancelar cuentas corrientes, de crédito y ahorro en bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito.

m) Delegar en los vicepresidentes cuantas atribuciones se consideren convenientes para el logro de una mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

Sección Cuarta. De la Comisión Ejecutiva

Artículo 16.1. La Comisión Ejecutiva es el órgano colegiado permanente de gobierno y administración del Consorcio, con las más amplias facultades en el orden jurídico y económico para el cumplimiento de los fines que esta entidad tiene encomendados, a excepción de las reservadas expresamente al Consejo Rector y al Presidente en los presentes Estatutos.

2. La Comisión Ejecutiva estará constituida por:

a) El Presidente, cargo que recaerá en quien ostente la Vicepresidencia Primera del Consejo Rector, o persona en quien delegue.

b) El Vicepresidente, cargo que será elegido entre los miembros de la Comisión, o persona en quien delegue.

c) Los Vocales, entre los que estarán representadas las distintas Administraciones e Instituciones que forman el Consorcio. A este respecto, cada miembro de pleno derecho del Consorcio designará un representante en este órgano colegiado, salvo aquellas que ostentan la Presidencia y la Vicepresidencia al estar ya representadas por estos cargos.

3. Asistirán a las reuniones de la Comisión Ejecutiva, con voz pero sin voto, el Gerente, el Director Artístico de la Orquesta y el Secretario, cargo que recaerá en la persona que ostente la Secretaría del Consejo Rector, así como el Interventor adscrito a la Entidad.

Igualmente, a las sesiones de la Comisión Ejecutiva asistirán, con voz y sin voto y previa invitación de la Presidencia, los Asesores Jurídico y Económico-Financiero de la Entidad.

4. Sin perjuicio de las competencias de que pueda ser objeto de delegación por el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

a) La preparación de los asuntos a tratar en el Consejo Rector.

b) La preparación, aprobación con carácter previo y presentación al Consejo Rector de los Presupuestos Anuales y de la rendición de cuentas correspondientes a su liquidación, así como la propuesta de aportación económica de las administraciones y entidades consorciadas.

c) La preparación, aprobación con carácter previo y presentación al Consejo Rector de los Reglamentos de Funcionamiento de los diferentes servicios de la Entidad.

d) Proponer al Consejo Rector la adhesión de nuevos miembros al Consorcio.

e) Proponer y desarrollar el Plan de Actuaciones cuya aprobación compete al Consejo Rector.

f) Proponer las modificaciones estatutarias.

g) Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.

h) Organizar los servicios técnicos administrativos.

i) Proponer al Consejo Rector la determinación y aprobación de los precios públicos correspondientes a los servicios prestados por el Consorcio.

j) La preparación, aprobación previa y presentación al Consejo Rector del Inventario de bienes y derechos, la memoria anual y las cuentas y balances.

k) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico no exceda del porcentaje

de los recursos ordinarios del presupuesto que determine el Consejo Rector.

l) Aceptar donaciones y subvenciones legales que se concedan, cuyo importe no supere el porcentaje de los recursos ordinarios del presupuesto, o bien la cuantía o duración que el Consejo Rector estime procedente.

m) Solicitar las ayudas y subvenciones para las acciones previstas en los presupuestos y en el plan de actuación.

5. Igualmente le compete todo lo relativo al gobierno y administración efectiva del Consorcio, tanto para ejecutar los acuerdos del Consejo Rector como para adoptar decisiones y ejecutarlas en materia de ingresos y pagos; proponer toda clase de actos y contratos sean de índole civil, mercantil, laboral, administrativa o de cualquier clase; ejecutar los Planes y Programas aprobados por el Consejo Rector y, en general, cualquier actividad que no esté expresamente atribuida a otros órganos.

Artículo 17. Corresponden a la Presidencia de la Comisión Ejecutiva las atribuciones propias de la Presidencia del Consejo Rector de la Entidad, pero referidas estrictamente al ámbito de competencias y de actuación que es propio de esta Comisión.

Artículo 18. Todos los cargos de la Comisión Ejecutiva de carácter representativo son honoríficos y no remunerados.

Sección Quinta. Del Gerente

Artículo 19.1. Para la prestación de los servicios y la atención de la administración, gestión y funcionamiento general de las actividades propias del objeto de la Entidad, el Consejo Rector, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, nombrará un Gerente.

2. El Gerente podrá ser contratado como personal de alta dirección, en cuyo caso su relación laboral se registrará por el Real Decreto de 1 de agosto de 1985 o norma que lo sustituya, correspondiendo a la Comisión Ejecutiva aprobar las condiciones de su contratación.

3. El Gerente dirigirá la gestión y administración de la Entidad de acuerdo con las directrices establecidas en cada momento por el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva y la Presidencia de ambos órganos.

Artículo 20. De manera particular, corresponde al Gerente el desempeño de las siguientes atribuciones:

a) Elaborar la propuesta de estructura organizativa y de gestión derivada de los objetivos marcados por estos Estatutos para la consecución de los fines consorciales.

b) Elaborar la propuesta de plantilla y la relación de puestos de trabajo, en razón de las necesidades de la estructura organizativa de la Entidad, oído el Director Artístico de la Orquesta en lo referente a la plantilla de músicos de ésta.

c) Elaborar la Propuesta de Reglamentos y Normas de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

d) Elaborar las propuestas para la negociación del Convenio Colectivo con el personal laboral contratado por la Entidad, respetando las instrucciones establecidas por la Comisión Ejecutiva y una vez oídas las recomendaciones del Director Artístico de la Orquesta en lo referente a la actividad artística.

e) Elaborar el Plan presupuestado de Actuación Anual oída la propuesta de programación artística efectuada por el Director Artístico.

f) Elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual del Consorcio sobre la base del Plan de Actuación.

g) Elaborar las cuentas anuales del Presupuesto, de Tesorería y de Administración del Patrimonio.

h) Elaborar la Memoria anual de las actividades desarrolladas.

i) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector, de la Comisión Ejecutiva y las Resoluciones de la Presidencia de estos órganos.

j) Formular propuestas de acuerdo al Consejo Rector y a la Comisión Ejecutiva, y de Resolución a la Presidencia de ambos órganos, en los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo del Plan de Actuación y Presupuesto Anual.

k) Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio y realizar los contratos necesarios para la correcta gestión de los servicios de éste sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15.

l) Ostentar la potestad disciplinaria sobre el personal del Consorcio, excepto la adopción del despido disciplinario que corresponderá al Consejo Rector de la Entidad.

m) Ordenar gastos y pagos en la cuantía máxima que se determine en el Presupuesto anual.

n) Custodiar los archivos y documentación de la Entidad.

o) Velar por la buena conservación de los materiales e instalaciones del Consorcio, proponiendo a tal efecto a los órganos de gobierno las medidas que crea necesarias.

p) Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente que afecte al ámbito de gestión de la Entidad.

q) Proponer a la Comisión Ejecutiva el nombramiento del Director Artístico y el de los Asesores Jurídico y Económico-Financiero del Consorcio.

r) Asesorar en las materias de su competencia a los diversos órganos de la Entidad.

s) Adoptar en caso de urgencia, siempre que no puedan reunirse previamente los órganos colegiados y en las materias cuya competencia le atribuyen los presentes Estatutos, las medidas adecuadas al caso que estime necesarias, dando cuenta inmediatamente de ello a la Comisión Ejecutiva o, en su caso, al Consejo Rector en la primera reunión ordinaria que a tal efecto se convoque.

t) Todas aquellas otras atribuciones que pueda conferirle el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva o la Presidencia de estos órganos colegiados.

Sección Sexta. Del Director Artístico y del Director Titular de la Orquesta Ciudad de Granada

Artículo 21. El Director Artístico y Titular será nombrado por el Consejo Rector del Consorcio. A estos efectos, la propuesta de nombramiento será elaborada por la Gerencia de la Entidad quien la trasladará a la Comisión Ejecutiva para su elevación al máximo órgano de gobierno consorcial.

Artículo 22. Corresponderán al Director Artístico y Titular de la Orquesta, entre otras, las siguientes funciones:

a) Asesorar, en los aspectos artísticos, a los órganos del Consorcio y al Director Titular de la Orquesta Ciudad de Granada en la preparación de la temporada.

b) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por los órganos competentes de la Entidad en razón de sus funciones.

c) La responsabilidad, en los aspectos artísticos, del funcionamiento y de las actividades de la Orquesta, así como de aquellas otras actividades musicales de la Entidad que pudieran serle encomendadas y que así figurarán en su contrato.

d) Elaborar, en colaboración con la Gerencia, la programación completa de las actividades de cada temporada para su propuesta a la Comisión Ejecutiva.

e) Velar por el cumplimiento de la programación de los ensayos de cada temporada, siendo responsable directo de la disciplina de la Orquesta, pudiendo proponer a la Gerencia las medidas disciplinarias que estime oportunas.

f) Dirigir la Orquesta en los conciertos que se estipulen y en sus correspondientes ensayos.

g) Cualesquiera otras funciones que puedan serle encomendadas por los órganos de la Entidad.

Sección Séptima. Otros órganos del Consorcio

Artículo 23.1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de los presentes Estatutos, el Consejo Rector, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, oídos el Gerente y el Director Artístico y Titular de la Orquesta, y cuando las necesidades de funcionamiento o la mejor prestación de los servicios que la Entidad tiene encomendados así lo aconseje, podrá crear otros órganos colegiados de naturaleza consultiva.

2. Dichos órganos colegiados tendrán las atribuciones y la composición que determine la resolución por la que se acuerde su creación, que fijará asimismo las reglas para su normal funcionamiento.

3. En aplicación de lo previsto en este artículo, se crea una Comisión Artística como órgano consultivo con funciones de asesoramiento y cuyas determinaciones no tendrán carácter vinculante, y que tendrá las atribuciones y la composición que determine el propio Consejo Rector.

Artículo 24.1. Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Consejo Rector, a propuesta de la Comisión Ejecutiva y previo el informe de la Gerencia, podrá acordar la creación de un Consejo de Mecenazgo, órgano de participación social en el que se incluirán aquellas personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que de manera significativa patrocinen y colaboren con los fines de la Entidad mediante la aportación económica que en cada caso se establezca.

2. Las atribuciones y composición de este órgano de participación social se determinarán en el acuerdo por el que se proceda a su creación, que establecerá igualmente las reglas para su funcionamiento.

3. Cuando la aportación económica de los miembros de este Consejo así lo aconseje, un representante de este órgano se incorporará a los órganos de gobierno del Consorcio con el objeto de colaborar en las labores de administración de la Entidad, debiendo aceptar los puestos de representación y responsabilidad para los que pudiesen ser elegidos y cumplir con las obligaciones inherentes a los mismos.

CAPITULO SEGUNDO

Funcionamiento de los Organos Colegiados

Sección Primera. Régimen de Sesiones de los Organos Colegiados

Artículo 25.1. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias de los Organos Colegiados del Consorcio se cursarán de orden del Presidente de los mismos, con antelación mínima de cinco días hábiles, e irán acompañadas del Orden del Día y de toda la documentación necesaria para el estudio previo de los asuntos incluidos en el mismo, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión. Asimismo, citarán expresamente el orden de convocatorias, teniendo en cuenta que entre la primera y la segunda deberá existir una separación temporal de, al menos, treinta minutos.

2. Para que los órganos colegiados de la Entidad queden válidamente constituidos en sesión ordinaria o extraordinaria, será necesaria la presencia de la mayoría de sus componentes, de los titulares de la Presidencia y Secretaría o de quienes legalmente los sustituyan.

Si esta mayoría no se lograra, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, siendo suficiente en este caso para la constitución del órgano correspondiente la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan y de, al menos, dos de sus miembros, sin perjuicio de lo dispuesto

para la válida constitución del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva de la Entidad.

3. La periodicidad de las sesiones ordinarias de los órganos colegiados será la establecida en estos Estatutos o en el correspondiente acuerdo de creación de tales órganos.

Artículo 26.1. No podrán ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día de la sesión correspondiente. No obstante, a continuación de los asuntos incluidos en aquél, podrán tratarse aquellos otros que hayan sido remitidos para su resolución en la sesión por razón de urgencia.

2. El proponente deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros del Órgano Colegiado.

Artículo 27.1. Para cada uno de los órganos colegiados de la Entidad se llevará un Libro de Actas de las sesiones.

2. De cada sesión el Secretario extenderá acta donde se consignará el lugar, día y hora en que comience aquélla; los nombres y apellidos del Presidente, de los miembros presentes y ausentes; los asuntos sometidos a deliberación; las opiniones sintetizadas de los que hubiesen intervenido; votaciones efectuadas; acuerdos adoptados y hora en que el Presidente levante la sesión.

3. De no celebrarse la sesión en primera o segunda convocatoria por falta de asistentes o por cualquier otro motivo debidamente justificado, el Secretario suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma en la que consigne la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubiesen excusado su asistencia.

4. Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el «Visto Bueno» del Presidente del Órgano Colegiado correspondiente.

5. Las votaciones serán ordinarias, nominales o secretas. La adopción de acuerdos se produce mediante votación ordinaria, salvo que el propio órgano colegiado acuerde (en votación ordinaria por mayoría simple) para un caso concreto y a solicitud de alguno de sus miembros, la votación nominal.

Artículo 28. En lo no previsto por estos Estatutos respecto al funcionamiento de los órganos colegiados del Consorcio regirá, con carácter supletorio, lo dispuesto para este tipo de órganos en la legislación de carácter general que resulte de aplicación.

Sección Segunda. Consejo Rector

Artículo 29.1. El Consejo Rector del Consorcio se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, y lo hará en forma extraordinaria cuando el Presidente del mismo lo estime necesario o a solicitud de tres vocales como mínimo.

2. A estos efectos, las reuniones ordinarias se producirán en el primer y último trimestre del año.

Artículo 30.1. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1, los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo los empates el Presidente del mismo con voto de calidad.

2. Se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los miembros de este órgano para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Aprobación de modificaciones en las aportaciones sociales.
- b) Aprobación de los nombramientos que le son atribuidos por estos Estatutos.
- c) Modificación del domicilio social de la Entidad.
- d) Modificación de los Estatutos.

e) Disolución del Consorcio o transformación de la Entidad en otra figura jurídica.

f) Ampliación del número de miembros de la Entidad.

3. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo Rector para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Aprobación del Presupuesto Anual y del Plan de Actuación del Consorcio.

b) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.

c) Contratación de operaciones de crédito cuando su importe exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto.

d) Las restantes materias determinadas por la legislación vigente de aplicación.

Sección Tercera. Comisión Ejecutiva

Artículo 31. La Comisión Ejecutiva se reunirá de manera ordinaria con carácter trimestral, y lo hará en forma extraordinaria cuando el Presidente de este órgano lo estime necesario o a solicitud de tres vocales como mínimo.

Artículo 32.1. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

2. Será necesario el voto favorable de los dos tercios de los miembros de la Comisión Ejecutiva para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Propuesta al Consejo Rector de modificación de los Estatutos.

b) Propuesta al Consejo Rector de modificación del domicilio social.

c) Propuesta al Consejo Rector de disolución del Consorcio o de transformación de la Entidad en otra figura jurídica.

d) Propuesta al Consejo Rector del Presupuesto Anual y del Plan de Actuación de la Entidad.

e) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.

f) Aprobación de la Tarifa de Precios Públicos de los servicios del Consorcio.

g) Aprobación de la estructura organizativa de los servicios de la Entidad.

h) Propuesta de nombramientos conforme a estos Estatutos.

TITULO III

REGIMEN FUNCIONAL

CAPITULO PRIMERO

Contratación

Artículo 33. La contratación de obras, servicios, suministros y asistencias técnicas y, en general, del resto de modalidades contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Consorcio se regirá por lo dispuesto en las normas de Derecho Público que resulten de aplicación al supuesto de hecho de que se trate, teniendo en cuenta, en todo caso, las peculiaridades propias derivadas del funcionamiento de la Entidad.

CAPITULO SEGUNDO

Gestión de Personal

Artículo 34.1. El Consorcio dispondrá del personal necesario para atender los diferentes servicios establecidos por el mismo y que puedan serle atribuidos, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y la plantilla de personal aprobada.

2. El personal administrativo, técnico y artístico contratado se registrará por lo dispuesto en la Legislación Laboral vigente y se aplicará el TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Adicional Novena.

Artículo 35. Las condiciones de trabajo y salariales del personal laboral al servicio de la Entidad se desarrollarán en el marco de lo establecido en los presentes Estatutos, en el Estatuto de los Trabajadores, disposiciones laborales vigentes, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Orquesta y en el Convenio Colectivo particular establecido entre el Consorcio y los trabajadores contratados por el mismo.

CAPITULO TERCERO

Funciones Públicas

Artículo 36. Las funciones públicas necesarias para la gestión del Consorcio en tanto que Entidad de Derecho Público, referentes a la fe pública, asesoramiento legal y el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, serán ejercidas por funcionarios pertenecientes a las Administraciones consorciadas con competencia para ello, quienes podrán ser asistidos por personal capacitado profesionalmente o, mediante delegación y de acuerdo con la Presidencia del Consorcio, por otros funcionarios.

CAPITULO CUARTO

Régimen Jurídico

Artículo 37. El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido por las disposiciones legales de naturaleza local, autonómica y estatal que resulten de aplicación, sin perjuicio de las peculiaridades propias derivadas del régimen de funcionamiento de esta Entidad.

Artículo 38.1. Contra los actos del Consorcio los interesados podrán ejercitar las acciones e interponer los recursos previstos por las leyes. A estos efectos, las resoluciones y acuerdos del Consejo Rector, de la Presidencia de este órgano colegiado y de la Comisión Ejecutiva en el ejercicio de las competencias que le son propias pondrán fin a la vía administrativa.

2. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil o laboral se dirigirán a la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio, y se resolverán de conformidad con la legislación de carácter general que resulte de aplicación.

TITULO IV

REGIMEN FINANCIERO

CAPITULO PRIMERO

Patrimonio

Artículo 39.1. El patrimonio del Consorcio podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica.

2. Este patrimonio podrá ser incrementado con los bienes y derechos que puedan ser adquiridos por las Administraciones

y Entidades consorciadas, afectándolos a los fines de la Entidad; por los adquiridos por el propio Consorcio para la consecución de sus fines, o por las aportaciones realizadas a la misma por cualquier otra persona o entidad pública o privada, calificándose estos incrementos de patrimonio de afectación o propio según corresponda.

3. En caso de disolución de la Entidad, los bienes afectos a los fines de la misma revertirán en la Administración o Institución que los hubiere afectado.

Artículo 40. En la forma que estipule la normativa aplicable a cada caso, las Administraciones y Entidades consorciadas podrán afectar al cumplimiento de los fines de la Entidad otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo propiedad de aquéllas con la misma calificación jurídica con que conste en los respectivos inventarios donde figuren.

Artículo 41. El Consorcio podrá usar y disfrutar, en los términos previstos en estos Estatutos y en la legislación vigente de aplicación, de los bienes que forman el patrimonio vinculado a sus fines.

CAPITULO SEGUNDO

Hacienda

Artículo 42. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio afecto a los fines consorciales.

b) Por la aportación anual mínima que destinen para tal fin las Administraciones y Entidades consorciadas con cargo a sus respectivos presupuestos y en los porcentajes que se indican en el apartado tercero del artículo 1 de estos Estatutos.

c) Por las subvenciones procedentes de organismos públicos o privados.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por los rendimientos que puedan obtener de sus servicios, incluidos los ingresos por los Precios Públicos aprobados.

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que se obtengan.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 43. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo en el desarrollo de la actividad que le es propia. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a las aportaciones de los miembros señaladas en la letra b) del artículo 42.

Artículo 44. Los beneficios y las rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reserva en la cuantía que establezca la legislación vigente y, en segundo lugar, a la mejor realización de los fines de la Entidad y a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos a la misma.

Artículo 45. El Consorcio solicitará las exenciones fiscales que, de acuerdo con la legislación vigente, pudieran corresponderle.

CAPITULO TERCERO

Presupuesto y Contabilidad

Artículo 46.1. Con carácter anual los órganos competentes del Consorcio confeccionarán el inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados, en los que conste de modo

cierto la situación económica, financiera y patrimonial de la Entidad, y elaborarán una memoria expresiva de las actividades consorciales y de la gestión económica que incluirá el cuadro de financiación así como el exacto grado de cumplimiento de los fines encomendados. Esta memoria especificará, además, las variaciones patrimoniales y los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación.

2. Igualmente, el órgano competente de la Entidad practicará la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior. En caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo se procederá a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit aprobado, y si ello no fuese posible se procederá a concertar una operación de crédito por su importe o, alternativamente, se incrementará la aportación de los socios en el ejercicio siguiente por igual cuantía, de forma tal que el presupuesto se aprobará con superávit por idéntica cuantía a la resultante del remanente negativo de tesorería.

3. La formulación del Presupuesto, de la cuenta de Tesorería y demás cuentas auxiliares del Presupuesto, se sujetará a las normas establecidas en la normativa pública vigente que resulte de aplicación, y deberán ser aprobadas por el órgano competente de la Entidad.

Artículo 47.1. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado y aprobado conforme a lo establecido en la vigente normativa de carácter público que resulte de aplicación, en los términos fijados por estos Estatutos. En caso de que el Presupuesto no fuera aprobado por el máximo órgano de gobierno de la Entidad, se entenderá prorrogado el referido al ejercicio inmediatamente anterior.

2. El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.
- b) Producto de las tarifas de los Precios Públicos de los servicios y ventas.
- c) Donativos y auxilios.
- d) Rentas del Patrimonio.
- e) Subvenciones.
- f) Aportaciones de los miembros del Consorcio, en las cuantías que se establezcan para equilibrar los estados de gastos e ingresos.

Artículo 48. La contabilidad de la Entidad se ajustará a las normas establecidas en la vigente normativa que resulte de aplicación en función de la naturaleza jurídica de esta entidad y de las peculiaridades propias de su organización, sin perjuicio de que por parte del Consejo Rector se establezcan otras formas complementarias para el estudio del rendimiento y productividad.

CAPITULO CUARTO

Fiscalización y Control

Artículo 49.1. La inspección y fiscalización de la gestión desarrollada por el Consorcio corresponderá a las distintas Administraciones consorciadas, sin perjuicio de las atribuciones que, en virtud de lo establecido en los presentes Estatutos, corresponden al Consejo Rector y a la Comisión Ejecutiva.

2. No obstante, podrá someterse a auditoría externa tanto la gestión en su conjunto como aquellas cuentas y operaciones que presenten circunstancias que así lo aconsejen.

Artículo 50.1. El Presidente del Consejo Rector presentará anualmente a este órgano colegiado, en el primer trimestre del año, la «Memoria de Gestión» y el «Balance de Actividad» de la Entidad correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria la Cuenta General del Pre-

supuesto del Consorcio, así como el Balance del Desarrollo del Programa de Actividades de la Entidad.

2. El Consejo Rector, una vez aprobada la «Memoria de Gestión» y el «Balance de Actividad», dará traslado y conocimiento de esta documentación a la Administraciones y Entidades consorciadas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El Consorcio dispondrá en su programación anual de una serie de conciertos, cuyo número se determinará por el Consejo Rector de la Entidad, reservados a las distintas Administraciones, Entidades e Instituciones que forman parte de aquélla al objeto de presentar a la propia Orquesta en el ámbito geográfico en que esta entidad pueda desarrollar su actividad y con los que aquéllas puedan dar cumplida respuesta a la obligación de hacer llegar su política de fomento y promoción cultural al mayor número posible de ciudadanos.

Segunda. La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, la resolución de las dudas y cuestiones que se planteen en su aplicación, así como la integración de las lagunas que puedan existir, corresponderá a la Comisión Ejecutiva, órgano que podrá solicitar para ello el asesoramiento que considere oportuno, tanto de las Administraciones y Entidades e Instituciones integradas en aquélla como de otras personas -físicas o jurídicas, públicas o privadas- que pudieran aportar conocimientos específicos para la resolución de las cuestiones planteadas.

En todo caso, la resolución de las cuestiones litigiosas que puedan plantearse corresponderá a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional competente con sede en la ciudad de Granada.

DISPOSICION FINAL

Tras su aprobación por cada una de las Administraciones y Entidades consorciadas, el presente texto estatutario será remitido a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía para su inscripción, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la solicitud de acreditación de representación para la interposición del recurso de alzada, contra Resolución de 28 de diciembre de 2001, del Delegado Provincial de Jaén, por la que se resolvió el procedimiento sancionador núm. JA/2001/548/AG.MA/PA, instruido en esta Delegación Provincial a Promociones y Arquitectura Baula, SL, representada por don Jenaro Briales Navarrete.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido del interesado la solicitud de acreditación de representación para la interposición del recurso de alzada interpuesto por don Jenaro Briales Navarrete, en nombre y representación de «Promociones y Arquitectura Baula, S.L.» contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. JA/2001/548/AG.MA/PA, incoado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, por la presente se procede a publicar la citada petición:

«Recibido en este Servicio de Legislación, Recursos e Informes, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, recurso de alzada interpuesto por usted en nombre y representación de "Promociones y Arquitectura Baula, S.L.", contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén, recaída en el procedimiento sancionador núm. JA/2001/548/AG.MA/PA, se observa que no acredita la representación que dice ostentar, por ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 32.3 y 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para que acredite esa representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su pretensión.

Sevilla, 17 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.»

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 959/03, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, SLU ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., recurso contencioso-administrativo núm. 959/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 16.1.2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 19 de marzo de 2002, recaída en el Expediente Sancionador núm. MA/2001/531/P.A./INC, instruidos por infracción administrativa a la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 959/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 513/03, interpuesto por don Rafael Navajas Navajas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha interpuesto por don Rafael Navajas Navajas, recurso núm. 513/03, contra la resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 16.7.2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 27.6.2002, recaída en el expediente sancionador núm. F/20/01, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 513/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (BOJA núm. 175, de 11.9.2003).

Advertido error material en título de la Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, procede la siguiente corrección:

Donde dice «Tejada», debe decir «Tejeda».

Sevilla, 16 de septiembre de 2003.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1062/2002. (PD. 3618/2003).

NIG.: 2906742C20020022111.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1062/2002. Negociado: De: Doña María Carabantes González y Diego, José M.^a y Salvador Manzano Carabante.

Procuradores: Sr. Carlos Randón Reyna y Carlos Randón Reyna.

Letrado: Sr. Rosas Moreno, Manuel.

Contra: Banco del Norte.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1062/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Málaga a instancia de María Carabantes González y Diego, José M.^a y Salvador Manzano Carabante contra Banco de Norte sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 181

En la ciudad de Málaga, diez de julio de dos mil tres.

En nombre de S.M. el Rey, vistos ante este Tribunal integrado por la Ilma. Sra. Magistrada doña Consuelo Fuentes García, Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio ordinario núm. 1.062/02 seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Randón Reyna, en nombre y representación de doña María Carabantes González, don Diego Manzano Carabante, don José María Manzano Carabante y don Salvador Manzano Carabante, asistidos por el Letrado don Manuel Rosas Moreno, contra la entidad Banco del Norte, S.A. en rebeldía, versando los presentes autos sobre otorgamiento escritura pública.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Randón Reyna, en nombre y representación de doña María Carabantes González, don Diego Manzano Carabante, don José María Manzano Carabante y don Salvador Manzano Carabante, asistidos por el Letrado don Manuel Rosas Moreno, contra la entidad Banco del Norte, S.A., debo condenar y condeno a la citada parte demandada para que otorgue escritura pública a favor de los actores en forma del 50% indiviso a favor de doña María Carabantes González, y el otro 50% indiviso en partes iguales a favor de don Diego, don José María y don Salvador Manzano Carabantes, del inmueble sito en Málaga, calle Sierra Bermeja núm. 8, portal núm. 5, piso 2.º C, finca registral núm. 5867/A, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Málaga, Tomo 611, Libro 611, Folio 122. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (art. 455 de la LECn.) El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 de la LECN).

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Banco de Norte, extiendo y firmo la presente en Málaga a cinco de septiembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario num. 924/2002. (PD. 3619/2003).

NIG: 4109100C20020024977.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 924/2002. Negociado: 3.

Sobre: Ejercicio de acción real.

De: Don Julio Iglesias Rodríguez.

Procuradora: Sra. María Angeles Jiménez Sánchez 195.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 924/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dieciséis de Sevilla a instancia de Julio Iglesias Rodríguez contra Saprin, S.A., sobre ejercicio de acción real, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, 27 de mayo de 2003.

Vistos por don Antonio María Rodero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dieciséis de los de esta ciudad los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 924/02 a instancia de como demandante, Julio Iglesias Rodríguez representado por la Procuradora Sra. Jiménez y asistido del Letrado Sr. Manzanque contra Saprin, S.A., como demandado, declarado en rebeldía, sobre declaración de dominio.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra Jiménez en nombre y representación de Julio Iglesias Rodríguez contra Saprin, S.A., debo declarar y declaro que el actor es titular del pleno dominio de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11, finca núm. 267, folio 58, tomo 966, libro 4, sección 2.ª inscrita a favor del demandado, y debo acordar y acuerdo la rectificación de la titularidad del dominio de la referida finca a nombre del actor si estuviere inscrita a nombre del demandado en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Tercero de la presente, expidiéndose el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad, y con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de 5 días que se acomodará a los trámites previstos en los arts. 457 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s a Saprín, S.A., extendiendo y firmo la presente en Sevilla a dos de septiembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE MOTRIL

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal
núm. 308/2001. (PD. 3623/2003).*

NIG: 1814041C20012000325.

Procedimiento: J. Verbal (N) 308/2001. Negociado: C.
Sobre: Daños ocasionados con motivo de circulación de
vehículos de motor.

De: Don José Martín Sánchez.

Procuradora: Sra. Pilar Rejón Sánchez.

Letrado: Sr. Ricardo Rojas García.

Contra: Don Enrique Cañadas Romero y Cahispa, S.A.,
de Seguros Generales.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 308/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Motril a instancia de José Martín Sánchez contra Enrique Cañadas Romero y Cahispa, S.A., de Seguros Generales, sobre daños ocasionados con motivo de circulación de vehículos de motor, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. /2003

En Motril a veintiséis de mayo de dos mil tres.

Vistos por mí, doña María del Mar Martín Agudo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

núm. Dos de los de esta ciudad y su partido, los autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado bajo número 308 de 2001, a instancia de don José Martín Sánchez, representado por la Procuradora doña María Pilar Rejón Sánchez y asistido por el Letrado don Ricardo Rojas García, contra don Enrique Cañadas Romero, en rebeldía, y contra Cahispa, S.A., de Seguros Generales, representada por el Procurador don Jesús Aguado Hernández y asistido por la Letrada Sra. Ruiz, y atendiendo a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rejón, en nombre y representación de don José Martín Sánchez, contra don Enrique Cañadas Romero y contra Cahispa, S.A., de Seguros Generales, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la demandante la cantidad de 2.967,08 euros, y a la compañía Cahispa, S.A., además, al pago de los intereses recogidos en el Fundamento de Derecho cuarto de esta sentencia, con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se preparará ante este Juzgado y del que conocerá en su caso la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Líbrense testimonio de esta resolución para su unión a las actuaciones con inclusión del original en el Libro de Sentencias.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Enrique Cañadas Romero, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Motril, a veintiséis de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, del
Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia
adjudicación de contratos administrativos.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 21/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: «Desarrollo Programa Optima».

c) Boletín de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 110, de 11.6.03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.201 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Fundación de Mujeres.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 114.190 euros.

Sevilla, 17 de septiembre de 2003.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2003, de
la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública
la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 285/02.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

Objeto: «Asistencia Técnica Informática a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia durante 2003/2004».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos siete mil setecientos sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (707.765,79 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 7 de julio de 2003.

Contratista: UTE BURKE-INSA.

Nacionalidad: Española.

Importe: Setecientos tres mil quinientos euros (703.500,00 €).

Sevilla, 18 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 94/03.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Suministro de actualización y ampliación del sistema informático central de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Servidor Corporativo Sun Fire 15K».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad. Art. 182.C), del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y tres mil euros (183.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 19 de septiembre de 2003.

Contratista: Sun Microsystems, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve con noventa y ocho euros (182.899,98 €).

Sevilla, 19 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica de interpretación y traducción en procedimientos instruidos por órganos judiciales (Expte. 26/2003). (PD. 3615/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Con-

sejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 26/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica de interpretación y traducción en procedimientos instruidos por órganos judiciales.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Málaga capital y provincia.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 286.080,00 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Garantía provisional: 5.721,60 euros, 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 65-69 (Edif. «Aries»).

c) Localidad y código postal: 29071-Málaga.

d) Teléfono: 95/103.77.27.

e) Telefax: 95/103.77.30.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 18 horas del 20.10.03.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 65-69, Edificio «Aries».

3. Localidad y código postal: Málaga-29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 65-69, Edificio «Aries».

c) Localidad y código postal: Málaga-29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 72 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciará igualmente el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 72 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite indicado en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 15 de septiembre de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, tramitado mediante procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes que a continuación se detalla:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Núm. de Expediente: 2003/1969 (S-73017-AD-MO-3X).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición y actualización de licencias de productos Software de Oracle.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 115, de 18 de junio de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento ochenta y ocho mil quinientos noventa y seis euros (188.596,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de agosto de 2003.
 - b) Contratista: Novasoft Sanidad, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento setenta y cinco mil trescientos euros con setenta y tres céntimos (175.300,73 euros).

Sevilla, 17 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Antonio Troya Panduro.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3622/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
 - c) Número de expediente: 2003/1291.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme en la C-3331 del p.k. 52+000 al 81+500.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jerez de La Frontera (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.202.024,21 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
 - b) Definitiva: Cuarenta y ocho mil ochenta euros con noventa y siete céntimos (48.080,97 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz-11071.
 - d) Teléfono: 956/00.63.00.
 - e) Telefax: 956/00.63.78.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 6 de noviembre de 2003 a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956/00.63.78.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: 14 de noviembre de 2003.

e) Hora: 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.copt@juntadeandalucia.es

Cádiz, 24 de septiembre de 2003.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3617/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Vivienda de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de la Aurora, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 95/103.83.48.

e) Telefax: 95/103.83.83.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 3 de noviembre de 2003 a las 13,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre Núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre Núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 95/103.70.63.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Delegación Prov. Obras Públicas y Ttes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 14 de noviembre de 2003.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo, siendo el importe máximo a abonar la cantidad de dos mil euros.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.copt.junta-andalucia.es

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2003/2145 (MA-03/02-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: MA-03/02-0003-PO. Reparación integral en Bda. Carranque, 10.ª fase, Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución Málaga.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 2.948.664,18 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 117.946,57 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2003/2709 (MA-03/13-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: MA-03/12-0013-PO. Reparación de urbanización, fachadas y Cubiertas de 200 VVS. En G.º de 726. Bda. Huerta La Palma 1.ª Fase, Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 367.474,24 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 14.698,97 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Málaga, 22 de septiembre de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3616/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
 - c) Número de Expediente: 2003/2612.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera MA-702 (Los Carvajales a Alameda). Travesía de Alameda.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Alameda (Málaga).
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (80.000,00 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Servicio de Carreteras y Aguas de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Paseo de la Farola, núm. 7.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 951/03.76.16.
 - e) Telefax: 951/03.76.35.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Todo ello, conforme con lo determinado en el P.C.A.P. aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 22 de octubre de 2003 a las 13,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre Núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre Núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 951/03.70.63.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Ttes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 7 de noviembre de 2003.

e) Hora: 11,00.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa será por cuenta del adjudicatario; siendo el importe máximo a abonar la cantidad de mil euros.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.copt.junta-andalucia.es

Málaga, 22 de septiembre de 2003.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Servicio Control, Atención y Coordinación así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos adscritos al plan de familia, en virtud de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula la ampliación del horario de los centros docentes públicos dependientes de esta Delegación.

Esta Delegación Provincial de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las Resoluciones de adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Control, atención y coordinación, así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos adscritos a las actividades previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril de apoyo a las familias andaluzas.

- b) 11 Expedientes de Centros de Enseñanza.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 147, de 1 de agosto de 2003.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta pública.

ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA ADJUDICACION

Control, atención y coordinación, de los expedientes que se indican:

1. Expediente: SG/HUELVAPF03/04-A.
Presupuesto base de licitación: 116.188,80 euros.
Adjudicación:
 - a) Fecha: 4 de septiembre de 2003.
 - b) Contratista: Serliman General de Servicios, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 86.667,36 euros.
2. Expediente: SG/HUELVAPF03/04-B.
Presupuesto base de licitación: 114.464,00 euros.
Adjudicación:
 - a) Fecha: 4 de septiembre de 2003.
 - b) Contratista: Fomento de Protección y Servicios, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 87.833,60 euros.
3. Expediente: SG/HUELVAPF03/04-C.
Presupuesto base de licitación: 117.051,20 euros.
Adjudicación:
 - a) Fecha: 4 de septiembre de 2003.
 - b) Contratista: Serliman General de Servicios, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 87.310,64 euros.
4. Expediente: SG/HUELVAPF03/04-D.
Presupuesto base de licitación: 116.188,80 euros.
Adjudicación:
 - a) Fecha: 4 de septiembre de 2003.
 - b) Contratista: Serliman General de Servicios, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 86.667,36 euros.
5. Expediente: SG/HUELVAPF03/04-E.
Presupuesto base de licitación: 69.540,80 euros.
Adjudicación:
 - a) Fecha: 4 de septiembre de 2003.
 - b) Contratista: Fomento de Protección y Servicios, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 53.361,92 euros.
6. Expediente: SG/HUELVAPF03/04-F.
Presupuesto base de licitación: 114.464,00 euros.
Adjudicación:
 - a) Fecha: 4 de septiembre de 2003.
 - b) Contratista: Fomento de Protección y Servicios, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 87.833,60 euros.
7. Expediente: SG/HUELVAPF03/04-G.
Presupuesto base de licitación: 113.033,20 euros.
Adjudicación:
 - a) Fecha: 4 de septiembre de 2003.
 - b) Contratista: Fomento de Protección y Servicios, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 86.735,68 euros.

- 8. Expediente: SG/HUELVAPF03/04-H.
Presupuesto base de licitación: 115.326,40 euros.
Adjudicación:
 - a) Fecha: 4 de septiembre de 2003.
 - b) Contratista: Fomento de Protección y Servicios, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 88.495,36 euros.

- 9. Expediente: SG/HUELVAPF03/04-I.
Presupuesto base de licitación: 116.727,80 euros.
Adjudicación:
 - a) Fecha: 4 de septiembre de 2003.
 - b) Contratista: Fomento de Protección y Servicios, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 89.570,72 euros.

- 10. Expediente: SG/HUELVAPF03/04-J.
Presupuesto base de licitación: 96.128,20 euros.
Adjudicación:
 - a) Fecha: 4 de septiembre de 2003.
 - b) Contratista: Fomento de Protección y Servicios, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 73.763,68 euros.

- 11. Expediente: SG/HUELVAPF03/04-K.
Presupuesto base de licitación: 91.571,20 euros.
Adjudicación:
 - a) Fecha: 4 de septiembre de 2003.
 - b) Contratista: Fomento de Protección y Servicios, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 70.266,88 euros.

Huelva, 4 de septiembre de 2003.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encina.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de Limpieza de los centros docentes públicos dependientes de esta Delegación.

Esta Delegación Provincial de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las Resoluciones de adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de los centros docentes públicos dependientes de esta Delegación.
 - b) 11 Expedientes de Centros de Enseñanza.
 - c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 147, de 1 de agosto de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA ADJUDICACION

Limpieza de los expedientes que se indican:

- 1. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/03/04-A.
Presupuesto base de licitación: 103.257,00 euros.

Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de septiembre de 2003.
 b) Contratista: Limpiezas Celeste, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 95.502,40 euros.

2. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/03/04-B.

Presupuesto base de licitación: 118.818,56 euros.

Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de septiembre de 2003.
 b) Contratista: Limpiezas Celeste, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 109.895,28 euros.

3. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/03/04-C.

Presupuesto base de licitación: 75.429,76 Euros.

Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de septiembre de 2003.
 b) Contratista: Limpiezas Celeste, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 69.764,98 euros.

4. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/03/04-D.

Presupuesto base de licitación: 91.742,28 euros.

Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de septiembre de 2003.
 b) Contratista: Limpiezas Celeste, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 84.852,43 euros.

5. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/03/04-E.

Presupuesto base de licitación: 116.315,36 euros.

Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de septiembre de 2003.
 b) Contratista: Limpieza Cuenca Minera, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 116.000,00 euros.

6. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/03/04-F.

Presupuesto base de licitación: 110.182,52 euros.

Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de septiembre de 2003.
 b) Contratista: Limpiezas Celeste, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 101.907,81 euros.

7. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/03/04-G.

Presupuesto base de licitación: 97.124,16 euros.

Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de septiembre de 2003.
 b) Contratista: Limpiezas Celeste, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 89.830,13 euros.

8. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/03/04-14-H.

Presupuesto base de licitación: 98.667,80 euros.

Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de septiembre de 2003.
 b) Contratista: Limpiezas Celeste, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 91.257,84 euros.

9. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/03/04-I.

Presupuesto base de licitación: 70.256,48 euros.

Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de septiembre de 2003.
 b) Contratista: Limpiezas Celeste, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 64.980,21 euros.

10. Expediente: SG/HUELVA/LIMPCPF/03/04-A.

Presupuesto base de licitación: 112.101,64 euros.

Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de septiembre de 2003.
 b) Contratista: Limpiezas Celeste, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 103.682,80 euros.

11. Expediente: SG/HUELVA/LIMPCPF/03/04-B.

Presupuesto base de licitación: 100.962,40 euros.

Adjudicación:

- a) Fecha: 3 de septiembre de 2003.
 b) Contratista: Limpiezas Celeste, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 93.380,12 euros.

Huelva, 10 de septiembre de 2003.- El Delegado,
 Manuel Gutiérrez Encina.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del concurso de: Servicios de control, atención y coordinación de los usuarios, así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas en Centros Docentes Públicos -SG/RI Vig. 03/03 a SG/RI Vig 15/03.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos de «Servicios de control, atención y coordinación de los usuarios, así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas en ciento cincuenta y cinco Centros docentes públicos de esta provincia» detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Datos del expediente:

1.ª Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga.

1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General-Sección Régimen Interior.

1.3. Números de expedientes: SG/RI Vig 3/03 a SG/RI Vig. 15/03.

2.ª Objeto del contrato.

2.1. Tipo de contrato: Servicios.

2.2. Descripción del objeto: «Servicios de control, atención y coordinación de los usuarios, así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas en Centros Docentes Públicos».

2.3. Publicación: En BOJA núm. 138 de 11.7.2003.

3.ª Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

3.1. Tramitación: Urgente.

3.2. Procedimiento: Abierto.

3.3. Forma: Concurso.

4.ª Presupuesto base licitación: Por lote según detalle:

Lote	Presupuesto
Lote núm. 1	365.519,00 €
Lote núm. 2	363.946,95 €
Lote núm. 3	346.276,48 €
Lote núm. 4	340.110,43 €
Lote núm. 5	337.488,47 €
Lote núm. 6	345.265,47 €
Lote núm. 7	329.878,12 €
Lote núm. 8	331.344,64 €
Lote núm. 9	331.611,28 €
Lote núm. 10	303.480,76 €

Lote	Presupuesto	Lote	Presupuesto
Lote núm. 11	332.055,68 €	Lote 3	Star Servicios Aux. S.L. 294.537,60
Lote núm. 12	331.522,40 €	Lote 4	Star Servicios Aux. S.L. 289.292,85
Lote núm. 13	276.327,92 €	Lote 5	Serv. Seguritas-UTE 287.062,65
5.ª Adjudicación.		Lote 6	Star Servicios Aux. S.L. 293.677,65
5.1. Fecha: 29 de agosto de 2003.		Lote 7	Serv. Seguritas-UTE 280.589,40
5.2 Contratista: Según detalle por Lote.		Lote 8	Star Servicios Aux. S.L. 281.836,80
5.3. Nacionalidad: Española en ambos casos.		Lote 9	Star Servicios Aux. S.L. 282.063,60
5.4. Importe de adjudicación y contratista, por lote.		Lote 10	Star Servicios Aux. S.L. 258.136,20
Lote	Presupuesto	Lote 11	Serv. Seguritas-UTE 282.441,60
Lote 1	Star Servicios Aux. S.L. 310.905,00	Lote 12	Star Servicios Aux. S.L. 281.988,00
Lote 2	Star Servicios Aux. S.L. 309.567,83	Lote 13	Star Servicios Aux. S.L. 235.040,40
		5.5. Importe total de la adjudicación: 3.687.139,58 euros (tres millones seiscientos ochenta y siete mil ciento treinta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos).	

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA, POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DE LOS SERVICIOS DE CONTROL, ATENCION Y COORDINACION DE LOS USUARIOS, ASI COMO LA CORRECTA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE ESTA PROVINCIA QUE SE DETALLAN, PARA EL CURSO ESCOLAR 2003-2004 - RESOLUCION DE 11.7.2003 (BOJA NUM. 138 DE 21.7.03)

Centros docentes objeto de la prestación del servicio Aux.de vigilancia

CEIP S. FRANCISCO DE ASIS – Ramón y Cajal s/n - ALAMEDA
 CEIP LOS MANANTIALES – Urb.Los Manantiales – ALH. DE LA TORRE
 CEIP POETA S. RUEDA – Avda. Las Palmeras – ARROYO DE LA MIEL
 CEIP MIGUEL HERNANDEZ – Avda.Inmac.Concepción, 138 – A.MIEL
 CEIP LA PALOMA – Avda. de la Paz – ARROYO DE LA MIEL
 CEIP EL TOMILLAR – Avda. Constitución.30 – ARROYO DE LA MIEL
 CEIP LA LEALA – Medina Azahara – ARROYO DE LA MIEL
 CEIP N.SRA.CANDALARIA – Avda.de la Candelaria – BENAGALBON
 CEIP BLAS INFANTE – Pto.de la Cruz – CASARES
 CEIP MANUEL FERNANDEZ – La Carolina – CHURRIANA
 CEIP CIUDAD JAEN – Torremolinos, 65 – CHURRIANA
 EEI SAN SEBASTIAN - COIN
 CEIP HUERTAS VIEJAS – Huertas Viejas – COIN
 CEIP SIERRA BERMEJA – Cmno.de los Frailes – ESTEPONA
 CEIP LOS BOLICHES – Sta. Gema y Sta.Catalina – FUENGIROLA
 CEIP VALDELECRIN – Urb. Los Pacos, C/La Cantera – FUENGIROLA
 CEIP MIGUEL CERVANTES – Isla Cabrera, 4 – FUENGIROLA
 CEIP NTRA.SRA.ROSARIO – Trav.H.Fernández Fuente – HUMILLADERO
 CEIP NTRA.SRA.VIRGEN DE LAS PEÑAS – LAS LAGUNAS
 CEIP LAS CAÑADAS – Las Cañadas – LAS LAGUNAS
 CEIP MIRAFLORES DE LOS ANGELES – Avda.Miraf. Angeles, 6 –MALAGA
 CEIP MANOLO GARVAYO – Carril de Salyt – MALAGA
 CEIP SIMON BOLIVAR – Sanhedon, 5 – MALAGA
 CEIP GANDHI – Juan de Ortega, 13 – MALAGA
 CEIP MANUEL DE FALLA – Avda. de la Paloma, bocanegra – MALAGA
 CEIP CRISTO DE MENA – Montalbán, 10 – MALAGA
 CEIP JORGE GUILLEN – Crtra. Olias – MALAGA
 IES EL PALO – Crtra. Olias - MALAGA
 CEIP DOMINGO LOZANO – Virgen Esperanza – MALAGA
 CEIP ARTURO REYES – Corregidor P.Zapata – MALAGA
 CEIP VICENTE ALEIXANDRE – Cmno.Termica, 21 – MALAGA
 CEIP RAMON VELLE INCLAN- Escultor M.Higueros – MALAGA
 CEIP GARCIA LORCA – Alemania, 14 – MALAGA
 CEIP SANTA BARBARA – Hnos. Lumiere, 2 – MALAGA
 CEIP BEN GABIROL – Agustín M.Carrión, 6 – MALAGA
 CEIP VIRGEN DE BELEN – Avda.V.de Belén, 7 y 10 – MALAGA
 CEIP FUENTE ALEGRE – Carril Fuente Alegre, 7 - MALAGA
 CEIP EL TORCAL – Cayetano de Cabra, 7 – MALAGA
 CEIP SALVADOR ALLENDE – Víctor Hugo, 3 – MALAGA
 CEIP ANTONIO GUTIERREZ MATA – Crtra.Olias – MALAGA

CEIP VICTORIA KENT – Cmno. Del Pato, 6- MALAGA
 IES EL MAYORAZGO – La Espuela, 12 – MALAGA
 CEIP LA BIZNAGA – La Espuela, 12 - MALAGA
 CEIP EDUARDO OCON – Tomás de Echevarría, 4 – MALAGA
 CEIP RICARDO LEON - Archidona, 30 - MALAGA
 IES MEDITERRANEO – Idumea – MALAGA
 IES LITORAL – Avda. Los Guindos – MALAGA
 CEIP ANTONIO MACHADO – Corregidor Carlos Garafa, 5 – MALAGA
 CEIP LUIS BUÑUEL – Avda. Lope de Vega, 7 – MALAGA
 CEIP JULIO CARO BAROJA – Conde Lucanor, Urb.Guadalmar – MALAGA
 IES NUMERO UNO – Julio Verne, 6 – MALAGA
 IES FERNANDO DE LOS RIOS – N.Sra. Candelarias, 15 – MALAGA
 CEIP CIUDAD DE MOBILE – Pl.Conde Ferrería – MALAGA
 CEIP DOCTOR FLEMING – Pje.Horaácio Lengo, 3 – MALAGA
 CEIP GUADALJAIRE – Bda.Nuevo S.Andres, C/Camara, 3 – MALAGA
 CEIP BENITO P.GALDOS – Ventillas de Toledo – MALAGA
 IES MARE NOSTRUM – Villanueva de Algaidas, 9 – MALAGA
 CEIP PINTOR DENIS BELGRANO – Juan Villarrazo, 36 –MALAGA.
 CEIP PABLO PICASSO – Ocaña, 12 – MANILVA
 CEIP SAN MIGUEL – Avda. Castilla Pérez – NERJA
 CEIP SIERRA ALMIJARA – Avda. Pescia s/n - NERJA
 CEIP SAN ISIDRO – Cmno.Estación,1 – PERIANA
 CEIP N.SRA.FUENSANTA – Independencia – PIZARRA
 CEIP MANUEL LAZA PALACIO – Escuela – RINCÓN VICTORIA
 CEIP PROFESOR TIerno GALVÁN – Malvaloca – RINCON VICTORIA
 CEIP VICENTE ESPINEL – Granada, 47 – RONDA
 CEIP VIRGEN DE LA CABEZA – Villamartín, 19 – RONDA
 CEIP JUAN CARRILLO – Avda. Andalucía, 24 – RONDA
 CEIP SAN LUIS DE SABINILLAS – Duquesa de Arcos – SABINILLAS
 CEIP ANTONIO CHECA MARTINEZ – Rodrigo Vivar, 35 – TORRE DEL MAR
 CEIP EL PINILLO – Periodista F.Alba, 23 – TORREMOLINOS
 CEIP BENYAMINA – Ronda Alta de Benyamina, 58 – TORREMOLINOS
 CEIP EL MORCHE – Mar s/n – TORROX COSTA
 CEIP MAESTRO G.RINCON – Urb.Caleta del Mediterráneo – CAL. VELEZ

2ª Fase Curso 2003-2004

CEIP ZAMBRANA- Bda. Ermita del Cerro. CP: 29130 ALHAURIN TORRE
 CEIP EL CHORRO - C/ Molinos de Arriba, 175. CP: 29120 - ALHAURIN GRANDE
 CEIP EMILIA OLIVARES - Crta. de Málaga s/n. CP: 29120 - ALHAURIN GRANDE
 CEIP LEON MOTTA - Avda.Estación, s/n. CP: 29200 -ANTEQUERA
 CEIP SAN JUAN - Crta.del Valle s/n. CP: 29200 - ANTEQUERA
 CEIP JACARANDA - Mto García Alvarez s/n CP 29639 - BENALMÁDENA
 CEIP FELIX RDGUEZ. DE LA FUENTE-C/ San Isidro s/n. CP:29540 BOBADILLA ESTACION
 CEIP GREGORIO MARAÑÓN- Urbz. Hacienda Manila,2. CP:29720 - CALA DEL MORAL
 CEIP JOSÉ CALDERÓN - C/ Jacob,21. CP:29590 - CAMPANILLAS
 IES CAMPANILLAS - CAMPANILLAS
 CEIP SAN SEBASTIAN - Paseo Puerto de la Horca s/n. CP:29160 - CASABERMEJA
 IES JACARANDA- Gaspar Sanz, 1 (Urbz Platero) CP 29140-CHURRIANA
 CEIP LOPE DE VEGA - Azahar,35. CP:29100 - COIN
 IES LOS MONTECILLOS - Crta. De Mijas Km 1,4. CP:29100-COIN
 CEIP ANTONIO MACHADO - C/Juan Brito, s/n. CP:29680 - ESTEPONA
 CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN - Prolong. Tres banderas,73 CP:29680 - ESTEPONA
 CEIP RAMÓN GARCÍA - Avda. Juan Carlos I, 53 CP:29680 - ESTEPONA
 CEIP SANTO TOMÁS DE AQUINO - Avda. S.Tomás Aquino s/n CP:29680 ESTEPONA
 CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA - Bda. Pablo Picasso, 1 CP:29680 - ESTEPONA
 CEIP ACAPULCO - Antonio Chenel "Antoñete", 2 CP:29640 - FUENGIROLA
 CEIP ANDALUCIA - Mallorca, 7 CP:29640 - FUENGIROLA
 CEIP EL TEJAR - C/ Rodrigo de Triana s/n, CP 29640- FUENGIROLA
 CEIP PABLO RUIZ PICASSO - San Salvador, 39 CP:29640 - FUENGIROLA
 CEIP SAN IGNACIO - Juan Carlos I, 21 CP:29520 - FUENTE DE PIEDRA
 CEIP EL ALBERO - Avda. de los lirios, s/n CP:29650 - LAS LAGUNAS
 CEIP ALEGRÍA DE LA HUERTA - C/Borde Alegue, 12 CP:29014 - MALAGA
 CEIP ÁNGEL GANIVET - La alberca, 5 CP:29014 - MALAGA
 IES CIUDAD JARDÍN - C/Lágrimas, 3 CP:29014 - MALAGA
 IES BELÉN - Avda. Isaac Peral, 16 CP:29004 - MALAGA
 CEIP BERGAMÍN - Pelayo, 16 CP:29009 - MALAGA

CEIP BLAS INFANTE - Aalcalde José Hernández n-4 CP:29014 - MALAGA
CEIP CONSTITUCIÓN 1978 - C/ Francisco Ballesteros, 2 y 4 CP:29003 - MALAGA
CEIP EL TARAJAL - MALAGA
IES EMILIO PRADOS - C/ Luis Barahona de Soto, 16 CP:29004 - MALAGA
CEIP GINER DE LOS RÍOS - Avda. Ortega y Gasset, 12 CP:29006 - MALAGA
CEIP HANS CHRISTIAN ANDERSEN - Huerta Jimenez s/n CP:29006 - MALAGA
CEIP HERNÁNDEZ CANOVAS - C/ Antonio Moreno Verdejo, 25 CP:29006 - MALAGA
CEIP HOGARSOL - Ayala, 86 CP:29002 - MALAGA
IES HUELIN - C/ Tomas Echeverria, 2 - MALAGA
CEIP LAS FLORES - Ob.Bartolome Espejo 20-Urbz.Las Flores CP:29014 - MALAGA
CEIP LOS ANGELES - C/ Jopsep Pla, s/n CP:29011 - MALAGA
CEIP LOS GUINDOS - Avda. Gregorio Diego, 41 CP:29004 - MALAGA
CEIP LOS MORALES - Esc.Antonio Navarro Trujillos, 35 CP:29190 - MALAGA
CEIP LUIS BRAILLE - Pza. Guerrero Strachan, s/n CP 29007 - MALAGA
IES SAGRADO CORAZÓN - C/ Cardenal Herrera Oria, 28 CP:29007 - MALAGA
CEIP NTRA. SRA. DE LA LUZ -Avda. de la Luz, 30 CP:29004 - MALAGA
CEPR PAULO FREIRE -Eduardo de Palacio, 8 CP:29004 - MALAGA
IES PORTADA ALTA - C/ Portada Alta s/n CP:29007 - MALAGA
CEIP PROFESOR TIERNO GALVAN - Esquilo, 4 CP: 29010 - MALAGA
CEIP RAFAEL ALBERTI - Marques de Mantua, 13 (J.de Málaga) CP: 29014 - MALAGA
CEPR RAMÓN SIMONET - Enrique Beltrán, 2 CP: 29010- MALAGA
IES PABLO PICASSO - C/ Camino de los Castillejos, 8 CP:29010 - MALAGA
IES SALVADOR RUEDA - orregidor Antonio de Bobadilla, 13 CP:29006 - MALAGA
CEPR SAN JOSÉ DE CALASANZ - MALAGA
EEI GLORIA FUERTES - / Hilera, 12 CP:29007 - MALAGA
IES MANUEL ALCANTARA - C/ Paseon de la Harina, 12 CP:29007 - MALAGA
CEIP TARTESSOS - C/ Ntra.Sra. De las Candelas, 37 CP:29004 - MALAGA
CEIP ANTONIO MACHADO - Plaza de la Concordia, 1 CP:29600 - MARBELLA
CEIP CINCO DE NOVIEMBRE - Fray Agustín San Pascual, 8 CP:29600 - MARBELLA
CEIP SANTA TERESA - Magallanes, 4 CP:29600- MARBELLA
MAESTRO J. HERRERA ALVAREZ - Rambla del Río Chillar. CP:29780 - NERJA
CEIP NARIXA - Avda. Pescia s/n CP:29780 - NERJA
CEIP MIGUEL DE CERVANTES - vda. de Málaga, 55 CP:29400 - RONDA
CEIP NTRO. PADRE JESÚS - María Cabrera, 48 CP:29400 - RONDA
IES PROFESOR GONZALO HUESA - San Vicente de Paul, s/n CP:29400- RONDA
IES PÉREZ DE GUZMAN - Dolores Ibarruri,3 CP:29400 - RONDA
CEIP AL-ANDALUS - Vega del Mar s/n Bda. El Arquillo CP:29670 - S. PEDRO ALCÁNTARA
CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ - Bda. Arquillo, s/n CP:29670 - S. PEDRO ALCÁNTARA
CEIP BLAS INFANTE - Miguel de Cervantes, 8 CP:29740 - TORRE DEL MAR
IES MARIA ZAMBRANO - Ctra.Circunvalación s/n CP:29740 - TORRE DEL MAR
CEIP CUSTODIO PUGA - C/ Maestro Genaro Rincón, s/n CP:29740 -TORRE DEL MAR
CEIP VICENTE ALEIXANDRE - Haza del Rubio s/n CP: 29740 - TORRE DEL MAR
IES MIRAYA DEL MAR Urb. Jardines del Rocío CP:29740 - TORRE DEL MAR
CEIP CIUDAD P.DE MALLORCA- Periodista Federico Alba,23 P:29620 - TORREMOLINOS
CEIP SAN MIGUEL - C/ Loma de Colegial, 11 CP:29620 - TORREMOLINOS
CEIP COLINA DEL SOL - Colina del Sol s/n CP:29770 - TORROX
CEIP MARE NOSTRUM - Isaac Alberniz s/n CP:29770 - TORROX
CEIP LOS LLANOS - Urb. Santa Rosa s/n CP:29793 - TORROX-COSTA
CEIP JOSÉ LUIS VILLAR PALASI - Dr. Laureano Casquero s/n CP:29700 - VÉLEZ-MALAGA
CEIP JUAN HERRERA ALCAUSA - Clavel, s/n CP:29700 - VÉLEZ-MALAGA
CEIP LA AXARQUÍA - Camino Viejo de Málaga, s/n CP:29700 - VÉLEZ-MÁLAGA

Visto el informe técnico realizado por el Servicio de Ordenación Educativa, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 6.8.2003, y el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 12.8.2003, en virtud de los cuales las empresas que han obtenido mayor puntuación son: Star Servicios Auxiliares S.L. y Servicios Seguritas, S.A. - Colegios Málaga - U.T.E., una vez efectuada la baremación correspondiente, a la vista de los criterios de adjudicación que figuran en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el informe de fiscalización de conformidad de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga, realizados con fecha 29.8.03 para las adjudicaciones de Star Servicios, y de 5.9.03 para las adjudicaciones de la U.T.E. Servicios Seguritas y considerando que

en el expediente se han cumplido los trámites previstos en la vigente legislación de contratos de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta las competencias atribuidas en virtud de las facultades de desconcentración que le otorga el Decreto 201/95 de 1 de agosto (BOJA 124 de 23.9.95).

RESUELVE

Primero. Adjudicar a la empresas citadas, por los importes que seguidamente se detallan, los trece lotes en los que se ha distribuido la licitación a los 155 Centros Docentes arriba detallados, para el período 1.9.2003 a 31.8.2004, con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.18.00.02.29.22701.31P.3: 3.687.139,58 euros.

LOTE	EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE ADJUDICACION
Lote 1	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	310.905,00
Lote 2	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	309.567,83
Lote 3	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	294.537,60
Lote 4	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	289.292,85
Lote 5	SERV.SEGURITAS - UTE.	287.062,65
Lote 6	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	293.677,65
Lote 7	SERV.SEGURITAS - UTE.	280.589,40
Lote 8	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	281.836,80
Lote 9	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	282.063,60
Lote 10	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	258.136,20
Lote 11	SERV.SEGURITAS - UTE.	282.441,60
Lote 12	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	281.988,00
Lote 13	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	235.040,40

Segundo. Previo a la firma del Contrato, las empresas adjudicatarias deberán presentar resguardo acreditativo de haber constituido por cualquiera de los medios establecidos en el Apto. 10.1 del PCAP y art. 36 del R.D. Legislativo 2/2000, por los importes que seguidamente se detallan, equivalente al 4% del valor de licitación de los respectivos contratos, en concepto de Fianza definitiva.

El importe por Contrato y Centro, se especifica seguidamente:

LOTE	EMPRESA ADJUDICATARIA	4% Fianza Definitiva
Lote 1	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	14.620,76
Lote 2	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	14.557,88
Lote 3	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	13.851,06
Lote 4	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	13.604,42
Lote 5	SERV.SEGURITAS SA. U.T.E..	13.499,54
Lote 6	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	13.810,62
Lote 7	SERV.SEGURITAS SA. U.T.E..	13.195,12
Lote 8	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	13.253,79
Lote 9	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	13.264,45
Lote 10	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	12.139,23
Lote 11	SERV.SEGURITAS SA. U.T.E..	13.282,23
Lote 12	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	13.260,90
Lote 13	STAR SERVICIOS AUX.S.L.	11.053,12

la realización del objeto del presente contrato, una vez fiscalizado de conformidad, comprobada la concurrencia en la empresa adjudicataria de los requisitos de capacidad a que hace referencia el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio).

Tercero. Requerir a los adjudicatarios para el abono del importe del anuncio de licitación en el BOJA que asciende a: 930,39 euros, según establece el PCAP, a través del abono en cualquier Entidad colaboradora del Mod. 046, remitido al efecto por el Servicio de Publicaciones (BOJA), que realizado reparto proporcional a los importes globales de adjudicación de ambas empresas, resulta las siguientes cantidades:

Star Servicios Auxiliares S.L. 715.88 euros.
 Serv. Seguritas, S.A. - U.T.E. 214.51 euros.

Cuarto. Que una vez cumplimentados los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, se proceda por la empresa adjudicataria a la formalización de los correspondientes contratos, en la cuantía, forma y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto. Que se proceda a la devolución de las garantías provisionales aportadas por los licitadores.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 29 de agosto de 2003.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del concurso de Limpieza de Centros Docentes Públicos. SG/RI Lim 01/03 a SG/RI Lim 34/03.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos de «Servicio de Limpieza de 34 Centros Docentes Públicos de esta provincia» detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Datos del expediente:

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga.
 - 1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General-Sección Régimen Interior.
 - 1.3. Números de expedientes: SG/RI Lim 1/03 a SG/RI Lim. 34/03.
2. Objeto del contrato.
 - 2.1. Tipo de contrato: Servicios.
 - 2.2. Descripción del objeto: «Limpieza de Centros Docentes Públicos de Educación Secundaria de Málaga».
 - 2.3. Publicación: En BOJA núm. 138, de 11.7.2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 3.1. Tramitación: Urgente.
 - 3.2. Procedimiento: Abierto.
 - 3.3. Forma: Concurso.
4. Presupuesto base licitación. Total para los 34 expedientes: 1.466.592,40 euros.
5. Adjudicación.
 - 5.1. Fecha: 29 de agosto de 2003.
 - 5.2. Contratista: Para los 34 expedientes: Limpiezas Guadalmedina, S.L.
 - 5.3. Nacionalidad: Española.
 - 5.4. Importe de adjudicación: Para los 34 expedientes: 1.329.185,00 euros (un millón trescientos veintinueve mil ciento ochenta y cinco euros).

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA, POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DE LIMPIEZAS QUE SE DETALLAN PARA EL CURSO ESCOLAR 2003-2004, BOJA NUM. 138, DE 21.7.2003 (RESOLUCION DE 14 DE JULIO DE 2003)

Nº EXP.**Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza**

SG/R.I. Lim 01/03	IES CAPELLANIA – ALHAURIN DE LA TORRE
SG/R.I. Lim 02/03	IES DIEGO GAITAN – <i>Rehoyada s/n</i> - ALMOGIA
SG/R.I. Lim 03/03	MOD.HOSTEL.IES P.ESPINOSA - Pza.Hecnchidero, 1 - ANTEQUERA
SG/R.I. Lim 04/03	IES POETAS ANDALUCES - Medina Azahara, s/n - ARROYO DE LA MIEL
SG/R.I. Lim 05/03	IES ALBA-Y-TAR – Avda. Erasa s/n (Urb. Bejar) – ARROYO DE LA MIEL
SG/R.I. Lim 06/03	IES TORRES DEL PRADO - Urb. El Roquero - CAMPANILLAS
SG/R.I. Lim 07/03	IES A.PEREZ SERRANO – Crtra.Estación s/n – CORTES FRONTERA
SG/R.I. Lim 08/03	MOD.HOSTELERIA IES JACARANDA - Gaspar Sainz, 1 - CHURRIANA
SG/R.I. Lim 09/03	AULARIO IES MAR ALBORAN - Pozo del Calvario s/n - ESTEPONA
SG/R.I. Lim 10/03	IES MEDITERRANEO - Melilla, 20 - ESTEPONA
SG/R.I. Lim 11/03	IES MONTERROSO – Avda.Sto.Tomás de Aquino s/n - ESTEPONA
SG/R.I. Lim 12/03	CONS.ELEM.MUSICA - Avda.Jesús Santos Rein – FUENGIROLA
SG/R.I. Lim 13/03	IES NUM. UNO – Camino de Santiago, 3 - FUENGIROLA
SG/R.I. Lim 14/03	IES LAS SALINAS - Domingo Ortega s/n - LOS BOLICHES
SG/R.I. Lim 15/03	CONSERV.PROFESIONAL DANZA - San Millán s/n - MALAGA
SG/R.I. Lim 16/03	CONS.ELEM.MUSICA M.CARRA - Avda.J.Benavente,11-13 - MALAGA
SG/R.I. Lim 17/03	IES BEN GABIROL – Agustín Martín Carrión, 6 – MALAGA
SG/R.I. Lim 18/03	IES HUELIN - Tomás Echevarría, 2 - MALAGA
SG/R.I. Lim 19/03	IES LARIOS - MALAGA
SG/R.I. Lim 20/03	IES MEDITERRANEO - Idumea, s/n – MALAGA
SG/R.I. Lim 21/03	IES GAUDALJAIRE – Nuevo S.Andres, Comp.Guadaljaire - MALAGA
SG/R.I. Lim 22/03	IES SAGRADO CORAZON - Cardenal Herrera Oria, 28 – MALAGA
SG/R.I. Lim 23/03	IES STA.BARBARA – Hermanos Lumiere, 2 - MALAGA
SG/R.I. Lim 24/03	IES MIRAFLORES – Calvario, 30 - MARBELLA
SG/R.I. Lim 25/03	IES VICTORIA KENT - Alfredo Palma s/n - MARBELLA
SG/R.I. Lim 26/03	MOD.HOSTELERIA IES S.BLANCA - Avda.Dr.Maiz Viñals, 24 - MARBELLA
SG/R.I. Lim 27/03	IES CALA DE MIJAS – Urb.el Limonar s/n - MIJAS
SG/R.I. Lim 28/03	IES SIERRA MIJAS – Rio las Pasadas, 1 - MIJAS
SG/R.I. Lim 29/03	AULARIO C.P. LAS CAÑADAS - Las cañadas s/n - MIJAS LAS LAGUNAS
SG/R.I. Lim 30/03	IES FUENTE LUNA - Pasaje de Jerez - PIZARRA
SG/R.I. Lim 31/03	IES GUADAIZA - Urb.Fuente Nueva s/n - SAN PEDRO ALCANTARA
SG/R.I. Lim 32/03	IES SALDUBA – Finca el Arquillo s/n – SAN PEDRO ALCANTARA
SG/R.I. Lim 33/03	MOD.HOSTELERIA CASTILLO MARQUES - VALLE NIZA (IES M ^a ZAMBRANO) - Crtra.Circunvalación s/n - TORRE DEL MAR
SG/R.I. Lim 34/03	IES REYES CATOLICOS – Avda.Vivar Tellez s/n – VELEZ-MALAGA

Visto el informe técnico realizado por la Mesa Técnica formada por los Directores de los IES:

IES Manuel Alcántara de Málaga.
IES Campanillas de Campanillas.
IES Número Uno de Málaga,

de fecha 4.8.2003, y el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 12.8.2003, en virtud de los cuales la empresa que ha obtenido mayor puntuación es: Limpiezas Guadalmedina, S.L., una vez efectuada la baremación correspondiente, a la vista de los criterios de adjudicación que figuran en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el informe de fiscalización de conformidad de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga, realizado con fecha 29.8.03 y considerando que en el expediente se han cumplido los trámites previstos en la vigente legislación de contratos de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta las competencias atribuidas en virtud de las facultades de desconcentración que le otorga el Decreto 201/95, de 1 de agosto (BOJA 124 de 23.9.95).

RESUELVE

Primero. Adjudicar a la empresa citada, por los importes que seguidamente se detallan, los expedientes arriba detallados, para el período de vigencia de 1 de septiembre de 2003 a 31 de agosto de 2004, a excepción de los Centros y números de horas que se indican cuyo servicio será realizado desde el 15.9.03 a 31.8.04 (Apartado E del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

CENTROS Y HORAS QUE SE INICIAN EL 15-09-03

IES CAPELLANIA	ALH. DE LA TORRE	8
IES ALMOGIA	ALMOGIA	6
IES CORTES DE LA FRONTERA	CORTES	4
IES MEDITERRANEO	ESTEPONA	6
IES LARIOS	MALAGA	18
IES CALA DE MIJAS	MIJAS	4
IES SIERRA DE MIJAS	MIJAS	4
IES MIRAFLORES	MARBELLA	10

Con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.18.00.02.29.22700.42D.0: 1.329.185,00 euros.

Expte.	Centro	Empresa Adjudicataria	Importe Adjudicación
LIM 1/03	IES CAPELLANIA	Guadalmedina S.L	16.850,00
LIM 2/03	IES DIEGO GAITAN	Guadalmedina S.L	12.640,00
LIM 3/03	MOD.HOST.IES P.ESPINO	Guadalmedina S.L	26.718,00
LIM 4/03	IES POETAS ANDALUCES	Guadalmedina S.L	31.171,00
LIM 5/03	IES ALBA-Y-TAR	Guadalmedina S.L	33.900,00
LIM 6/03	IES TORRES DEL PRADO	Guadalmedina S.L	40.077,00
LIM 7/03	IES A. PEREZ SERRANO	Guadalmedina S.L	8.425,00
LIM 8/03	MOD.HOST.IES JACARAN.	Guadalmedina S.L	26.717,00
LIM 9/03	AUL.IES MAR ALBORAN	Guadalmedina S.L	53.436,00
LIM 10/03	IES MEDITERRANEO	Guadalmedina S.L	12.637,00
LIM 11/03	IES MONTERROSO	Guadalmedina S.L	44.528,00
LIM 12/03	CONSERV.ELEM.MUSICA	Guadalmedina S.L	17.812,00
LIM 13/03	IES NUMERO UNO	Guadalmedina S.L	55.663,00
LIM 14/03	IES LAS SALINAS	Guadalmedina S.L	40.077,00
LIM 15/03	CONS.PROF.DE DANZA	Guadalmedina S.L	62.342,00
LIM 16/03	CONS.E.MUSICA CARRA	Guadalmedina S.L	80.154,00
LIM 17/03	IES BENGABIROL	Guadalmedina S.L	48.983,00
LIM 18/03	IES HUELÍN	Guadalmedina S.L	13.359,00
LIM 19/03	IES LARIOS	Guadalmedina S.L	37.911,00
LIM 20/03	IES MEDITERRANEO	Guadalmedina S.L	48.983,00
LIM 21/03	IES GUADALJAIRE	Guadalmedina S.L	66.795,00
LIM 22/03	IES SAGRADO CORAZÓN	Guadalmedina S.L	35.624,00
LIM 23/03	IES SANTA BARBARA	Guadalmedina S.L	53.436,00
LIM 24/03	IES MIRAFLORES	Guadalmedina S.L	21.062,00
LIM 25/03	IES VICTORIA KENT	Guadalmedina S.L	44.530,00
LIM 26/03	MOD.HOST. IES S.BLANCA	Guadalmedina S.L	26.718,00
LIM 27/03	IES CALA DE MIJAS	Guadalmedina S.L	8.425,00
LIM 28/03	IES SIERRA DE MIJAS	Guadalmedina S.L	61.861,00
LIM 29/03	AUL. C.P.LAS CAÑADAS	Guadalmedina S.L	17.812,00
LIM 30/03	IES FUENTE LUNA	Guadalmedina S.L	62.342,00
LIM 31/03	IES GUADAIZA	Guadalmedina S.L	48.983,00
LIM 32/03	IES SALDUBA	Guadalmedina S.L	75.701,00
LIM 33/03	MOD.HOST.C.MARQUES	Guadalmedina S.L	26.718,00
LIM 34/03	IES REYES CATOLICOS	Guadalmedina S.L	66.795,00

Segundo. Previo a la firma del Contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido por cualquiera de los medios establecidos en el aptdo. 10.1 del PCAP y art. 36 del R.D. Legislativo 2/2000, por los importes que seguidamente se detallan, equivalente al 4% del valor de adjudicación de los respectivos contratos, en concepto de fianza definitiva.

El importe por Contrato y Centro se especifica seguidamente:

CENTRO	4% Fianza Definitiva
IES CAPELLANIA	674,00
IES DIEGO GAITAN	505,60
MOD.HOST. IES P.ESPINOSA	1.068,72
IES POETAS ANDALUCES	1.246,84
IES ALBA-Y-TAR	1.356,00
IES TORRES DEL PRADO	1.603,08
IES A. PEREZ SERRANO	337,00
MOD. HOST.IES JACARANDA	1.068,68
AUL. IES MAR DE ALBORAN	2.137,44
IES MEDITERRANEO	505,48
IES MONTERROSO	1.781,12
CONSERV.ELEM.MUSICA	712,48
IES NUMERO UNO	2.226,52
IES LAS SALINAS	1.603,08
CONSERV.PROF.DE DANZA	2.493,68
CONS.E.MUSICA M.CARRA	3.206,16
IES BENGABIROL	1.959,32
IES HUELÍN	534,36
IES LARIOS	1.516,44
IES MEDITERRANEO	1.959,32
IES GUADALJAIRE	2.671,80
IES SAGRADO CORAZÓN	1.424,96
IES SANTA BARBARA	2.137,44
IES MIRAFLORES	842,48
IES VICTORIA KENT	1.781,20
MOD.HOST. IES S.BLANCA	1.068,72
IES CALA DE MIJAS	337,00

CENTRO	4% Fianza Definitiva
IES SIERRA DE MIJAS	2.474,44
AULARIO C.P.LAS CAÑADAS	712,48
IES FUENTE LUNA	2.493,68
IES GUADAIZA	1.959,32
IES SALDUBA	3.028,04
MOD.HOST.CAST. MARQUES	1.068,72
IES REYES CATOLICOS	2.671,80
TOTAL	53.167,40

La realización del objeto del presente contrato, una vez fiscalizado de conformidad, comprobada la concurrencia en la empresa adjudicataria de los requisitos de capacidad a que hace referencia el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Tercero. Requerir a los adjudicatarios para el abono del importe del anuncio de licitación en el BOJA que asciende a 1.111,64 euros, según establece el PCAP, a través del abono en cualquier Entidad colaboradora del Mod. 046, remitido al efecto por el Servicio de Publicaciones (BOJA).

Cuarto. Que una vez cumplimentados los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, se proceda por la empresa adjudicataria a la formalización de los correspondientes contratos, en la cuantía, forma y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto. Que se proceda a la devolución de las garantías provisionales aportadas por los licitadores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 29 de agosto de 2003.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del concurso de Vigilancia de Residencias de EE.MM. de Málaga, SG/RI Vig. 01/03 y SG/RI Vig. 2/03.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos de «Servicio de Vigilancia de Residencias: I.E.S. Número Uno y Rosaleda de Málaga» detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Datos de los expedientes:

1.º Entidad adjudicadora.
 1.1. Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga.
 1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General-Sección Régimen Interior.
 1.3. Números de expedientes: SG/RI Vig.1/03 a SG/RI Vig. 2/03.
 2.ª Objeto del contrato.
 2.1. Tipo de contrato: Servicios.
 2.2. Descripción del objeto: «Servicio de Vigilancia y Seguridad de Residencias de EE.MM. de Málaga».
 2.3. Publicación: En BOJA núm. 138 de 11.7.2003.
 3.º Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.
 3.1. Tramitación: Urgente.
 3.2. Procedimiento: Abierto.
 3.3. Forma: Concurso.
 4.º Presupuesto base licitación: Para los dos expedientes: 246.757,97 euros, con el siguiente detalle:

I.E.S. Núm. Uno y Residencia EE.MM.: 153.711,89 €. Residencia La Rosaleda: 93.046,08 €.

5.º Adjudicación.
 5.1. Fecha: 29 de agosto de 2003.
 5.2. Contratista: Para los dos expedientes: Grupo Control Empresa de Seguridad S.A.
 5.3. Nacionalidad: Española.
 5.4. Importe de adjudicación: Para los dos expedientes: 236.508,00 euros (doscientos treinta y seis mil quinientos ocho euros), con el siguiente detalle:

I.E.S. Núm. Uno y Residencia EE.MM.: 147.010,00 €. Residencia La Rosaleda: 89.498,00 €.

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA, POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DE VIGILANCIA QUE SE DETALLAN PARA EL CURSO ESCOLAR 2003-2004, RESOLUCION 11.7.2003 (BOJA 138 DE 21.7.2003)

- SG/R.I. Vig. 01/03-I.E.S. Número Uno y Residencia de EE.MM., en C/ Julio Verne de Málaga.
 - SG/R.I. Vig. 02/03 - Residencia de EE.MM. «La Rosaleda», en Avda. Luis Buñuel, 8 de Málaga.

Visto el informe técnico realizado por el Servicio de Seguridad de la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación de fecha 5.8.2003, y el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 12.8.2003, en virtud de los cuales la empresa que ha obtenido mayor puntuación es: Grupo Control Seguridad, una vez efectuada la baremación correspondiente, a la vista de los criterios de adjudicación que figuran en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el informe de fiscalización de conformidad de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga, realizado con fecha 29.8.03 y considerando que en el expediente se han cumplido los trámites previstos en la vigente legislación de contratos de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta las competencias atribuidas en virtud de las facultades de desconcentración que le otorga el Decreto 201/95 de 1 de agosto (BOJA 124 de 23.9.95).

RESUELVE

Primero. Adjudicar a la empresa citada, por los importes que seguidamente se detallan, los dos expedientes arriba detallados, para el período de:

Expte. SG/R.I. Vig. 01/03 desde 12 septiembre 2003 a 31 agosto 2004.

Expte. SG/R.I. Vig. 02/03 desde 1 septiembre 2003 a 31 agosto 2004

Con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.18.00.02.29.22701.42F.2 236.508,00 euros

Expte.	Centro	Empresa Adjudicataria	Importe Adjudicación
VIG 1/03	IES NÚM UNO Y RESIDENCIA EE.MM.	GRUPO CONTROL SEGURIDAD	147.010,00
VIG 2/03	RESIDENCIA LA ROSALEDA	GRUPO CONTROL SEGURIDAD	89.498,00

Segundo. Previo a la firma del Contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido por cualquiera de los medios establecidos en el aptdo. 10.1 del PCAP y art. 36 de R.D. Legislativo 2/2000, por los importes que seguidamente se detallan, equivalente al 4% del valor de adjudicación de los respectivos contratos, en concepto de Fianza definitiva.

El importe por Contrato y Centro, se especifica seguidamente:

	4% Fianza Definitiva
Centro	
I.E.S. Núm. Uno	5.880,40
La Rosaleda	3.579,92
Total	9.460,32.

La realización del objeto del presente contrato, una vez fiscalizado de conformidad, comprobada la concurrencia en la empresa adjudicataria de los requisitos de capacidad a que hace referencia el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio).

Tercero. Requerir a los adjudicatarios para el abono del importe del anuncio de licitación en el BOJA que asciende a: 801,21 euros, según establece el PCAP, a través del abono en cualquier Entidad colaboradora del Mod. 046, remitido al efecto por el Servicio de Publicaciones (BOJA).

Cuarto. Que una vez cumplimentados los requisitos. establecidos en los dos apartados anteriores, se proceda por la empresa adjudicataria a la formalización de los correspondientes contratos, en la cuantía, forma y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto. Que se proceda a la devolución de las garantías provisionales aportadas por los licitadores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 29 de agosto de 2003.- El Delegado, José Nieto Martínez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la se convoca concurso de obras. (PP. 3621/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 03/6296.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Instalaciones deportivas en los Bermejales 4.ª fase. Edificio Multifuncional.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: catorce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.553.421,20 euros.
 5. Garantías provisional: 51.068,42 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/455.10.40.
 - e) Telefax: 95/455.10.13.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupos: Todos. Categoría E.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliegos.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de su publicación.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.
2. Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al décimo día del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Hora: 9,00 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de pliegos: www.us.es/contratacion

Sevilla, 23 de septiembre 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a don Juan Antonio Ruiz Domínguez con DNI: 29706582N y último domicilio conocido en Huelva, calle San José número, 23, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en calle Los Mozárabes, núm. 8, 3.ª planta de Huelva, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar los Acuerdos de Resolución de Acta de Disconformidad número 0092210000943 y de Imposición de Sanción por Infracción Grave número 0082210000320 concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictados al amparo del art. 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril y del art. 79.a) de la Ley General Tributaria y del Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario, respectivamente.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarial-

mente o comparencia ante el órgano Administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 18 de septiembre de 2003.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga sito en Alameda Principal, 24, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 575/01.

Notificado: El Horno de San Pedro, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Marqués del Duero, 12, San Pedro de Alcántara (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 150/03.

Notificado: Pecosa Bebedora, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Beata, s/n, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 151/03.

Notificado: Industrias Hoteleras del Mediterráneo, S.L.

Ultimo domicilio: Camino Viejo de Albir, s/n, Alfar del Pi (Alicante).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 406/03.

Notificado: Pedro Sánchez López.

Ultimo domicilio: Urb. Guadalmina, 62, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 465/03.

Notificado: Juan Postigo Guzmán.

Ultimo domicilio: Avda. Gregorio Prieto, 5, blq. 4, portal 4-15, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 575/03.

Notificado: Meson del Golf, S.C.

Ultimo domicilio: Ctra. Coín, km 5, Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 588/03.

Notificado: Mirador del Green, S.L..

Ultimo domicilio: Plaza de la Constitución, 9, 4.º, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 17 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva notificando Propuesta, Resolución y Liquidación, formuladas en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación de la Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación. Le comunico que el importe de la sanción

deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga Recurso de Alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente H-38/03-MR.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Varilla Pérez. General Mora, núm. 27. Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Hechos probados: El día 9 de abril de 2003 se encontraba instalada y en funcionamiento, en el establecimiento denominado Bar Residencial Sevilla, sito en la Urbanización Residencial Sevilla de Matalascañas (Almonte), la máquina recreativa tipo B, modelo Supersevens, serie 01-0092, careciendo de autorización de explotación, boletín de instalación, chapa identificativa y xerografiados en los vidrios.

Por parte del titular del establecimiento don Juan Cabrera Núñez y a través del número 650545743 que figuraba en la tarjeta de contacto que se facilitó a la Inspección en el momento de la misma, se puso a ésta en contacto con el instalador de dicha máquina recreativa, resultando ser la identidad de éste, la de Manuel Varilla Pérez. Dicha persona afirmó que la titular de la máquina recreativa era la empresa Automáticos Marvil, S.L., con domicilio en Avenida de Málaga, núm. 6 de Sevilla.

Consultados los archivos de esta Delegación, puede comprobarse que la empresa a la que dicho instalador se refería (ECJ-10278 y CIF núm. A-41119462) tiene cancelada definitivamente sus actividades como empresa operadora desde el 12 de mayo de 2000.

Infracción: Artículo 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con el art. 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 29 de la Ley citada.

Sanción: Una multa de 6.000 euros, por la infracción grave observada.

Huelva, 15 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídas en expedientes sancionadores.

Resueltos los recursos de alzada que se relacionan e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de las resoluciones, deberán personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 21 de Sevilla.

Asimismo, se les notifica que contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, siendo de elección del demandante hacerlo ante la Sala en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado. El plazo de interposición del citado recurso será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. recurso de alzada: 152/03.
 Núm. Expte.: 969/02.
 Núm. de acta: 1402/02.
 Sujeto infractor: Conservi de Cons. y Revet., S.L.
 Sujeto notificado: Don José García-Carranza Benjumea.
 Último domicilio: C/ Santa Cruz 6, Dos Hermanas. C.P. 41700 Sevilla.
 Sentido de la resolución: Desestimado.

Núm. recurso de alzada: 340/03.
 Núm. Expte.: 675/02.
 Núm. de acta: 287/02.
 Sujeto infractor: Obrascón Huarte Lain, S.A.
 Sujeto notificado: Don José L. Almagro.
 Último domicilio: Plz. Naranjito de Triana, Local 11. C.P. 41007 Sevilla.
 Sentido de la resolución: Desestimado.

Núm. recurso de alzada: 438/03.
 Núm. Expte.: 362/02.
 Núm. de acta: 488/02.
 Sujeto infractor: Estructuras Mora, S.L.
 Sujeto notificado: Don Juan Díaz Triguero.
 Último domicilio: C/ Dr. Maraño, 5. C.P. 21730 Almonte (Huelva).
 Sentido de la resolución: Desestimado.

Núm. recurso de alzada: 507/03.
 Núm. Expte.: 502/02.
 Núm. de acta: 743/02.
 Sujeto infractor: Milenium Estructuras y Const., S.L.
 Sujeto notificado: Don José León Sanz.
 Último domicilio: C/ Malvaloca, 18. C.P. 41500 Alcalá de Guadaíra.
 Sentido de la resolución: Desestimado.

Núm. recurso de alzada: 594/03.
 Núm. Expte.: 717/02.
 Núm. de acta: 1166/02.
 Sujeto infractor: Constralgarr, S.L.

Sujeto notificado: Don José Roldán Sánchez.
 Último domicilio: C/ Virgen de los Dolores. C.P. 41520 El Viso del Alcor (Sevilla).
 Sentido de la resolución: Desestimado.

Núm. recurso de alzada: 825/03.
 Núm. Expte.: 966/02.
 Núm. de acta: 1330/02.
 Sujeto infractor: Estructuras Jobysur, SAL.
 Sujeto notificado: Don Lorenzo Roldán Gil.
 Último domicilio: C/ Gonzalo de Bilbao, 23, 2.ª planta C.P. 41003 Sevilla.
 Sentido de la resolución: Desestimado.

Núm. recurso de alzada: 1185/03.
 Núm. Expte.: 15/02.
 Núm. de acta: 2540/01.
 Sujeto infractor: Aderco, S.L.
 Sujeto notificado: Don Juan Carlos Cubiles Gálvez.
 Último domicilio: C/ Alemanes, 3. C.P. 41004 Sevilla.
 Sentido de la resolución: Inadmitido.

Núm. recurso de alzada: 1204/03.
 Núm. Expte.: 1078/02.
 Núm. de acta: 1963/02.
 Sujeto infractor: Hospitality Marketing Concepts, S.L.
 Sujeto notificado: Doña Carmen Mendazona de Pablos.
 Último domicilio: C/ Conde de Aranda, 33-2.º B. C.P. 28006 Madrid.
 Sentido de la resolución: Desestimado.

Núm. recurso de alzada: 888/02.
 Núm. Expte.: 1472/01.
 Núm. de acta: 2215/01.
 Sujeto infractor: Construcciones Velázquez Recio, S.L.
 Sujeto notificado: Don Juan Manuel Velázquez Recio.
 Último domicilio: Avda. Luis Montoto, 65 2.º B. C.P. 41018 Sevilla.
 Sentido de la resolución: Desestimado.

Núm. recurso de alzada: 1150/02.
 Núm. Expte.: 1535/01.
 Núm. de acta: 2434/01.
 Sujeto infractor: Pajanosa de Servicios y Obras, S.L.
 Sujeto notificado: Don José Faustino de la Banda Mesa.
 Último domicilio: C/ Madrid 10. C.P. 41219 Las Pajanosas (Sevilla).
 Sentido de la resolución: Inadmitido.

Núm. recurso de alzada: 1361/02.
 Núm. Expte.: 224/02.
 Núm. de acta: 198/02.
 Sujeto infractor: Construcciones Velázquez Recio, S.L.
 Sujeto notificado: Don Juan Manuel Velázquez Recio.
 Último domicilio: Avda. Luis Montoto, 65 2.º B. C.P. 41018 Sevilla.
 Sentido de la resolución: Desestimado.

Núm. recurso de alzada: 1569/02.
 Núm. Expte.: 332/02.
 Núm. de acta: 486/02.
 Sujeto infractor: Piscinas Guadalquivir, S.L.
 Sujeto notificado: Don Luis Fernández Romero.
 Último domicilio: C/ Fernández de Ribera, 4. C.P. 41005 Sevilla.
 Sentido de la resolución: Desestimado.

Núm. recurso de alzada: 1598/02.
 Núm. Expte.: 1351/01.
 Núm. de acta: 1996/01.
 Sujeto infractor: Sergio Carranza Fernández.

Sujeto notificado: Don Sergio Carranza Fernández.
 Último domicilio: P. Claris, 97-4.º - 1. C.P. 08009 Barcelona.
 Sentido de la resolución: Inadmitido.

Núm. recurso de alzada: 1712/02.

Núm. Expte.: 436/02.

Núm. de acta: 594/02.

Sujeto infractor. Construcciones Culmen, S.L.

Sujeto notificado: Don Francisco J. Romero Lorca.

Último domicilio: C/ Calesera, 20. C.P. 41006 Sevilla.

Sentido de la resolución: Desestimado.

Sevilla, 10 de septiembre de 2003.- El Director General,
 Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para gasoducto de transporte secundario para suministro a los términos municipales de Guadix y Baza (Granada). (PP. 3446/2003).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 67.1 y 67.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa para el gasoducto de transporte secundario de las siguientes características:

Peticionario: Endesa Gas Transportista, S.L., y domicilio en Zaragoza CP 50002, C/ Aznar Molina, núm. 2.

Proyecto básico de: Gasoducto de transporte secundario para suministro a los términos municipales de Guadix y Baza.

Términos municipales afectados: Albolote, Deifontes, Iznalloz, Píñar, Moreda, Huélagos, Fonelas, Benalúa, Guadix, Gor y Baza, en la provincia de Granada.

Gas a transportar: Gas natural.

Presión de diseño: 45 bar.

Presupuesto: 19.824.884 euros.

Instalaciones: Inicio en posición de válvulas del gasoducto Jaén, Granada, Motril, dentro del término municipal de Albolote propiedad de Enagás. En cada una de estas localidades se prevé la instalación de una posición de válvulas con dos estaciones de regulación y medida (2+1) x 10.000 Nm³/h, para suministro a Guadix y Baza.

Todas las empresas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 67.2 de la Ley 34/1998, podrán presentar en el plazo de veinte días solicitudes de autorización en competencia.

El examen del proyecto básico se podrá llevar a cabo en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada, sita en C/ Villamena, núm. 1 de Granada, durante el plazo señalado.

Granada, 19 de agosto de 2003.- El Secretario General,
 Damián Carvajal Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Baza y Puebla de Don Fadrique, con hijuelas, a Ubeda Castril y Bacor (VJA-174). (PP. 3448/2003).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 1 de septiembre de 2003, ha resuelto otorgar definitivamente

a la empresa Hijos de Simón Maestra García, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general, de transporte de viajeros por carretera entre Baza y Puebla de Don Fadrique, con hijuelas, a Ubeda Castril y Bacor (VJA-174) por unificación de las concesiones VJA-060 Bacor-Freila y Baza, VJA-066 Baza-Puebla de Don Fadrique e hijuelas, VJA-067 Castril-Huéscar y VJA-068 Baza-Ubeda de titularidad de Hijos de Simón Maestra García, S.A. (Expediente UJA-2/02), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

1. ITINERARIO

1. Bacor-Freila-Baza.

Parada obligatoria intermedia: Freila.

2. Baza-Caniles.

Parada obligatoria intermedia: Las Torres.

3. Baza-Huéscar por Cortes de Baza.

Paradas obligatorias intermedias: Baico, Río, Benamaurel, San Marcos, Cortes de Baza, Los Carriones, Los Olivivos, Castilléjar y El Cura.

4. Baza-Ubeda.

Paradas obligatorias intermedias: Zújar, Cruce de Freila, Presa Negratín, Cuevas del Campo, Cañada Morteros, Pozo Alcón, Emp. de Hinojares, Belerda-Tiscar, Puerto de Tiscar, Quesada, Peal de Becerro, Puente de la Cerrada y Torreperogil.

5. Campo Cámara-Baza.

Paradas obligatorias intermedias: La Teja, Cruce de Baños, Cortes de Baza, San Marcos, Benamaurel, Río y Baico.

6. Castril-Almontaras.

Parada obligatoria intermedia: El Prado.

7. Castril-Bacor.

Paradas obligatorias intermedias: Cebas, Emp. Campo Cámara, Pozo Alcón, Cañada Morteros, Cuevas del Campo y Presa Pantano Negratín.

8. Castril-Baza.

Paradas obligatorias intermedias: El Prado, Almontaras, Santa Catalina, Castilléjar, Los Olivivos, Arriones, San Marcos, Benamaurel, Río y Baico.

9. Castril-Cebas.

Parada obligatoria intermedia: Cañada.

10. Castril-Huéscar.

Paradas obligatorias intermedias: Cuquillo, Casilla, Duda y Valentín.

11. Cúllar-Baza.

Paradas obligatorias intermedias: Venta Peral, Río y Hospital.

12. Huéscar-Baza por Cúllar.

Paradas obligatorias intermedias: Galera, Margen, Cúllar, Venta Peral, Río y Hospital.

13. Huéscar-Galera.

Parada obligatoria intermedia: Ninguna.

14. Pozo Alcón-Baza.

Paradas obligatorias intermedias: Cañada Morteros, Cuevas del Campo, Presa Pantano Negratín, Cruce de Freila, Freila, Cruce de Freila y Zújar.

15. Puebla de Don Fadrique-Baza por Orce.

Paradas obligatorias intermedias: Huéscar, Galera, Orce, Margen, Cúllar, Venta Peral, Río y Hospital.

16. Puebla de Don Fadrique-Baza sin pasar por Orce.

Paradas obligatorias intermedias: Huéscar, Galera, Margen, Cúllar, Venta Peral, Río y Hospital.

17. Zújar-Baza.

Paradas obligatorias intermedias: Ninguna.

Prohibiciones de tráfico:

De Huéscar para Orce y viceversa, en favor de la concesión VJA-122 Huéscar-María, Casanova Villa de Orce, S. L.

De y entre Galera, Orce y viceversa, en favor de la concesión VJA-122 Huéscar-María, Casanova Villa de Orce, S.L.

De y entre Quesada y Peal de Becerro y viceversa, en respeto de la concesión VJA-024 Jaén-Quesada de Transportes Muñoz Amezcua, S.L.

De y entre Peal de Becerro y Ubeda y viceversa, en respeto de la concesión VJA-167 Siles-Málaga-Almería por Córdoba, Granada y Jaén, con hijuelas de Transportes Alsina-Graells Sur, S.A.

II. EXPEDICIONES Y CALENDARIO

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. TARIFA MAXIMA ORDINARIA

Tarifa participe-empresa: /viaj-km 0,056500 €.

Exceso de equipajes y encargos: /10 kg-km o fracción 0,008475 €.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003.- El Director General, Rafael Candau Ramila.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 2-HU-0179-0.0-0.0-PD, Variante de Lucena del Puerto en la A-486, para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 23 de mayo de 2003, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave: 2-HU-0179-0.0-0.0-PD, «Variante de Lucena del Puerto en la A-486», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 17 de diciembre de 2002.

Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, la Declaración de Urgente Ocupación está implícita en la Aprobación del Proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento para la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación del citado proyecto.

A tal efecto esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta resolución para que comparezcan los días

13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de octubre 2003, en el Ayuntamiento de Lucena del Puerto de 10,00 a 12,00 horas, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno por Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley Expropiación Forzosa el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17-1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 19 de septiembre de 2003.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RELACION QUE SE CITA

T.M.: Lucena del Puerto.

Lugar: Ayuntamiento.

Hora: 10,00 a 14,00.

Nº	Polig./Parc.	PROPIETARIO	DIA
1	3/316	Manuel Borrero Suárez	13-10-2.003
2	3/315	Nicolás Garrido Regidor	"
3	3/314	Juan Baena	"
4	3/313	Carmen Gómez Garrido	"
5	3/312	Manuel Vivas Garrido	"
6	3/311	Carmen Gómez Garrido	"
7	21/45	Vicente Picón Mora	"
8	21/44	Alfonso Garrido Regidor	"
9	21/43	Vicente Picón Mora	"
10	21/46	Miguel Rodríguez Adame	"
11	21/42	Alfonso Garrido Regidor	14-10-2.003
12	21/41	Manuel García Garrochena	"
13	21/40	Nicolás Garrido Regidor	"
14	21/32c	Manuel Reales Vivas	"
15	21/31a	José Miguel Mendoza Ramírez	"
15'	21/31c	José Miguel Mendoza Ramírez	"
16	21/29	Josefa Pérez Garrido	"
17	21/28	Vicente Barroso Pérez	"
18	21/27	Manuel Borrero Suárez	"
19	21/26	Antonio Regidor Mora	"
20	21/25	Soledad Arozamena Garrochena	15-10-2.003
21	30/2a	José Antonio Vivas Garrido	"
21'	30/2b	José Antonio Vivas Garrido	"
22	30/1a	Manuel Moro Reales	"
22'	30/1b	Manuel Moro Reales	"
23	30/3	Rocío Jiménez García	"
24	30/4	José Antonio Vivas Garrido	"
25	30/5	Francisco Suárez Ruesca	"
26	30/6	Honorio Vivas Garrido	"
27	30/7	Antonio Reyes Ponce	"
28	30/8	Diego Regidor Marqués	16-10-2.003
29	30/9	Antonio Reyes Ponce	"
30	30/10	Carmen Garrido Ponce	"
31	22/380	Alonso Borrero Macías	"
32	22/383	Juan Molina Reyes	"

Nº	Polig./Parc.	PROPIETARIO	DÍA
33	22/384	Jeronimo Molina Moro	"
34	22/391	Juan Molina Reyes	"
35	22/392	Emilia Regidor Beltrán	"
36	22/394	Luz Contreras Beltrán	"
37	22/395	Lucía Moro Moreno	"
38	22/396	Vicente Regidor Regidor	17-10-2.003
39	22/400	Vicenta Ojuelos Conde	"
40	22/401	Vicente Moreno Moreno	"
41	22/406	Manuel Vivas Ruiz	"
42	22/407	Vicente Suarez García	"
43	22/408	Vicenta Regidor Garrochena	"
44	22/409	Prudencio Vivas Garrido	"
45	22/410	Vicenta Regidor Barroso	"
46	22/411	Margarita Molina Regidor	"
47	22/412	José María Gómez Pérez	"
48	22/413	Diego Gómez Garrido	20-10-2.003
49	22/414	Prudencio Vivas Garrido	"
50	22/415	Antonio Reyes Ponce	"
51	22/417b	José Regidor Caballero	"
52	22/418	Cristóbal Ojuelos Regidor	"
53	22/419	Mercedes Barroso Mora	"
54	22/420	Antonio Ruiz Vivas	"
55	22/422	José Conde Garrochena	"
56	22/423	Ricardo Molina Reyes	"
57	22/424	José Conde Garrochena	"
58	22/428	Agustín Beltrán Barroso	21-10-2.003
59	22/430a	José Molina Reyes	"
60	22/432	Diego Regidor Garrochena	"
61	22/433	Manuela Barroso Díaz	"
62	22/435	Juan Domínguez Regidor	"
63	22/436	Manuel Borrero Suarez	"
64	22/437	Luz Contreras Beltrán	"
65	22/438	Antonio Ruiz Ruesga	"
66	22/439a	Francisca Palacios Díaz	"
66'	22/439b	Francisca Palacios Díaz	"
67	22/341a	Josefa Pérez Garrido	22-10-2.003
67'	22/341b	Josefa Pérez Garrido	"
68	22/340	Eduardo Pérez Domínguez	"
69	22/339	Maria Josefa Mora Regidor	"
70	22/338a	Adela Pérez Domínguez	22-10-2.003
71	22/337a	Juan Domínguez Regidor	"
72	22/336a	Francisco Garrochena Reyes	"
73	22/335a	Diego Molina Barroso	"
74	22/334	Mª Luz Garrochena Reyes	"
75	22/333	Juan Orihuela García	"
76	22/332	María Molina Moreno	23-10-2.003
77	22/331	Rosario Blanco Cantalapedra	"
78	22/327	Santiago Conde Bartomeu	"
79	22/328	Agustín Caballero Moro	"
80	22/329	Antonio Granados Caballero	"
81	22/322	Vicente Regidor Regidor	"
82	22/321	Cristóbal Ojuelos Regidor	"
83	22/320	Vicente Regidor Regidor	"
84	22/319	Bernardo Martín Crespo	"
85	22/318	Juan Antonio Crespo Pérez	"
86	22/315	Antonio Macías Borrero	24-10-2.003
87	22/314	Leonor García Contreras	"
88	22/313	Antonio Guerrero Moro	"
89	22/311	Socorro Mora Suarez	"
90	22/312	José Molina Moro	"
91	22/310	Juan Orihuela García	"
92	22/295	Margarita Torres Molina	"
93	22/294	Juan Moro Marquez	"
94	22/293	Pastora Ruiz Ruesga	"
95	22/301	Vicenta Ojuelos Conde	"
96	22/292	Diego Moro Regidor	27-10-2.003
97	22/284	Vicenta Regidor Barroso	"
98	22/9009	Arroyo Pasadera	"
99	22/282	Vicente Barroso Galván	"
100	22/276	Angeles Moro Guijarro	"
101	22/275	Juan Luis Benitez Moro	"
102	22/272	Socorro Suarez Mora	"
103	22/271	Mercedes Moro Guijarro	"
104	22/277	Angeles Moro Guijarro	"
105	22/274	Juan Luis Benitez Moro	"
106	22/273	Socorro Suarez Mora	28-10-2.003
107	22/270	Mercedes Moro Guijarro	"
108	22/217	Francisco Vivas Garrochena	"

Nº	Polig./Parc.	PROPIETARIO	DÍA
109	22/218	Francisco Garrochena Reyes	"
110	22/219	Manuela Vivas Ruiz	"
111	22/216	Mercedes Moro Guijarro	28-10-2.003
112	22/440	José Garrido Ponce	"
113	22/440	José Garrido Ponce	"
114	22/212	Diego Moro Borrero	"
115	22/210	Aurelio Rodríguez Galván	"
116	22/209	Aurelio Rodríguez Galván	29-10-2.003
117	22/208	Antonio Mora Rosendo	"
118	22/211	Teresa Rodríguez Galván	"
119	22/203	Teresa Rodríguez Galván	"
120	22/204	Josefa Díaz Moro	"
121	22/205	Diego Moro Borrero	"
122	22/206	Teresa Rodríguez Galván	"
123	22/118	José Reales Moro	"
124	22/117	Juan Molina Reyes	"
125	22/442a	Fidel Velo Castillo	"
126	22/116	Manuel Regidor Martín	30-10-2.003
127	22/115	Manuel Regidor Moro	"
128	22/114	Manuela Regidor Moro	"
129	22	Camino	"
130	7/74	Ayuntamiento de Lucena del Puerto	"
131	7/75a	Fidel Velo Castillo	"
132	7/46f	Diego Velo Castillo	"
133	22/372	Ayuntamiento de Lucena del Puerto	"
134	22/381	Sebastián Moro Regidor	"
135	29/1	Prudencia Arozamena Ruesca	"
136	29/2	José Antonio Vivas Garrido	"

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la concesión VAC-144 entre Mérida-Sevilla con hijuelas. (PP. 3375/2003).

Solicitud de modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Sevilla-Mérida con hijuelas, VAC-144, titularidad de la empresa Líneas Extremeñas de Autobuses, S.A., consistente en levantamiento de la prohibición de tráfico entre El Ronquillo-Sevilla para la expedición Mérida-Sevilla con salida a las 8,30 y paso por El Ronquillo a las 9,20 y para la expedición de vuelta con salida de Mérida a las 20,30 y paso por El Ronquillo a las 23,05.

Peticionario: Líneas Extremeñas de Autobuses, S.A.

Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA

Se convoca a la información pública a todos cuantos tengan interés en el asunto (art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y expresamente:

Ayuntamientos: Sevilla, El Ronquillo.

Asociaciones y Organismos: Ministerio de Fomento, Junta de Extremadura, Diputación de Sevilla, Asociaciones de Transportes, Asociación de Consumidores y Usuarios, UGT, CC.OO.

Concesionarios: Autocares Garbús, S.L., LEDA, S.A.

El expediente puede ser examinado por los interesados en el plazo antes indicado y en el horario de oficina, en la sede de esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, sita en Plaza de San Andrés núm. 2 de Sevilla.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica propuesta de resolución de 6 de agosto de 2003, dirigida a don Rafael Pastor Rodríguez, sobre expediente administrativo de desahucio A-26/2003.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Rafael Pastor Rodríguez, con DNI 29.782.421 y con último domicilio conocido en Avda. Cristóbal Colón, Blq. 2, núm. 93-1.º C, de Huelva, Código Postal 21002.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica propuesta de resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-26/2003.

Indicándole que dicha propuesta de resolución de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ Padre Jesús de Nazareno, 21, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 12 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica propuesta de resolución de 10 de julio de 2003, dirigida a don Juan Claudio López Gastón, sobre expediente administrativo de desahucio A-29/2003.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Juan Claudio López Gastón, y con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo, Blq. 1, Portal 4-Bajo D, de Huelva, Código Postal 21005.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica propuesta de resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-29/2003.

Indicándole que dicha propuesta de resolución de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ Padre Jesús de Nazareno, 21, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 12 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica propuesta de resolución de 5 de agosto de 2003, dirigida a don Daniel Orihuela Narváez y doña Laura Márquez Gordillo, sobre expediente administrativo de desahucio A-32/2003.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Daniel Orihuela Narváez y doña Laura Márquez Gordillo, con DNI 48.936.208 y 48.939.835, y con último domicilio conocido en Plaza XII de Octubre, Blq. 2, portal 10, de Moguer, Código Postal 21800.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica propo-

puesta de resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-32/2003.

Indicándole que dicha propuesta de resolución de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ Padre Jesús de Nazareno, 21, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 12 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a doña Josefa Hernández Pérez, la propuesta de resolución del expediente sancionador ES-C-H-27/03.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Josefa Hernández Pérez, con DNI núm. 29778711-J, y con último domicilio conocido en C/ Antonio Ponce, núm. 4 de Aljaraque (Huelva), Código Postal 21110.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Sra. Instructora ha dictado la propuesta de resolución del expediente sancionador ES-C-H-27/03 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 17 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Rafael García García resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-09/01.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Rafael García García, con DNI núm. 26.489.150-G, con último domicilio conocido en C/ José Laguillo, núm. 5, 3.º A, de Sevilla, código postal 41003.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de esta Consejería en Sevilla, ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-09/01 seguido a Ud., por infracción a la norma recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el

artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 17 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Miguel Quintero Villanueva resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-03/02.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Miguel Quintero Villanueva, con DNI núm. 29.698.904-Q, y con último domicilio conocido en Polígono San Sebastián, núm. 59, 6 A, de Huelva, código postal 21006.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de esta Consejería en Sevilla, ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-03/02 seguido a Ud., por infracción a la norma recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 17 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 93/03.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 93/03 RAR; incoado a Olea S.C., con domicilio últimamente conocido en C/ Padre Luque núm. 1, en Sevilla, significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Propuesta de Resolución y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener

vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 16 de septiembre de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 101/03.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 101/03 PB; incoado a don Manuel Montero Hernández, con domicilio últimamente conocido en C/ Virgen de Belén núm. 2 izquierda, en Sevilla, significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Propuesta de Resolución y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 16 de septiembre de 2003.- El Delegado, Francisco Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución dictada en el expediente de instalación de Oficina de Farmacia en Mairena del Aljarafe (Sevilla), iniciado a instancia de María Angustia García de Alcaraz del Alamo (Ntra. Ref. F-219/97).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente de instalación de Oficina de Farmacia en Mairena del Aljarafe (Sevilla), iniciado a instancia de doña María Angustias García de Alcaraz del Alamo, y en el que es parte interesada doña Leonor Castro Ruiz, con domicilio último conocido en Gelves (Sevilla), C/ Fernán Caballero núm. 517-Simón Verde, se pone en su conocimiento que con fecha 22 de julio de 2003 se acordó por el Delegado Provincial de Salud:

«Autorizar a doña María Angustias García de Alcaraz del Alamo la instalación de una Oficina de Farmacia en el local designado, sito en Mairena del Aljarafe (Sevilla), C/ Pablo Neruda núm. 46».

Dicha Resolución se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 21 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12 de 14.1.99) y en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Finan-

ciación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 16 de julio de 2003.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo del Jefe del Servicio de Legislación y Recursos notificando a don Ignacio Guzmán Cuevas Orden de 16 de julio de 2003, resolutoria de recurso de alzada, referente a obras en calle Rosario núm. 15 de Sevilla.

«Habiéndose dictado Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 16.7.2003, por la que se resuelve recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, referente a obras en Calle Rosario núm. 15 de Sevilla, e intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por don Ignacio Guzmán Cuevas, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso Leg. y Rec. 70/03 se resolvió mediante Orden de la Consejera de 16 de julio de 2003, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación. Sevilla, a 10 de septiembre de 2003. El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, Luis Javier Jover Oliver».

Sevilla, 10 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que hace público el acuerdo del Jefe del Servicio de Legislación y Recursos notificando a don Manuel del Valle Pelayo, en nombre y representación de Arquiestudio, SL, Orden de 18 de julio de 2003, resolutoria del desistimiento en el recurso de alzada, referente a obras en calle Dos de Mayo núm. 34 de Sevilla.

«Habiéndose dictado Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 18.7.2003, por la que se resuelve el desistimiento en el recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, referente a obras en calle Dos de Mayo núm. 34 de Sevilla, e intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por don Manuel del Valle Pelayo, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el desistimiento en el recurso Leg. y Rec. 124/03, se resolvió mediante Orden de la Consejera de 18 de julio de 2003, cuyo texto íntegro y expediente podrá

consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación. Sevilla, a 10 de septiembre de 2003. El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, Luis Javier Jover Oliver.»

Sevilla, 10 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo del Jefe del Servicio de Legislación y Recursos notificando a don Juan Pedro Garrido Roiz Orden de 27 de junio de 2003, resolutoria de recurso de alzada, referente a la Necrópolis orientalizante de La Joya (Huelva).

«Habiéndose dictado Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 27.6.2003, por la que se resuelve recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, referente a la Necrópolis Orientalizante de La Joya (Huelva), e intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por don Juan Pedro Garrido Roiz, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso Leg. y Rec. 80/03 se resolvió mediante Orden de la Consejera de 27 de junio de 2003, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, Calle San José núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación. Sevilla, a 10 de septiembre de 2003. El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, Luis Javier Jover Oliver.»

Sevilla, 10 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de denegación de práctica de prueba de 2 de julio de 2003 dictada en el procedimiento sancionador seguido contra don Antonio Montilla Granada por supuesta infracción de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal del acuerdo de denegación de práctica de prueba de fecha 2 de julio de 2003, dictado en el procedimiento sancionador que se detalla, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio al objeto de notificar el acuerdo referido. Se significa, por su parte, que el interesado podrá conocer el contenido íntegro del acto en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/ Castelar núm. 22 de Sevilla.

Dado que el citado acuerdo es un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, todo ello de

conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de septiembre de 2003.- La Delegada, M.^a Isabel Montaña Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Propuesta Resolución de 26 de junio de 2003 dictada en el procedimiento sancionador seguido contra don Enrique Casado Hinojosa por supuesta infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la Propuesta de Resolución de fecha 23 de junio de 2003, dictada en el procedimiento sancionador que se detalla, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio al objeto de notificar la Propuesta de Resolución referida. Se significa, por su parte, que el interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/ Castelar núm. 22 de Sevilla, así como presentar las alegaciones que estime oportunas, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Asimismo podrá obtener las copias de cuantos documentos e informaciones estime pertinentes y obren en el citado expediente.

Sevilla, 10 de septiembre de 2003.- La Delegada, M.^a Isabel Montaña Requena.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de la Sierra Subbética (Córdoba).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2001 por el que se aprueba la formulación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de la Sierra Subbética (Córdoba), la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado un borrador inicial del citado Plan de Desarrollo Sostenible.

En el punto tercero del citado Acuerdo al prever el procedimiento de elaboración de este Plan, exige el cumplimiento del trámite de información pública, a fin de que los ciudadanos puedan examinar el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de la Sierra Subbética (Córdoba), y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Borrador del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de la Sierra Subbética (Córdoba).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Durante el expresado período, los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, Avda. de Manuel Siurot, 50-1.^a planta, 41071 Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba (Tomás de Aquino, s/n, 7.^a planta Edif. Servicios Múltiples. 14071 Córdoba), en la Oficina del Parque Natural de la Sierra Subbética (Tomás de Aquino, s/n, 7.^a planta Edif. Servicios Múltiples. 14071 Córdoba) y la Delegación del Gobierno de Córdoba (C/ San Felipe, 5. 14071 Córdoba), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, en la Oficina del Parque Natural de la Sierra Subbética y en la Delegación del Gobierno de Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Excm. Consejera de Medio Ambiente o al Ilmo. Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 19 de septiembre de 2003.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2001 por el que se aprueba la formulación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva), la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado un borrador inicial del citado Plan de Desarrollo Sostenible.

En el punto tercero del citado Acuerdo al prever el procedimiento de elaboración de este Plan, exige el cumplimiento del trámite de información pública, a fin de que los ciudadanos puedan examinar el borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva), y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Borrador del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Durante el expresado período, los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, Avda. de Manuel Siurot, 50-1.ª planta, 41071, Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21071, Huelva), en la Oficina del Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche Plaza Alta, s/n. 21200, Aracena (Huelva)) y la Delegación del Gobierno de Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21071, Huelva), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente www.juntadeandalucia.es/medioambiente

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, en la Oficina del Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche y en la Delegación del Gobierno de Huelva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Excm. Consejera de Medio Ambiente o al Ilmo. Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 19 de septiembre de 2003.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio de deslinde, Expte. 387/03, del monte Sierra Blanca, con Código de la Junta MA-10007-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce donde efectuar ésta, el siguiente acto administrativo.

NUM. EXPTE. 387/03

Nombre y apellidos	DNI	Polígono y parcela catastral del U.T.M. de Ojén
Ana Morales Gómez	25645050-G	1,348
Andrés Márquez Gómez	25657797-D	1,297
Andrés Sánchez Suárez		1,8
Antonio Gómez Sánchez	74812696-K	1,343
Angel L. Gómez Aguilar	24738885-Q	1,68
Antonio Zumaquero Merino	24975598-J	1,254
Baguala S.L.	B-92017565	1,535
Benito Márquez Pérez	24797109-G	1,459
Bernabé Gómez Márquez		1,572
Dismar Service	A-29229820	1,516
Enrique Espada Pacheco		1,309
Esteban López Espada		1,342

Nombre y apellidos	DNI	Polígono y parcela catastral del U.T.M. de Ojén
Ferraco		1,501
Francisca Márquez Cuevas	74790540-Z	1,551
Francisca Márquez Pérez		1,464
Francisca Portillo Sánchez	74785604-T	1,331
Francisco Heredia Muñoz	74791097-L	1,67
Francisco Zumaquero Gómez		1,279
Gema M. Pacheco Espada	27343922-G	1,293
Isabel Espada Suárez	27327403-E	1,283
Jesús Cózar Gil	31991044-E	1,344
José Márquez Pacheco		1,280
José Rosa Sánchez	25657730-B	1,483
José Rubiales Lorente	25657701-M	1,184
José Saucedo Barranco	74779981-N	1,470
José Zorrilla Guerrero		1,203
Josefa Santos Pérez	25645165-G	1,169
Juan Espada Merino	27326873-K	1,261
Juan Gil Flores		1,566
Juan Santos Pedrazuela		1,317
Juan M. Millán Gracia	31609521-T	1,78
J. M.ª Gómez Sánchez	74807689-M	1,354
Manaukach L.T.D. Inc.		1,500
Manuel Galán Jiménez	24843344-D	1,158
Manuel González Morales		1,420
María Belén Morcillo Gómez	52961749-V	1,388
María López Gómez	74807710-A	1,202
Miguel García Sánchez	25644808-S	1,20
Miguel Vázquez López		1,62
Mónica Isabel Ruiz Justicia	46725027-K	1,498
Nejosa		1,454
Plácido Jaime Arrabal		1,455
Puerto de Ojén S.L.		1,565
Roberto Rubio Velázquez	5399283-X	1,576
Santiago Cabello Tejón		1,23
Van Aeck		1,528
Propietario		1,259
Propietario		1,571
Propietario		1,24
Propietario		1,50
Propietario		1,562
Propietario		1,338
Propietario		1,339
Propietario		1,401

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 5 de junio de 2003, ha acordado el inicio de deslinde, Expte. 387/03, del monte público «Sierra Blanca» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Sierra Blanca, Código de la Junta MA-10007-JA, cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el término municipal de Ojén, provincia de Málaga.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía al Departamento correspondiente.»

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de instruirles sobre el inicio del presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación será de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el procedimiento podrán entender desestimada sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe interponer recurso en vía administrativa pudiéndose oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Málaga, 8 de septiembre de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio de deslinde, Expte. 387/03, del monte Sierra Blanca, con Código de la Junta MA-10007-JA.

La Excelentísima Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 5 de junio de 2003, ha acordado el inicio de deslinde, Expte. 387/03, del monte público «Sierra Blanca» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Sierra Blanca, Código de la Junta MA-10007-JA, cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el término municipal de Ojén, provincia de Málaga.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación será de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el procedimiento podrán entender desestimada sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, siendo tenidas en cuenta por el órgano

competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Málaga, 8 de septiembre de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 9 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Concepción Muñoz García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de agosto de 2003, por la que se resuelve: cesar la tutela asumida por esta Entidad Pública en relación a la menor G.A.M., al haber alcanzado ésta la mayoría de edad, así como la medida de protección que contiene; y proceder al cierre y archivo de su expediente de protección seguido en esta Delegación Provincial a favor de dicha menor. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 9 de septiembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 9 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Blanca González Cid, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), y antes de promover una modificación de medida adoptada por esta Entidad Pública sobre su hija I.P.G., consistente en cesar el acogimiento familiar preadoptivo de la menor y proponer su adopción con familia sustituta, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo de diez días hábiles alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de

representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 9 de septiembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 10 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a don Diego García Padilla y doña Isabel Salguero Valderrama, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), y antes de promover una modificación de medida adoptada por esta Entidad Pública sobre su hija S.G.S., consistente en cesar el acogimiento familiar preadoptivo de la menor y proponer su adopción con familia sustituta, se les comunica que se les pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo de diez días hábiles aleguen lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se les significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 10 de septiembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 11 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Mey Leal y doña Agueda Cornejo Utrera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2003, por la que se resuelve: extinguir la tutela asumida por esta Entidad Pública por resolución de fecha 2.2.98 sobre el menor J.M.C., y, en consecuencia, el acogimiento residencial establecido en su interés.

Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin

perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 11 de septiembre de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYAMONTE (HUELVA)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Trabajador/a Social.

Número: Dos.

Grupo: B.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: T. Medio.

Categoría, responsabilidad o especialización:

Título exigido: Diplomado Universitario en Trabajo Social o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

1.2. Destino.

El Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte podrá destinar a sus funcionarios a los departamentos y puestos de trabajo que en cada momento considere oportuno de acuerdo con las necesidades del servicio, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 14 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General

de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

1.5. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Registro General del Ayuntamiento de Ayamonte o en la Secretaría de la Corporación.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ayamonte).

f) En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmen- te.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las

pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo se unirá a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, fotocopia simple (sin compulsar) de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la forma establecida en las presentes bases.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ayamonte (Plaza de La Laguna núm. 1, Ayamonte), en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 6,01 €, que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde Presidente se dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma

en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma.

Actuará como Secretario el de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que únicamente tendrá voz.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde Presidente, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de entre las recogidas en el Anexo Cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Alcalde Presidente en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias y será publicado, igualmente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de, al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsas de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejer-

cicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsas, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

Unico. Por contar con la Licenciatura de Psicología se otorgarán: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio. Ejercicio escrito, con una duración no superior a dos horas, en el que los aspirantes deberán contestar una prueba que podrá consistir bien en la contestación a cuestionarios de preguntas alternativas o bien preguntas a desarrollar, a criterio del Tribunal. Las preguntas a formular en esta prueba estarán relacionadas con los temas que se detallan en los Anexos I y II.

b) Segundo ejercicio. De carácter práctico. Los aspirantes deberán desarrollar por escrito uno varios supuestos prácticos, en un tiempo no superior a de dos horas, relacionado/s con los temas incluidos en el Anexo II.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2. Publicidad. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada o potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Ayamonte esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base núm. 4 de esta Convocatoria.

Con la antelación suficiente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciando a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 14 de enero.

ANEXO I

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia, validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización municipal y competencias.

Tema 8. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. El Defensor del Pueblo. Institución y naturaleza. Nombramiento y estatus del Defensor del Pueblo. Competencias. Forma de actuación.

Tema 12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

ANEXO II

TEMAS ESPECIFICOS

Tema 1. Psicología. Psicología evolutiva. Psicología Social. Métodos.

Tema 2. Necesidades Sociales y Servicios Sociales.

Tema 3. Concepto de sociología. Acción social. Valores. Simbolismo. Proceso de socialización.

Tema 4. Marginación social. Inadaptación social. Desviación social.

Tema 5. Grupo y dinámicas de grupo.

Tema 6. Habilidades sociales. Concepto e influencias. Factores de comportamiento.

Tema 7. Ocio y tiempo libre: Aspectos generales. Educador.

Tema 8. Intervención socioeducativa. Desarrollo comunitario. La intervención comunitaria. La animación comunitaria. El educador de calle.

Tema 9. Técnicas: Planificación, organización y Coordinación.

Tema 10. La acción voluntaria: Concepto. Régimen jurídico del voluntariado. Elementos que constituyen la acción voluntaria. Características del voluntariado. Tipos de voluntariado. Organizaciones de voluntarios.

Tema 11. Funciones del trabajador social. Objeto. Sujeto. Objetivos y funciones. Niveles de actuación. Método. Principios y ética del trabajador social.

Tema 12. El método. Evolución. Concepto. Métodos tradicionales. Métodos actuales. Características del método. Etapas del método básico.

Tema 13. El método. Estudio. Investigación.

Tema 14. El método: El diagnóstico. Finalidad. Tipos.

Tema 15. El método: La planificación. Características y factores. Principios básicos. Tipos de planificación. Plan general. Formulación de un proyecto.

Tema 16. El método: Ejecución y evaluación.

Tema 17. Técnicas del trabajo social. Concepto. Recogida de datos. Sistematización de datos. Análisis e interpretación de datos. Técnicas de relación. Técnicas administrativas.

Tema 18. Técnicas de trabajo social: La entrevista. Clasificación de la entrevista. Tipos de entrevistas. Fases y estructura de la entrevista. Principios de actuación del trabajador social en la entrevista. Habilidades para entrevistar.

Tema 19. Técnicas de trabajo social: Documentación básica.

Tema 20. El equipo interdisciplinar. Conceptos. Trabajo en equipo y equipo interdisciplinar. Funciones del trabajador social.

Tema 21. Trabajo social individualizado. Concepto y objetivos. Fundamentos éticos de la actuación. Principios básicos de acción.

Tema 22. Trabajo social con familias. Tipologías familiares. Metodología del trabajo social con familias. Técnicas específicas.

Tema 23. Trabajo social con grupos. Concepto. Objetivos. Principios. Metodología.

Tema 24. Trabajo social comunitario. Concepto. Objeto. Método. Técnicas. Funciones del trabajador social. Participación.

Tema 25. Política social y bienestar social. Política social. Concepto y evolución del Estado de Bienestar. Crisis del Estado de Bienestar. Alternativas.

Tema 26. La protección social en España. La protección social. Funciones de la protección social.

Tema 27. La política social en Europa. La mejora de las condiciones de trabajo. La normativa comunitaria sobre la Seguridad Social. La política de defensa de los colectivos marginados.

Tema 28. La acción social y los Entes Territoriales. La acción social. Nivel central. Nivel autonómico. Nivel local.

Tema 29. Marco jurídico de los Servicios Sociales. Tratados internacionales. La Constitución Española. Estatutos de autonomía. Ley de Bases del Régimen Local. Leyes autonómicas de servicios sociales. Plan concertado.

Tema 30. El sistema de Seguridad Social en España. Prestaciones de la Seguridad Social. Pensiones no contributivas. Protección al desempleo.

Tema 31. Las rentas mínimas de inserción. Concepto y modelos. Características. Limitaciones. Rentas mínimas de inserción y trabajo social.

Tema 32. Los servicios sociales. Beneficiarios. Principios. Criterios de actuación. Tipología.

Tema 33. Los servicios sociales de atención primaria. Concepto. Prestaciones básicas del Plan Concertado.

Tema 34. Servicios sociales comunitarios.

Tema 35. Servicios sociales para la infancia. Menores con dificultades sociales. Estructuración de servicios sociales para el menor. Equipamiento de servicios sociales para menores.

Tema 36. Centros de atención al menor. Centros de tiempo libre. Otros centros que afectan al menor.

Tema 37. Malos tratos a la infancia. Concepto y tipologías del maltrato. Proceso de intervención ante el maltrato infantil.

Tema 38. Protección jurídica de menores. Derechos del menor. Medidas y principios de la acción administrativa. Actuaciones e instituciones ante la desprotección social del menor. La tutela. La adopción.

Tema 39. Juventud. Plan integral de juventud. Casas de juventud. Otros recursos para jóvenes.

Tema 40. Delincuencia. Concepto. Delincuencia juvenil. Prevención de la delincuencia.

Tema 41. Transeúntes. Concepto. Servicios sociales para transeúntes.

Tema 42. Discapacitados. Conceptos. Colectivos más afectados. Actuaciones del bienestar social. Servicios sociales. Prevención de la minusvalía. El papel del trabajador social.

Tema 43. Prestaciones y ayudas económicas a minusválidos. Prestaciones económicas por minusvalía. Subsidios a favor de minusválidos. Prestaciones de pago único a las familias. Prestaciones de pago único a entes territoriales e instituciones.

Tema 44. Servicios sociales para mayores. Concepto de vejez. Prestaciones económicas. Asistencia sanitaria. Vivienda. Centros de día y residencias. Ocio. El trabajo social con la vejez. Plan gerontológico.

Tema 45. Prestaciones y ayudas económicas a la tercera edad.

Tema 46. Hospitalización domiciliaria. Concepto. Ventajas. Equipo interdisciplinar. Trabajador social. Apoyo al cuidador.

Tema 47. Toxicomanías. Concepto de drogodependencia y evolución en España. Clasificación de las drogas. Intoxicación de drogas. Drogas legales. Prevención. Tratamiento. Reinserción social. Plan Nacional sobre Drogas. Servicios y recursos.

Tema 48. Mujer. Políticas sociales dirigidas a mujeres. Problemáticas más frecuentes. Protección social de la mujer. Servicios sociales y recursos para las mujeres. Función del trabajo social con mujeres.

Tema 49. Extranjeros. Inmigrantes. Refugio y asilo. Integración social y atención a refugiados. Prestaciones. Tempo-

ros. Ley de extranjería y demás legislación vigente referida a extranjería y a regularización de extranjeros.

Tema 50. Educación: Educación infantil; Ed. Primaria; Ed. Secundaria obligatoria; Bachillerato; Formación Profesional; Ed. Especial; enseñanzas artísticas; enseñanza de idioma y Ed. de personas adultas. Otros tipos de educación. Trabajador social.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía con fecha 16 de septiembre de 2003.

Ayamonte, 16 de septiembre de 2003.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

ANUNCIO de modificación de Bases. (BOJA núm. 160, de 21.8.2003).

Don Francisco Cobo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de septiembre de 2003, las Bases de que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes de Policía Local de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 28 de julio de 2003, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 182, de fecha 8 de agosto de 2003 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 160, de 21 de agosto de 2003, han sido modificadas en los siguientes términos:

1. Modificar la Base Tercera apartado c), quedando redactada de la siguiente manera:

Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres, estando exentos de este requisito aquellos/as aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía, debiendo acreditarse mediante certificado el motivo de la exención, en el momento que se proceda a la medición, según lo establecido en la Base Octava.

2. Agregar el siguiente párrafo a la Base Décimo Segunda:

Quedarán exentos de la realización del mencionado curso aquellos/as aspirantes que en el período de los últimos cinco años hubiesen superado el correspondiente a la categoría a la que se aspira, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, sobre Coordinación de Policías Locales.

3. Modificar la Base Décimo Tercera, quedando redactada de la siguiente manera:

Los/as aspirantes que superen el curso selectivo, y previo informe que la ESPA debe remitir a este Ayuntamiento, para su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso, serán nombrados como funcionarios/as de carrera por el Presidente de la Corporación, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar previamente el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Mancha Real, 15 de septiembre de 2003.- El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez.

SDAD. COOP. AND. JARDINES DE BULLAQUE

ANUNCIO de disolución. (PP. 3525/2003).

La Asamblea general extraordinaria de Jardines de Bullaque, Sdad. Coop. And., celebrada el día 15 de septiembre de 2003, acordó la disolución de la cooperativa y nombró liquidadora a M.^a José Tenllado Pérez.

Málaga, 16 de septiembre de 2003.- La Presidenta de la Cooperativa, M.^a Carmen Domínguez Navarro.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63